

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** MENCIONA: BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SE DECLARA LA APERTURA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

Para el desarrollo de esta Sesión, solicito al Secretario proceda a realizar el pase de la lista de asistencia.

PUNTO UNO

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REFIERE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE HONORABLE CABILDO, QUE EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON OFICIOS SIGNADOS POR LOS REGIDORES ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN Y JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MEDIANTE LOS CUALES SEÑALAN QUE NO PODRÁN ASISTIR A ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

PROCEDO A PASAR LISTA: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, REGIDORES MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ,

JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y SÍNDICO MUNICIPAL, MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE.

Presidente Municipal, me permito informarle de la asistencia de veintiún Regidores y el Síndico Municipal.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Secretario.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** señala: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: para el desarrollo de esta Sesión, daré lectura a los puntos que contienen el proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura del Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al mes de julio de dos mil trece.
- V. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y

Justicia del Honorable Ayuntamiento por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- VI.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia del Honorable Ayuntamiento por el que se expide la Norma Técnica de Protección Civil y Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Plazuela de los Sapos de la ciudad de Puebla.
- VII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia del Honorable Ayuntamiento, mediante el cual se aprueba la reforma y adición de diversas disposiciones del capítulo 20 denominado “De los Mercados Municipales” del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VIII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia del Honorable Ayuntamiento, por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo de la fracción IV al artículo 4 y la fracción V al artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- IX.** Asuntos Generales.

Cierre de Sesión.

Informo a este Honorable Cabildo que hasta el día de hoy se hicieron llegar a la Secretaría los siguientes Asuntos Generales.

Asunto General número uno, Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el que se aprueba el estado de actividades del primero al treinta y uno de julio y el estado de situación financiera al treinta y uno de julio del

Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013.

Asunto General número dos, Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba la reforma del artículo Tercero Transitorio y la adición del párrafo segundo al artículo 27 de la Normatividad General para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias que lo conforman, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece.

Asunto General número tres, Punto de Acuerdo presentado por los Regidores Irma Adela Fuentes Guevara y David Méndez Márquez, integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se instruye a las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a trabajar en Comisiones Unidas la propuesta de actualización de padrones de beneficiarios de asentamientos humanos de las colonias denominadas Luis Donaldo Colosio, Luis Donaldo Colosio Manzana 6 y Ampliación Nueva Democracia.

Asunto General número cuatro, Punto de Acuerdo presentado por las Regidoras Alicia Romero Ordaz y Miriam Mozo Rodríguez integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante el cual se aprueba la implementación del proyecto de turismo urbano patrimonial denominado "Desarrollo de Circuitos Multitemáticos y de Turismo Accesible en la Región Metropolitana de Santiago de Chile y Ciudad de Puebla, México".

Por lo que pregunto a Ustedes Señores Regidores si tienen algún Asunto General para enlistar, les pido en este momento señalen quién lo presenta y el Asunto a tratar.

El **C. Presidente Municipal** indica: sí, muchas gracias, la Regidora Irma Adela Fuentes, Regidor Jesús Edgar Alonso, Regidor Pedro Gutiérrez, Regidora Miriam Mozo.

En lista por favor en ese orden que leí, después sería el Regidor Arturo Loyola y posteriormente el Regidor

José Luis Carmona, en el orden de las menciones que hice.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** plantea: gracias Señor Presidente, quisiera amablemente solicitar se enliste el siguiente punto, que es: el Dictamen por el que se aprueba desafectar y otorgar en Comodato a favor de Gobierno del Estado de Puebla, un bien inmueble de propiedad municipal ubicado en el Boulevard Gaseoducto número dos, de la Colonia Bosques de San Sebastián de esta ciudad, para la construcción y desarrollo de un Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana.

Lo solicita respetuosamente la Comisión de Patrimonio y Hacienda.

El **C. Presidente Municipal** señala: de acuerdo Regidora, tiene el uso de la palabra el Regidor Jesús Edgar Alonso.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** argumenta: son dos Informes Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería.

El **C. Presidente Municipal** refiere: con gusto Regidor, Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** expone: gracias Presidente, un Punto de Acuerdo por el que el Ayuntamiento se manifiesta en torno al fenómeno de los migrantes centroamericanos en la Ciudad de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Señor Regidor, adelante Regidora Miriam Mozo.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** indica: gracias Presidente, buenos días. Saludo a los asistentes, a los medios de comunicación.

Son dos Puntos de Acuerdo, dos posicionamientos, enlisto el primero.

Una Propuesta del Chile en Nogada, y el segundo es la iniciativa del Ayuntamiento de Chilpancingo Guerrero, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidora, Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** plantea: sí Señor Presidente, es un posicionamiento.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Señor Regidor, Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** expone: gracias Presidente, es un posicionamiento en materia de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, con respecto a la Convocatoria dirigida a los operativos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, que se encuentren interesados en participar en el proceso de selección para veinte plazas de Perito en Tránsito Terrestre.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Señor Regidor ¿Algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: Presidente Municipal, informo que fueron enlistados doce Asuntos Generales.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias.

Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del proyecto de Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente el Informe y Dictámenes, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código

Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

Los considerandos del Informe y Dictámenes, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Asimismo les solicito la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar en Asuntos Generales, previa explicación breve de quien los presenta.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** hace uso de la palabra y expresa: Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: dígame Señor Regidor.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** nada más comentar que en el Asunto General enlistado por la Regidora Irma Adela, su servidor no cuenta con el Dictamen, si fuera tan amable de proporcionarlo para poderlo analizar.

El **C. Presidente Municipal** indica: con gusto Regidor, le solicitaría a la Regidora Irma Adela, pudiera turnarlo en su momento para que entonces el considerando que se está poniendo a consideración sea procedente.

Le pido Señor Secretario ponga a votación el punto por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la dispensa de la lectura de los considerandos del Informe y Dictámenes, así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

Antes de continuar con el punto IV del Orden del Día, reiterar la bienvenida a todos los ciudadanos que nos acompañan, muy en especial a los Ciudadanos Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Ernesto Monje Tovar, Teresa Robledo Rebolledo, Francisca Ramírez Jerónimo, Reinaldo Pablo de la Cruz, Jaime Salazar, quien también nos acompaña como Historiador de la Ciudad, sean Ustedes bienvenidos y le damos un caluroso aplauso por su presencia.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** indica: con relación al punto IV del Orden del Día, tiene la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** indica: muchas gracias Presidente.

Respecto a este punto del Orden del Día y con la finalidad de dar cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como de los artículos 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo del primero al treinta y uno de julio de dos mil trece.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Señor Secretario, por tratarse de un Informe continuamos con el Orden del Día.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** comenta: con relación al punto V del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia del Honorable Ayuntamiento por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN Y CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 79, 80, 84 PÁRRAFO PRIMERO, 92 FRACCIONES I, IV Y VII, 94, 96 FRACCIÓN I Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 20, 21 Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracción IV, 79, 80 y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla además del Pleno, funciona en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 92 fracciones I, IV y VII, 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal; dichas Comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, tal y como se sustenta en lo dispuesto por el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, ejercerán las funciones que les asigne esa Ley, el Reglamento respectivo o, en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.
- V. Que, los artículos 20 y 21 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla disponen que éste sea gobernado por un Cuerpo Colegiado, al

que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", mismo que para la ejecución y cumplimiento de sus atribuciones, se reunirá en el recinto oficial destinado para sesionar en términos de Ley.

- VI. Que, existen nuevos retos para esta Administración Municipal que demandan una estructura orgánica funcional, que sea capaz de hacer frente a las tareas que de forma específica han sido encomendadas a cada una de las dependencias que integran este Ayuntamiento.
- VII. Que, con fecha ocho y veintinueve de marzo de dos mil once, se aprobó el Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Justicia, por el cual se modificó la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para la Administración 2011-2014, los cuales se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, con fecha uno de abril del dos mil once.
- VIII. Que, dentro de las modificaciones señaladas en el considerando anterior, se encuentra la modificación a la estructura de la Secretaría de Gobernación que tiene como objeto proporcionar y preservar las condiciones adecuadas para la gobernabilidad del Municipio, siendo un instrumento que genere respeto y cumplimiento a la Ley; al tiempo de ser una Dependencia Municipal Centralizada que promueva la negociación, conciliación y mediación entre los sectores del Municipio, contribuyendo a la preservación y tranquilidad del orden público, contando para ello con áreas especializadas que brinden a la sociedad servicios de calidad; quedando por tanto una estructura integrada con cuatro direcciones, las cuales son:

Dirección de Asuntos Jurídicos;
Dirección de Desarrollo Político;
Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria; y
Unidad Operativa Municipal de Protección Civil.

Por cuanto hace a la Dirección de Desarrollo Político, corresponde entre otras atribuciones al Departamento de Concertación de Espacios Públicos, ser el órgano mediador encargado de la emisión de permisos para el ejercicio del Comercio Ambulante, Semifijo y Prestación Ambulante de Servicios en la Vía Pública, así como de establecer la zonificación por giros, determinar el número de comerciantes por o en cada zona y territorio, fijar los días y horarios en los que se permita ejercer dicha actividad, todo esto bajo la más estricta supervisión.

Por cuanto hace al Departamento de Vía Pública, será el encargado de supervisar que los ciudadanos dedicados al Comercio Ambulante, Semifijo y Prestación Ambulante de Servicios acaten las disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, pudiendo implementar operativos en zonas determinadas por temporadas, eventos o festividades con la finalidad que los ciudadanos no sean afectados.

Dado lo anterior, es menester de esta Comisión adaptar la Legislación vigente, a la nueva realidad de nuestro Municipio, atendiendo esencialmente las necesidades de los habitantes, lo que nos lleva al día de hoy a presentar una iniciativa de reformas y adiciones, mediante la cual se precisan las atribuciones con las que contará la Secretaría de Gobernación.

- IX. Que, uno de los objetivos de las reformas y adiciones referidas con antelación, es dotar de atribuciones necesarias a los Departamentos de Vía Pública y Concertación de Espacios Públicos para el cumplimiento de sus funciones, así como armonizar el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla con el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

- X. Que, con la inclusión de los aseadores de vehículos y de aseadores de calzado en el Código Reglamentario Municipal con el que se contempla la prestación de estos servicios dentro de la Zona de Monumentos, el Ayuntamiento de Puebla brinda seguridad jurídica a los que durante años se han dedicado a estos oficios. Con la implementación de éstas reformas podrán realizar su trabajo de forma digna, sin que sean objeto de sanción alguna siempre y cuando se cumpla con las disposiciones contempladas en éstas reformas y adiciones.
- XI. Que, en tal razón, se propone al Honorable Cabildo reformar y adicionar diversas disposiciones al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en los siguientes términos:

Se **REFORMA** la fracción III del artículo 643; el párrafo primero de la fracción I del artículo 644; la fracción II, el segundo párrafo y el inciso a) del tercer párrafo del artículo 645; los párrafos segundo y quinto del artículo 648; y los incisos c) y e) del artículo 1213.

Se **ADICIONA** el párrafo sexto al artículo 648; el artículo 648 Bis; las fracciones VI y VII al artículo 650; y los párrafos segundo y tercero al artículo 651.

Para quedar en los siguientes términos:

Artículo 643.- ...

Fracciones I. y II. ...

III. PRESTADORES AMBULANTES DE SERVICIOS: Son aquellas personas que realizan el comercio ofreciendo un servicio autorizado, producto de su esfuerzo, ingenio o creatividad deambulando o semifijos en la vía pública o en lugares públicos.

Artículo 644.- ...

Fracción I. ...

Al Oriente.- Calle 14 Norte - Sur;

...

...

...

Fracciones II. y III. ...

Artículo 645.- ...

Fracción I. ...

II. Contar con el permiso vigente, expedido por el Departamento de Concertación de Espacios Públicos de la Dirección de Desarrollo Político, el cual surtirá sus efectos al momento de realizar el pago en Tesorería Municipal. El permiso que se otorgue a los aseadores de calzado y aseadores de vehículos tendrá una vigencia de un mes y serán renovables siempre y cuando se cumpla con la norma aplicable;

Fracciones III. a la IX. ...

El Departamento de Concertación de Espacios Públicos no podrá solicitar requisitos adicionales a los mencionados en el presente Código Reglamentario, de lo contrario incurrirá en responsabilidad administrativa y sólo podrán otorgar el número de permisos señalados por el presente Capítulo.

...

a) Cartas de no inconveniente del vecino que se afecte y de los tres vecinos que colinden a cada lado con el espacio que pretende ser utilizado para el ejercicio del comercio ambulante, semifijo y prestación ambulante de servicios en la vía pública, salvo aquellos que deambulen en la misma;

Incisos b) al g) ...

Artículo 648.- ...

- Aseadores de calzado.

- ...

- ...

- Aseadores de vehículos.

- Cualquier otro que determine el Presidente Municipal, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Artículo 648 Bis.- Los aseadores de vehículos podrán realizar esta actividad en el Jardín del Carmen específicamente en la Privada 16 de septiembre entre las calles 15 y 17 Oriente, donde se otorgarán hasta 13 permisos; en el Paseo Bravo en la calle 13 Norte entre las calles 3 Poniente y 11 Poniente, donde se otorgarán hasta 21 permisos; en el Barrio de San Francisco en la calle 10 Norte entre las calles 16 y 18 Oriente, donde se otorgarán hasta 18 permisos; en el Barrio de Santiago en la calle 15 Sur entre las calles 17 y 19 Poniente donde se otorgarán hasta 5 permisos; en el Barrio de San José en la calle 18 Oriente entre las calles 2 y 4 Norte, a ambos lados del Parque, en donde se otorgarán hasta 21 permisos; en el Jardín de Dolores en la calle 6 Norte entre las calles 10 y 12 Oriente, en donde se otorgarán hasta 5 permisos; y en el Parque de Analco en la calle 7 Oriente entre las calles 8 y 10 Sur, donde se otorgarán hasta 7 permisos.

Los aseadores de calzado podrán realizar esta actividad en toda el área señalada como Zona de Monumentos, donde se otorgarán hasta 46 permisos.

Lo anterior, será excepcional y sin perjuicio a lo establecido por los artículos 1186 fracción XXX y 1213 inciso e) del presente Código Reglamentario.

Artículo 650.- ...

Fracciones I. a la V. ...

VI. Tratándose de los aseadores de vehículos, independientemente de los requisitos señalados en el artículo 645, deberán cumplir con los siguientes:

a) Portar un uniforme que los identifique, con las siguientes características:

1. Nombre;

2. Número otorgado por el Departamento de Concertación de Espacios Públicos que será el mismo que se tenga en el padrón correspondiente;

3. Leyendas en las que se indique que queda prohibido el apartado de lugares; el número oficial gubernamental donde se reporten cualquier tipo de anomalías, y toda aquella que el Departamento de Concertación de Espacios Públicos determine, siempre y cuando sea en materia de seguridad pública;

VII. Tratándose de los aseadores de calzado, estos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Portar un uniforme que los identifique, con las siguientes características:

1. Nombre;

2. Número otorgado por el Departamento de Concertación de Espacios Públicos que será el mismo que se tenga en el padrón correspondiente

3. Leyenda que indique el número oficial gubernamental donde se reporten cualquier tipo de anomalías, y toda aquella que el Departamento de Concertación de Espacios Públicos determine, siempre y cuando sea en materia de seguridad pública;

Artículo 651.- ...

Fraciones I. a la VIII. ...

Además de las fracciones anteriores, los aseadores de vehículos tienen prohibido:

I. Colocar depósitos, cajas, banderolas o cualquier otro objeto con el que aparten espacios y/o cajones de estacionamiento en la vía pública. Por lo tanto si un automovilista se estacionara en la zona autorizada y este no desea que su automóvil sea aseado, el prestador ambulante del servicio no podrá obligar al conductor a que se retire del lugar o que su coche sea aseado, ni a que pague una cuota específica por ocupar ese espacio;

II. Asear vehículos fuera de los días, horarios, zonas y territorios que les sean asignados en sus permisos; y

III. Dedicarse a actividades de vigilancia de vehículos en su zona y cobrar por ello, así como el apartado de lugares.

En caso de incumplimiento por parte de los aseadores de vehículos y los aseadores de calzado a las disposiciones establecidas en el presente Capítulo, estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 209 fracción III inciso c) del presente Código Reglamentario y demás disposiciones aplicables.

Artículo 1213.- ...

Incisos a) y b) ...

c) Además de lo señalado en el inciso e) del presente artículo, se autorizará la ocupación del espacio público por parte del comercio informal, exclusivamente de giros o actividades tradicionales para los festejos cívicos del 1 de Mayo, 5 de Mayo, 16 de Septiembre, 12 de Octubre y 20 de Noviembre, que se instalarán la víspera y el día de la celebración, y en el caso de las fiestas patronales aplicándose a la misma disposición, esta autorización deberá ser expedida por la autoridad municipal y tendrá vigencia sólo en los días antes mencionados, en los cuales el interesado se compromete a preservar y vigilar el área ocupada.

Inciso d) ...

e) No se autoriza la ocupación de espacios públicos como parques, plazas, plazuelas, atrios, calles o banquetas por el comercio ambulante de manera permanente, quedando exceptuados los prestadores ambulantes de servicio denominados aseadores de calzado y aseadores de vehículos, específicamente en los lugares señalados en el artículo 648 Bis.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en las reformas y adiciones contenidas en el presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueban en todos sus términos las reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en los términos señalados en el Considerando X del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado, a fin de que se publiquen por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, las reformas y adiciones a diversas disposiciones al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE AGOSTO DE 2013.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Señor Secretario. Está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra.

El Regidor Jaime Zurita, la Regidora Lourdes Dib.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** plantea: gracias Señor Alcalde, muy buenos días a todas las personas que nos acompañan el día de hoy, en especial a nuestros colegas del Estado de Guerrero y desde luego a los amigos que tan puntual asisten a esta Sesión, que son los amigos de la prensa.

Únicamente quisiera solicitar y proponer a este Cuerpo Colegiado, que en el Dictamen que se acaba de leer y que ya todos conocen, agreguemos un artículo transitorio para evitar algunas confusiones en el tema del cobro, y el artículo transitorio que propongo que es al SEXTO, dice: *Por lo que hace a los pagos de derechos que se establecen en la presente reforma serán exigibles a partir del ejercicio fiscal en el que se establezca el derecho en la ley respectiva.* Es cuanto Señor Alcalde.

El **C. Presidente Municipal** refiere: de acuerdo, hay una propuesta entonces al Dictamen que está a discusión, la propuesta es del Regidor Jaime Zurita, y ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib, y posteriormente la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** señala: gracias Presidente, es que hay otras peticiones, si las quiere enlistar de una vez.

El **C. Presidente Municipal** expresa: sí claro, por supuesto, se ha registrado la Regidora Sandra Montalvo y posteriormente el Regidor Arturo Loyola, el Regidor Octavio y el Regidor Jesús Edgar, el Regidor Carmona.

Secretario tome nota.

Primero, la Regidora Lourdes Dib, la Regidora Sandra Montalvo, posteriormente fue el Regidor Arturo Loyola, Regidor Octavio, Regidor Marcelino León Ochoa y el Regidor José Luis Carmona, Síndico Municipal y posteriormente el Regidor Jaime Zurita. Tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** argumenta: gracias Presidente, mire, este Dictamen en primer lugar es apócrifo y es ilegal, porque en la Comisión de Gobernación no se dio lugar al procedimiento establecido en la Ley Orgánica establecido en el COREMUN, porque no se permitió la discusión de las propuestas que se llevaron a la Comisión de Gobernación, para el tema de autorizar en el Centro Histórico especialmente el establecimiento de otro tipo de ambulantes y al no permitirse esa discusión como lo marca la ley, es ilegal, y eso consta en las actas de la Comisión de Gobernación, pedí que se plasmara tal cual y eso nos lleva a comentar aquí, lo que no se pudo comentar en su momento en la Comisión de Gobernación.

Y así lo dijimos en la Comisión, como expresamente se dijo, no doy la palabra, no le otorgo la palabra porque le corresponde moderar la Comisión y pedí que se sometieran a votación las propuestas que yo hacía y dijeron, no se someten a votación, porque yo soy el Presidente y lo que yo digo es lo que se vota y eso está en el Acta.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** hace uso de la palabra y dice: Presidente.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** señala: le pido Presidente que se me permita concluir, no voy a aceptar mociones ni preguntas hasta que concluya.

El **C. Presidente Municipal** expresa: permítame Regidora ¿Dígame Señor Regidor?

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** responde: nada más consultarle a mi compañera si es tan amable de obsequiarme una moción para efecto de que nos ilustre dando el fundamento del procedimiento del que refiere nada más.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Acepta Usted la moción Regidora?

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** indica: no la acepto Presidente, son cosas que.

El **C. Presidente Municipal** comenta: no la acepta.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** dice: gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: concluya su intervención Regidora.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: y el procedimiento yo creo que a casi tres años de ser Regidores ya lo conocemos, no necesito citar los fundamentos, pero con mucho gusto le daré lectura integral a la Ley Orgánica y al COREMUN que aquí lo tenemos, de cómo se llevan a cabo las Comisiones, y además lo que estoy diciendo, no me han llevado el Acta para.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** hace uso de la palabra y pregunta: ¿Cuáles son los artículos?

El **C. Presidente Municipal** indica: le pido a ambos Regidores que nos centremos en el procedimiento de la discusión del punto en comento, evitemos un diálogo, y le solicitaré a la Regidora, si no aceptó la moción, concluya su intervención en términos que establece el COREMUN, gracias.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** argumenta: sí Presidente, ese es el primer punto, este Dictamen no siguió el procedimiento que en este caso la forma el fondo, porque el fondo se ve reflejado en el procedimiento.

En segundo lugar y antes de continuar, quiero comentar que todos los Regidores, todos los ciudadanos queremos una vía pública ordenada, que no se explote indiscriminadamente por unos sí y por otros no, ni que se

les den privilegios a unos y que se tolere en otros también la violación de la ley, entonces, estamos de acuerdo en que se regule la vía pública, porque la vía pública es de todos.

Como siguiente punto, los lavacoches que se les van a asignar lugares para que los usuarios se estacionen y les laven su coche, esos espacios designarlos y que tendrán según este Dictamen horarios, es competencia de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Tránsito, y así lo establece clarísimamente el Código Reglamentario, lamentablemente en las Sesiones que nos llevamos que a todas asistí de la Comisión de Gobernación para tratar este tema, nunca se tomó la opinión siquiera, que era una de las propuestas que yo hacía de la Dirección de Tránsito Municipal.

Es así que el Código Reglamentario dice en el artículo 263: *La Dirección de Tránsito Municipal señalará los lugares autorizados para estacionamiento de vehículos en vía pública y la forma en que deban hacerlo, tomando en consideración los movimientos, circulación y concentración de vehículos y de personas.*

El 289 del COREMUN, dice: *A la Dirección de Tránsito Municipal le corresponde señalar las zonas o lugares de la vía pública en donde el estacionamiento esté permitido, sujeto a horarios especiales.*

Aquí hay horarios especiales y ni siquiera se llamó a la Secretaría para ver qué opinaba, y lo vuelve a reiterar el artículo 345, dice: *El Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, ejercerá las funciones de inspección y control en materia de seguridad vial, tránsito municipal y estacionamiento en vía pública.*

Y es de aclararse que los lavacoches o aseadores de vehículos como les llamamos en el Dictamen, no son los que utilizan el espacio para estacionar su coche, son otros ciudadanos o visitantes del municipio los que los estacionan, entonces ¿A quién se le va a cobrar el piso? Al que estaciona el coche o al ambulante que lo volvieron semifijo en este Dictamen y lo vuelven ambulante cuando no deambula como lo dice el COREMUN.

Otro punto muy importante Presidente, compañeros es el trato desigual y hasta infamante y hasta violatorio de derechos humanos que se dará tanto a los aseadores de vehículos, como a los aseadores de calzado, se les impone

como condicionante, además de lo que se establece para cualquier ambulante semifijo o ambulante que deambula, como dice el Código, a estos en específico se les impone la obligación de portar uniformes, en los que deberá de venir un teléfono para que los denuncien en caso de cualquier anomalía.

Señor Presidente, pedimos entonces que también a los inspectores, a los policías, a todos los servidores públicos se nos ponga un teléfono donde nos pueden denunciar cuando no cumplimos con nuestras obligaciones, es infamante eso y también el número del permiso. De entre otras cosas de este Dictamen, sin explicarlo en el Dictamen se establecen veintiún lavacoche en tal lado, siete en tal lado, ocho en tal lado ¿Cuál fue el criterio? Nunca se llevó a la Comisión el padrón que se supone que hicieron y el Dictamen no lo explica en su motivación. Algo muy importantes es que el COREMUN, crea para efectos del capítulo de comercio ambulante, nada más crea tres zonas: la zona A, la Zona B, y la zona C.

Equivocadamente Señor Presidente se confunde la zona A, con la zona de monumentos que se parece, pero no es lo mismo que la zona A, y en la Comisión de Gobernación con toda ligereza se extendió al límite del Boulevard 5 de Mayo de la zona A, hasta la catorce sur – norte, porque ahí acaba la zona de monumentos, y no es lo mismo y el propio COREMUN dice claramente: *Para los efectos del comercio ambulante la ciudad se divide en zona A, zona B y zona C; tan es así compañeros que la Ley de Ingresos que es de vigencia anual y que desde luego podemos añadirle, la Ley de Ingresos en el artículo 24 fracción VI, dice: Con base en la clasificación que el municipio hace a la reglamentación en materia de comercio ambulante, semifijo y prestadores de servicio en la vía pública del Municipio de Puebla, el cobro a los vendedores informales se ajustará a la siguiente cuota diaria.*

Y claramente la Ley de Ingresos dice zonas, zona B y zona C, vamos a incorporar el Centro Histórico a la próxima Ley de Ingresos, vamos a destapar la caja de pandora para que otros ambulantes pidan entonces, que también se les cobre y se les permita trabajar. Eso es muy peligroso Señor Presidente y lo someto desde ahorita a consideración, si vamos a cambiar como se ha hecho la zona A del COREMUN, que es para ambulantes, equiparar con la zona de monumentos y además meterla a la Ley de Ingresos, cuando precisamente el trabajo que ha costado a

esta Administración y a pasadas Administraciones, ordenar al comercio ambulante, ah pues, vamos a meter la zona A y nada más para aseadores de calzado y para aseadores de vehículos, eso desde luego es violatorio de derechos, es un trato inequitativo y generará muchos problemas más, de los que ya tenemos con los ambulantes Presidente. Después de lo que ya había yo dicho señalan un número de espacios y no sabemos bajo qué criterios, el Dictamen es muy ligero y superficial.

Y después en la Comisión de Gobernación ha habido muchas quejas sobre el apartado de lugares de negocios y de valet parking, de lavacoches no se han recibido queja alguna o no se han hecho del conocimiento de la Comisión de Gobernación, porque no se ha tratado así, pero de los valet parkings y de negocios, que teniendo la obligación de tener un estacionamiento, no lo tienen, y además ellos hacen lo mismo de lo que se les va a autorizar a los lavacoches, utilizar espacios de la vía pública, pero ahí no van a tener el teléfono para denunciarlos, cuando llegamos con el coche a decirles, oye esto es vía pública, enséñame tu permiso, no, ya parece, no lo podemos hacer.

Señor Presidente, hubo operativos, Usted lo sabe, lo comenté con Usted, lo comentamos con el Secretario Amadeo, estuvieron levantando a los lavacoches de manera totalmente ilegal y pues eso no fue noticia, el día que algún servicio de valet parking se lo lleven encadenado al Juzgado Calificador y ni siquiera le levanten acta, va a ser noticia de primera plana porque ellos son los más fuertes y tienen quién los defiendan, las Cámaras Restauranteras y demás, pero los lavacoches, a esos les vamos a imponer una carta de obligaciones, como si fueran delincuentes Presidente.

Entonces, por eso, estamos de acuerdo que se regule el uso de la vía pública, pero no en esta forma, además la Ley de Ingresos tampoco cobre y en todo el municipio, y díganme si estamos equivocados, no se cobre el estacionamiento en vía pública en los lugares permitidos, vamos a cobrarles a los lavacoches porque se ocupen esos espacios, no veo cómo, no se cobre el estacionamiento, ha habido intentos en Administraciones pasadas y en la actual de instalar parquímetros, no se ha logrado por diversas cuestiones, ajenas muchas veces a la voluntad de este Cuerpo Edilicio, sin embargo, el estacionamiento en vía pública no se cobra en la Ley de

Ingresos, no está permitido cobrarlo y, si vamos a hacer ahí un híbrido de cobro.

Por eso solicitamos los Regidores de la Fracción PRI – Verde Ecologista, que este Dictamen sea retirado, y se revise a profundidad por todos los problemas que puede causar a la ciudad y el trato discriminatorio a ciudadanos tan valiosos como a cualquiera. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidora, tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** dice: gracias, muy buenos días, el propósito es hacer algunos comentarios preliminares respecto al Dictamen por el que se aprueban las reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, relativas a la inclusión de los Aseadores de Vehículos y Aseadores de Calzado a dicho ordenamiento. Y este planteamiento es con la intención de que no se siga especulando y lucrando con la vía pública y consecuentemente siga siendo un problema para los ciudadanos.

Si bien es cierto, la intención de este Gobierno Municipal, está en un control físico de las personas que se dedican a estas actividades, también lo es, que se necesita hacer una propuesta que elimine no sólo el alto costo de la informalidad actual en el comercio, en la cesión del espacio público y los beneficios de ponerle una tarifa formal a su. Si no que acorde con ello, también se respeten los derechos de quienes se dedican a prestar estos servicios.

En este sentido primero quisiera comentar que con la propuesta que pone a consideración el Regidor Jaime Zurita, Presidente de la Comisión de Gobernación para adicionar un transitorio en el cuerpo del presente Dictamen, me parece que al final estamos discutiendo un tema que se va convertir en letra muerta.

Primero, porque con este transitorio hasta que no se modifique la Ley de Ingresos tal como se estableció en ese transitorio, este Dictamen no va a servir, por lo tanto, me parece que no hay prisa alguna para poder regresar dicho Dictamen a la Comisión de Gobernación y poder subsanar los errores que presenta, pero también tomar en cuenta las

propuestas que la Fracción del Partido Revolucionario Institucional está planteando. A este Dictamen sin duda alguna le falta solidez, pero sobre todo es un Dictamen que en muchas de sus partes recurre a un aspecto discriminatorio en relación a por qué les van a dar permisos a algunos, al comercio informal, a algunos sí y a otros no.

En la propuesta de adición del artículo 648 bis, se contempla un determinado número de permisos a otorgar, con base en qué parámetros, o cuál fue el sustento bajo el cual se determinó el observamiento de este número de permisos, dicho cuestionamiento se hizo en la Comisión de Gobernación, a lo cual la dependencia a través de su Director, nos contestó que habían hecho un diagnóstico y un censo de cuántos lavacoches o aseadores de vehículos como se llaman en este Dictamen, estaban en determinadas casas, de tal manera que bajo este censo y este diagnóstico determinaron que en San Francisco le iban a dar veintiún permisos, en otros lugares se iban a dar cinco, y así.

El tema es que ese diagnóstico y ese censo del cual hace referencia la Secretaría de Gobernación, jamás fue exhibido en la Comisión de Gobernación y que fue una petición expresa de mi compañera Regidora Lourdes Dib. Es necesario conocerlo porque surge la gran pregunta, esos permisos o ese número determinado de permisos se dio bajo ese censo o con negociaciones con particulares o con organizaciones Señor Presidente, porque si es con organizaciones, se corre el riesgo de algunas concesiones de favores a permisos que tengan que ver con algunas organizaciones sociales donde tengan quizás, más empatías, cercanías, no lo sé. Por eso es importante que se haya exhibido en la Comisión de Gobernación ese censo y ese diagnóstico, a fin de no crear especulaciones que al final quizás no sean así, el problema es la falta de información y la transparencia de la misma.

Dentro de la Ley de Ingresos vigente, de la fracción VI del artículo 24 se señala que con base a la clasificación que hace el municipio a la reglamentación en materia de comercio ambulante semifijo y prestadores ambulantes de servicios en vía pública, el cobro se ajustará a cuotas diarias en dos zonas, se habla de la zona B y de la zona C, precisamente lo que manifestó mi compañera Regidora Lourdes Dib, en el cuerpo del Dictamen se habla de una zona A, pero hay que aclarar que la zona A, no es lo mismo que la zona de monumentos. Por lo tanto, primero,

se corre el riesgo de dar permisos a ambulantes, comercio semifijo o prestadores de servicios en vía pública como se gane, se corre el riesgo de que al fin, al establecer un referente de que le vas a dar a uno sí y a otros no.

Ha costado y ha sido un gran esfuerzo de esta Administración y de muchas otras Administraciones que han pasado, limpiar el primer cuadro de la ciudad del comercio informal, sobre todo del Centro Histórico, entiendo que tanto los aseadores de calzado como los aseadores de lava coches en su gran mayoría se encuentran en el Centro Histórico, y entiendo que hay que regular.

Mi planteamiento que coincide con el de la Regidora Lourdes Dib, es que corremos el riesgo de que les tengamos que dar permiso a otros ambulantes o comercio informal, en la propuesta del artículo 644 del COREMUN se establece una zona A, pero ojo, esta zona A no está en la Ley de Ingresos, por lo que es necesario saber bajo qué cuotas se les hará el cobro para la expedición de permisos a estas personas, si de no existir una tarifa como tal, es indispensable que la presente propuesta de reforma y adiciones, entre en vigor, como ya lo manifestó el Regidor Jaime Zurita, una vez que se haya contemplado las correspondientes cuotas en la Ley de Ingresos, misma que, obviamente, si no, no tiene caso este Dictamen, si no se modifica la Ley de Ingresos, entonces, pero el tema es la confusión de la zona A, con la zona de monumentos, que tampoco la señala la ley.

Por otro lado Señor Presidente, quisiera preguntar, por qué solamente van a regular a los aseadores de vehículos, es decir, si el espíritu que da origen a este Dictamen, es que una de las problemáticas que vive la ciudad y los ciudadanos, es que los lava coches apartan los lugares en la vía pública con cubetas, con cajas o con cualquier otro elemento, si ese es el espíritu y que hay que regularlo, está bien y lo apostamos, pero yo quiero saber Señor Presidente, porque no le apuestan también que se incluya en el Dictamen a regular a los valet parking, que hacen exactamente lo mismo, o peor aún, porque protegidos por un restaurante, por una Cámara empresarial o por una empresa que los contrata, tienen derecho a apartar lugares, por qué no estamos regulando también al valet parking, por qué al comercio informal que además ellos, al final ni siquiera tienen un sueldo base, sino se ganan su dinero con esfuerzo y trabajo, me parece que es

un grupo, en este caso es un grupo de hombres y de mujeres que sí están en una cuestión de vulnerabilidad, no como los valet parking y si el espíritu es precisamente meterlos en orden porque apartan lugares, entonces también vamos por los valet parking.

El otro tema Presidente y me parece importante también comentarlo, que no se ve en el Dictamen la colaboración de la Dirección de Tránsito Municipal, solamente de la Secretaría de Gobernación, el argumento es, porque es vía pública y es concertación de espacios públicos, el problema es que no hay que olvidar que Tránsito Municipal es la Dirección competente para establecer o determinar lugares de estacionamiento y horario, y tampoco está la intervención de la Dirección de Tránsito Municipal.

Por otro lado, me parece también que es importante que se vuelva a revisar el Dictamen en cuestiones sobre todo jurídicas y de competencia, en mi caso he argumentado, igual que mis compañeros de la Fracción del PRI, que en todo momento se debe priorizar el apoyo al trabajo y a los grupos más desprotegidos de la sociedad. No estamos y que quede muy claro, que no estamos en contra de una propuesta por medio de la cual se lleve a cabo un reordenamiento en estos rubros, no, sabemos que es necesario, que es urgente que se tiene que ordenar, pero hay que hacerlo con mucho cuidado y que no vayamos nosotros a cometer un error de fincar un referente con el demás comercio informal.

Y tiene que ser además propuestas acordes en la realidad de las necesidades de la propia ciudadanía, la idea es Señor Presidente, el ánimo de nosotros como Regidores, es precisamente no ocasionar conflictos posteriores con otros grupos de comercio informal y de ambulantes. Bajo esta premisa me uno a la propuesta de la Regidora Lourdes Dib, de que se regrese dicho Dictamen a la Comisión de Gobernación, a efecto de que podamos volverlo a analizar, incluir las propuestas y, bueno, sacar un Dictamen mucho más sólido y fortalecido en ese sentido. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidora Sandra, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, buenos días a todos, yo creo que lo que no debemos de perder de vista, es de que de manera muy puntual lo que este Dictamen está planteando es, la regularización muy específica de quienes añejamente, vamos a hablar de más de sesenta años, se dedican a la actividad principalmente del aseo de vehículos, por eso es muy claro los lugares en los que se ponen y por eso es que de manera muy formal y puntual, miembros de la Comisión de Gobernación estuvieron presentes en los lugares para sacar el padrón en el cual se tenían que otorgar estos permisos, y que corresponden específicamente como lo dice el propio Dictamen también, en lo que corresponde al Centro Histórico, principalmente en jardines, como es Analco, como es San Francisco, como es San José, como es Santiago, etcétera, sí, el Carmen.

Es por eso que la propuesta que se plantea aquí, no es más que un capricho derivado de la reunión que se tuvo el último día en la Comisión, en la cual nosotros incluso estuvimos presentes, y que ahí también estuvo presente el propio Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y también estuvieron presentes las dos Regidoras que me antecedieron en la palabra. Algo que nosotros hemos dicho y hemos planteado siempre es que, no se trata desde luego no hagamos drama con esto, no se trata de lucrar con quienes sabemos perfectamente bien, cómo se ganan la vida a diario, lo que se está planteando únicamente es, orden, control sobre quienes se dedican a esta actividad, y como ya lo dije añejamente durante muchísimo tiempo, la propia Constitución es muy clara, que cada mexicano tiene derecho a dedicarse a la actividad que mejor le convenga y la que pueda ejercer, siempre y cuando sea licitar la misma.

Es por eso, que nosotros aquí, que estuvimos ahí y no se dijo absolutamente nada de lo que aquí se ha planteado, incluso yo recuerdo que a la Regidora Lourdes, se le preguntó en ese momento, si es que tenía algo que decir al respecto y dijo que no tenía nada, que ya en su momento, como decía haya sido lo que se dijo hace un rato. Es cierto, es cierto, está muy claro ahí qué es lo que se pretende y qué es lo que se quiere, principalmente en lo que respecta a los aseadores de vehículos, está muy claro en las reformas que se hacen al propio COREMUN, en el propio articulado del mismo, dice: Que tendrán derecho únicamente a lo que es el aseo del vehículo donde podrán

ellos fijar su propia tarifa y que lo que nosotros haremos, o sea, no, no, no se trata de lucrar, esto se tendrá que ver de manera muy clara, de manera muy precisa, en el momento en que se discuta próximamente la Ley de Ingresos, que tiene que ser, desde luego ya incluso el próximo mes.

Es muy claro el Dictamen, el Dictamen dice y lo dice en uno de los artículos: *No podrán ellos ser dueños del espacio en el cual se les está otorgando, únicamente para lavado de vehículos.* No serán dueños incluso por si algún ciudadano equis, el que sea, tenga que llegar a estacionar su vehículo en este lugar y que no podrá cobrarse alguna cantidad, solamente por lo que es el aseo del vehículo.

Es por eso que el Dictamen, no es que se haya discutido nada más en la última reunión, es algo que ya se ha venido discutiendo en varias reuniones de la propia Comisión de Gobernación, y que esto incluso va vinculado, va de la mano con el próximo Dictamen que es también lo de la regularización de lo que también ahí hay una figura diferente que, me adelanto un poco, a lo que será la modernización de la Plazuela de los Sapos. Es por eso que yo digo, no hay por qué hacer tanto drama en lo que se ha planteado aquí.

Es por eso que yo únicamente quisiera decir que, únicamente lo que estamos haciendo es reconocer en nuestra máxima normatividad, su labor, dando orden y control a estas actividades que siendo dignas se presentan, no como una mala imagen, como se ha querido aquí plantear, sino como algo para que sea, más que nada, tener el control en el Centro Histórico, únicamente en el Centro Histórico, de quienes se dedican a esta actividad, como ya lo dije, durante muchísimos, muchísimos años. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio.

El C. Regidor José Octavio Castilla Kuri expone: gracias Señor Presidente, muy buenos días a todos los asistentes. Bien, creo que hemos escuchado por parte de mis compañeras Regidoras Lourdes Dib y Sandra Montalvo, posiciones y argumentos claros y sólidos, que pues, manifiestan la inquietud y la necesidad de que este Dictamen efectivamente, pues, pase nuevamente a un segundo proceso de revisión, y por supuesto yo como integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio,

Secretario de la misma, manifiesto que, efectivamente, pues, la vigencia o la aplicación o instrumentación de este Dictamen, pues, se realizará en un momento dado, de aprobarse, hasta el siguiente ejercicio fiscal, si. Y en ese sentido, pero, creo que tenemos tiempo suficiente todavía para ir solventando una serie de huecos, de ambigüedades que están especificadas.

A nosotros, en Hacienda, cuando nos toque analizar la Ley de Ingresos y la definición de los derechos de los impuestos o contribuciones de los ciudadanos, tendremos que ser muy cuidadosos en cuidar el principio de equidad tributaria, en donde, pues, finalmente queda demostrado que todavía está por ver si efectivamente este derecho que se les quiere aplicar a los aseadores de vehículos, cumple con esos principios. Es más, me parece que en el Dictamen como está, como lo tiene cada uno de los Regidores adolece de esta consideración, de su inclusión en la próxima Ley de Ingresos, se quiere o se pretende que se incluya como un transitorio, esa es un muestra de que al día de hoy en este momento todavía faltan cuestiones que analizar en el propio Dictamen.

Comentar de esa manera, que creo que es lo conveniente Señor Presidente, que se regrese a la Comisión, pero no solamente que se analice con la mira de, pues, incidir finalmente en la regulación del funcionamiento de los aseadores de vehículos, sino, hacerlo de manera integral, contemplar también lo que ha ocurrido en Puebla, en los últimos años, con los famosos valet parking, que muchos de nosotros seguramente hemos sido víctimas de ese supuesto servicio, que en muchos casos es abusivo, en que en muchos casos, sabemos que le ponemos y forzosamente le ponemos nuestro patrimonio, las llaves de nuestro coche a un valet parking y ahí si no usamos nosotros ese servicio, quién sabe qué le pueda ocurrir en una vialidad comercial a nuestro coche, si no usamos el servicio que supuestamente nos prometen.

Comentaban acá, los aseadores de vehículos tienen más de sesenta años en Puebla, pero hay que hacer la reflexión, en sesenta años cuántos metros de vía pública ellos han invadido y en los últimos años, cuántos corredores comerciales hemos visto invadidos por los servicios de valet parking, sí, eso creo es un tema de reflexión de cómo finalmente queremos incidir en un tema muy añejo, pero que está acotado de alguna manera, pero

dejamos libre otros problemas, otros fenómenos sociales que verdaderamente pueden ser un problema que vamos a heredar de manera determinante a la próxima Administración.

Quiero comentar Presidente y le haré a Usted entrega, en unos minutos más de un oficio que nos entregó uno de los grupos de lavacoches más añejos de la ciudad, de San Francisco, en donde finalmente ellos se quejan que ha llegado gente de Normatividad, y de Gobernación, sin acreditarse como funcionarios, simplemente haciendo alusión a que pertenecen o trabajan en una dependencia, en donde les están exigiendo constancias, les están exigiendo credenciales de elector, les están diciendo que se van a arreglar con ellos en el tema de una cuota porque ya se va a regularizar eso, imagínese, ya les están pidiendo sin tener siquiera aprobado una determinación por parte de este Cabildo en ese sentido, y está por escrito y están por supuesto las firmas de los quejosos y hasta de quienes están manifestadas sus propias quejas.

Finalmente quisiera yo manifestar que no se trata, ni debe de tratarse esta discusión como un tema personal entre Regidores, entre miembros de una Comisión de Gobernación que por supuesto hay que reconocer el trabajo, hay que reconocer la determinación en muchos casos que se ha tomado con respecto al funcionamiento de la ciudad, no se trata de eso, pero sí, de tener, como siempre se ha manifestado altura de miras, madurez para reconocer cuando hay cosas que pueden perfeccionarse y pueden salir mejor para los ciudadanos y para Puebla. Esa creo que es la mejor manera de poder demostrar que tenemos la posibilidad, como distintas Fracciones Parlamentarias aquí en este Órgano de Gobierno, de lograr conducir los trabajos de la mejor manera, con altura de miras, insisto, y con madures. Eso es cuanto.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias Regidor Octavio, tiene el uso de la palabra el Regidor César Marcelino León y después el Regidor Jesús Edgar Alonso.

El C. Regidor César Marcelino León Ochoa plantea: yo creo que son ganas de alargar esta discusión, cuando efectivamente la Comisión era el lugar propicio para discutirlo, ya lo comentó el Regidor Loyola, me parece que tuvieron el tiempo suficiente para hacer estas

observaciones, y yo creo que vamos en el sentido contrario a lo que los compañeros del PRI – Verde, están diciendo.

No hay ninguna violación a los derechos humanos de las personas que se dedican a estas actividades, por el contrario, y lo acaba de decir bien el Regidor Octavio, para evitar precisamente lo que había estado pasando y que los medios de comunicación son testigos de ello, de que habían estado levantando a los lavacoches, por ejemplo el Paseo Bravo, del Carmen, que se han venido quejando de que policía municipal los estaba remitiendo a los Juzgados Calificadores, porque están haciendo uso de la vía pública sin un permiso, sin ninguna autorización.

Lo que estamos haciendo precisamente es, pues, regular esta actividad, normarla, llevarlos, y eso que Ustedes dicen que lo ven como un atentado a los derechos humanos, me parece que es al contrario, que ellos estén con una identificación, que porten un gafete, por supuesto que le da garantía a ellos y le da garantía a la persona que se acerca a lavar el auto con ellos, aunque saben que están reconocidos por el Ayuntamiento, y la autoridad, en este caso tanto Policía Municipal, como la gente de Vía Pública tendrán que respetar esa actividad, porque están reconocidos por el Ayuntamiento, estamos protegiendo esa actividad.

Y me sorprende que en el caso de los boleros o aseadores de calzado, no comentan nada, no está el Regidor Julio que es uno de los Regidores que ha estado insistiendo en ese tema, hoy no se encuentra con nosotros, estamos también regulando esta actividad, ellos se desplazan en el primer cuadro de la ciudad, en las primeras calles del Centro Histórico de la ciudad y lo van a poder hacer de la misma manera con un gafete, reconociendo, están uniformados para que el ciudadano también se pueda acercar y tenga la certeza pues, de que el servicio que está recibiendo, está reconocido también por el Ayuntamiento.

Yo creo que no tenemos que darle más vueltas, efectivamente no estamos regulando toda la ciudad, no estamos entrando con franeleros, esa es otra figura que no la estamos tocando, no estamos, ni los viene, viene, no están en este Dictamen, únicamente estamos regulando siete zonas de la ciudad que ya se explicaron cuáles son, de aseadores de calzado, que hoy en día están ocupando sus espacios, que hoy en día están ahí, sin la realidad está

por encima de la norma, ellos están usufructuando en la vía pública, no están pagando ninguna cuota al Ayuntamiento y, ellos están hoy por la libre y también con el riesgo de que por no estar establecido en el Código Reglamentario esa actividad, pues están sujetos a que puedan ser remitidos al Juzgado Calificador.

Entonces, yo no veo por qué seguirle buscando más pretextos a estos Dictámenes, que ya llevamos un buen rato discutiendo, que la ciudadanía ha sido testigo también de que es urgente ya normar estas actividades y lo que estamos haciendo es exactamente eso.

El transitorio es muy claro, no les podemos cobrar porque no existen hoy en el Código Reglamentario estas dos actividades, por lo tanto, pues no les podemos cobrar una cuota si no están, ahora ¿Por qué cobrarles una cuota? Pues, porque están haciendo uso de la vía pública, entonces, eso no lo vamos a discutir acá, lo discutirá la Comisión de Hacienda en su momento, para llevarlo a la Ley de Ingresos, pero, me parece que es en justicia, si alguien está haciendo uso de la vía, pues, obviamente retribuirle, en este caso al Ayuntamiento, bajo todas las condiciones que ya establecimos, que ellos lleven a cabo su actividad de manera responsable, cumpliendo con esa norma, y si no la cumplen, obviamente habrá sanciones, pero también estamos, repito, protegiendo su actividad para, cuidarlos de todos aquellos que quieran en algún momento extorsionarlos o levantarlos. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidor Marcelino, tiene el uso de la palabra el Regidor Jesús Edgar.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** expone: gracias Presidente, que bueno que en Puebla nos preocupemos por los empleos compañeros, no, porque dado nuestro nivel de pobreza en que nos encontramos, no.

Y qué bueno que al final, yo creo que el asunto del turismo, de que en Puebla se ha venido incrementando, si es necesario que la gente identifique a los prestadores de algunos servicios, como es el calzado, como es el lavado de autos, yo nada más pediría compañeros Regidores que fuéramos un poco sensibles en la cuota, y segundo, aquí habla de que cada mes se les esté cobrando. Yo creo que

deberíamos ahí valorar el tiempo para que fuera cada tres meses, porque al final se va a volver ahí un asunto de tenerlos cada mes, cada mes, solicitándoles esta cuota, no.

Entonces, yo pediría que valoráramos el término a tres meses compañeros y que también se hiciera el compromiso de revisar la actividad de los valet parking por medio de la Comisión de Gobernación compañeros y de otras zonas, como es la zona de La Paz, que también se asean autos, andan las gentes aseando calzado y quisiera que quedara en la idea de los compañeros de la Comisión de Gobernación y de nosotros, el también entrar a esas zonas, gracias compañeros.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidor Jesús Edgar, tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** argumenta: gracias Presidente, señalar efectivamente que los trabajos que la Comisión de Gobernación estuvo realizando en la materia, su servidor estuvo presente en la gran mayoría de las Sesiones, y en todo momento se llevó a cabo los temas y las discusiones como lo indica la propia Ley Orgánica, así también el propio COREMUN. Y quisiera señalar de manera muy puntual, si me lo permiten, que el COREMUN dentro de las atribuciones que le da a los Regidores, es precisamente el participar en las discusiones de todos los temas que se realizan directamente por las distintas Comisiones.

A su vez, en un contexto general señala que los integrantes del Ayuntamiento podrán discutir o deberán discutir, perdón, deberán discutir primero de manera general y después de manera particular, es el artículo 68 de nuestro COREMUN, y quiero decirle que efectivamente yo estuve en esa discusión, en las primeras Sesiones, se tocó de manera general las bondades de reglamentar estos oficios que tenemos hoy en día, y que por supuesto esto marca sin lugar a dudas un cambio radical en un principio de orden, y posterior a ello, artículo por artículo fuimos discutiendo y hubo modificaciones, como lo obra en las Actas de la propia Comisión, todos los instrumentos jurídicos y que lo entiendan bien, quienes lo deben de entender, son cambiantes, por eso es que por supuesto, todas las propuestas que puedan enriquecer estas modificaciones, pues, serán bienvenidas, nada más que

también existe un proceso y un procedimiento que se tiene que respetar.

Hay un Dictamen por la Comisión presentado el día de hoy, fundado y motivado mediante un proceso legal y legítimo, y que no, por supuestos ajenos y no confundir con ello la cuestión del pago del uso del suelo, cuando no es lo que estamos reglamentando, estamos reglamentando un oficio tan honorable, como el que nosotros tenemos en este Cuerpo Edilicio, y lo que se tiene que dar es la cara y resolver los problemas, porque para eso nos pagan. Gracias Presidente, es cuanto.

El C. Presidente Municipal indica: gracias Regidor, tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal.

El C. Síndico Municipal argumenta: gracias Presidente, gracias a todos, mi comentario tiene que ver con, en general lo que se ha cuestionado de este Dictamen en el cual, nosotros tuvimos oportunidad de revisar su legalidad y, en primer término comentar que se me hace muy atendible los cuestionamientos que hacen los Regidores del PRI, encabezados desde luego por Lourdes Dib, quien ha señalado algunos aspectos de legalidad que yo quisiera comentar que no se contraponen con el que se vayan realizando una vez que ya esté esa actividad de aseadores, tanto de vehículos, aseadores o lava coches como se menciona, o los mismos boleadores, incluir la actividad a la que refiere, por ejemplo, que pudiera ser omisa de valet parking, en otra discusión, en otra iniciativa, que pudiera discutirse desde luego en la Comisión de Gobernación.

Entonces, sí es verdad que podrían regularse mayores actividades del comercio informal, es uno de los grandes temas de nuestra economía inclusive, que son un lastre que sí tiene que ver con el ámbito municipal, el que sí no está regulada la actividad de los comerciantes de manera informal, pues están en esta economía que no tienen manera de registrarse regular, entonces, yo le diría a la Regidora Lourdes Dib, que es muy atendible, el que se incluya el tema de valet parking, pero será motivo de otra discusión, que sea motivo de revisar su situación específica, hay una total diferencia, un valet parking depende de una empresa, de un restaurante, tiene un salario o tiene un acuerdo con un esquema de formalidad y en el caso de lo que están hablando de aseadores de vehículos o boleadores, no tienen ese vínculo de

protección con ningún comercio formal, entonces son actividades diferentes, o sea, no tienen que mezclar, yo diría es muy atendible que se revise y se pudiera regular también la labor de los valet parking, creo que es muy atendible.

Y también desde luego tomaría muy en cuenta los comentarios y en eso coincido con el Regidor Octavio Castilla, de que la norma es perfectible, de que se puede mejorar y de que hay que tener altura de miras, por lo mismo, por esos mismos argumentos es que yo le pediría a la Fracción del PRI, que reconsiderara su petición de bajar el tema en este momento, que se vuelva a discutir en la Comisión de Gobernación, sino que se apruebe en este momento y que se vaya además, como bien dicen, atendiendo la realidad, la norma, hay que confrontarla con la realidad, es perfectible, es mejorable, se podría mejorar, pero lo que sí ya no podemos, y creo que ese es el sentido de urgente, es lo que pido, que esas actividades permanezcan en la informalidad, y yo diría en el abandono estas personas.

En mi caso específico, sí tengo las quejas, decían que si no hay quejas de muchos lava coches, de muchas personas que se dedican a esta actividad, que está cometiendo una falta administrativa, porque no está regulado en el comercio formal, porque no tienen un permiso, hay un supuesto jurídico de falta administrativa, y los ponen a disposición en juzgados calificadoros, a muchísimos lava coches, especialmente lava coches, porque no está regulada su actividad y les tenemos que imponer una multa y desgraciadamente por lo que decían de que es un grupo vulnerable, que no tiene recursos económicos, no pueden ni siquiera permutar el arresto que les tenemos que imponer porque no tienen para pagar la multa y todo debido a que no, o no están contemplados como una actividad a regularse en el propio COREMUN.

Es decir, el sentido de urgencia a la que yo invito, es a que ya se incluyan y se aprueben en los términos expuestos en la propia Comisión de Gobernación, y que se puedan ir modificando, tenemos para verificar, para confrontar la norma, para ir perfeccionando y ahí le tomaría la palabra al Regidor Octavio Castilla, creo que sí tenemos que revisar cómo se va dando esta regulación en la realidad, no, y que sí se puede perfeccionar y que tenemos que tener altura de miras para ir modificando, pero, que es urgente que ya se regule esa actividad y que

esté contemplada en la ley para evitar que precisamente estos grupos, esas personas que pertenezcan a estos grupos, sean considerados ya de entrada como infractores, desde el punto de vista municipal, no delincuentes, pero sí infractores.

Entonces, estamos dando esa categoría ya de estar regulados y tener un permiso y estar en ese marco ya de legalidad y no en la informalidad y, yo por ello, invitaría a reconsiderar a la, yo no veo en realidad una necesidad de en este momento bajarlo, sino de que se siga atendiendo, que se mejore desde luego esa reglamentación y el tema de lo que decían fiscal, se está poniendo por eso el artículo transitorio, o sea, no hay ningún impedimento para hacerlo, regular la actividad, ya entrarían dentro de este marco de legalidad, ya no estarían siendo infractores, por el momento no se les cobraría ningún derecho porque no están contemplados en la Ley de Ingresos, y puede ser que este Cabildo a propuesta de la Comisión de Hacienda decida no imponerles algún pago de derecho, no imponer, podría considerarse que estuvieran exentos.

Atendiendo a lo que dice también alguno de los Regidores que me antecedió Jesús Edgar, es atendible a las cuotas, a lo mejor decide este Cabildo no imponer ningún pago de derechos, que estén exentos o finalmente regular su actividad Y en este momento, ya desde el momento que ya pueden portar un uniforme, estar identificado, le estamos dando la dignidad que merecen, independientemente del pago de derechos, insisto, estaría contemplado en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal siguiente.

Por tanto, invito a reconsiderar esta situación de que se bajen, que se vuelva a estudiar, creo que sí es atendible todos los cuestionamientos que hacen, pero, es para finalmente ir mejorarse la norma para futuro. Por lo tanto yo no veo que esta falta de equidad tributaria, violación de derechos humanos, al contrario, se les están dando la dignidad que merecen estos grupos y, me uniría a la propuesta de la Comisión de Gobernación para que se aprobara en sus términos, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita, están registrados en ese orden, se había registrado Jaime Zurita, el Regidor Carlos Ibáñez, se está anotando el Regidor Pedro Gutiérrez, la Regidora Patricia Thomé, en

este orden, a menos que el Regidor Jaime Zurita le cede la palabra al Regidor Carlos Ibáñez, para que posteriormente el Regidor Carlos Ibáñez, tenga el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita, el Regidor Pedro Gutiérrez y la Regidora Patricia Thomé.

El C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer argumenta: gracias Regidor Jaime Zurita, compañeros Regidores, buenas tardes, público que nos acompaña.

Hay un consenso generalizado, al menos con la gran mayoría de mi gente tuve la oportunidad de platicar, es el que no se les imponga una carga fiscal a las personas que desarrollan esta actividad, debemos de recordar algo, no están ahí por gusto, están ahí por algo que se llama necesidad, luego entonces, debemos de ser muy mesurados y también ser conscientes de lo que en este momento aprobemos tendrá repercusión a diferencia del Presupuesto de Egresos, que podrá ser modificado por la siguiente Administración, este no, este es nuestra, estamos iniciando una construcción de lo que vendrá siendo la Ley de Ingresos.

Luego entonces, tengamos en consideración ese tiempo, creo que debemos de llegar a una posición conjunta a todos nosotros, como Cuerpo Colegiado y sugiero una modificación al transitorio, porque en el momento en el que a la literalidad como se venía expresando dice: por lo que hace a los pagos de derechos que se establece en la presente reforma, serán exigibles a partir del ejercicio fiscal en el que se establezca el derecho a la ley respectiva.

Nosotros al establecer la palabra exigibilidad, en ese momento nos estamos atando de manos como Cabildo, que somos autoridad fiscal todos nosotros, no la Comisión de Hacienda, sino el Cabildo en pleno y deberemos de modificar esta palabra y sugiero, y eso valdría la pena que mis compañeros de la Comisión de Hacienda, la Fracción de mis compañeros Verde, PRI, todos hagamos la construcción de este transitorio y sugeriría poner en la mesa la siguiente redacción: Por lo que hace a los pagos de derechos y demás cargas fiscales que se establecen en la presente reforma, serán en su caso, acotar claramente, en su caso, considerados a partir del ejercicio fiscal en el que se establezca el derecho en la ley respectiva.

Creo que pudiéramos desde ahorita José Octavio, tú como Secretario de la Comisión de Hacienda, no sé, y valdría la pena también ir avanzando, porque yo comparto un argumento, debemos de ver por la gran mayoría, que también desarrollan diversas actividades, pero, es una realidad, evitemos que los extorsionen, evitemos que los manejen ciertos grupos, démosle certeza jurídica a los que utilizamos sus servicios, pero protejamos que no paguen un solo centavo, digo, esa será la propuesta Presidente. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidor Carlos Ibáñez, entiendo entonces que su propuesta complementa la propuesta inicial que presentaba el Regidor Jaime Zurita, para condicionar a que en su caso, si, pueda gravarse o no la actividad que se pretende regular, gracias Regidor.

Bien, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita, el Regidor Pedro Gutiérrez y la Regidora Patricia Thomé.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** plantea: gracias Señor Alcalde, voy a tratar de ser breve en aclarar un poco el tema, ya que como Presidente de la Comisión de Gobernación me han hecho señalamientos personales.

Primero quiero decir que, este trabajo no es un trabajo que salió en la última Comisión, este trabajo tiene alrededor de seis meses, o sea, que si alguien se queja de que no fue escuchada en la última Comisión, cosa que es falso, tuvo otros seis meses para dar sus aportaciones. Quiero decir que también este es un acuerdo en nuestra Comisión, en la Comisión de Gobernación, que tenemos los trabajos, los estudiamos, nos lo llevamos de tarea, hacemos las observaciones y los llevamos ya digeridos y trabajados a la Sesión para ser más eficientes, pero existe el caso de la queja, la costumbre de no hacer la tarea en casa y llegar a quererla hacer en el lugar, entonces, me veo en la obligación de decirlo porque fue una alusión personal y la tengo que contestar.

Este tema por qué nace, toda esta gran discusión, que además celebro que se esté generando, sale por la gran cantidad de quejas que están con los aseadores de autos, hoy conocidos con un nombre, como lava coches y, los boleros, hoy aseadores de calzado han tenido con

nosotros, incluso como ya lo señaló el Regidor Marcelino León, el algún momento el propio representante de la Fracción del PRI, el Regidor Julio, nos llevó a un grupo de aseadores de calzado para que viésemos este tema y para que lo tratásemos, como dice el Regidor Carmona, extrañamente como esa fue una propuesta o una petición de ese lado, ahí no he oído una objeción, lo que es una realidad es lo que se ha estado señalando, los aseadores de auto o lava coches constantemente son confundidos con viene, viene o franeleros y constantemente los están deteniendo, porque como lo señalaba el Síndico, los están ubicando como infractores, ya que jurídicamente no existen.

Lo que pretendemos con este Dictamen es darle vida jurídica, no estamos hablando de dinero para todos los que está haciendo ruido el dinero, porque el tema, como ya lo dijo Carlos Ibáñez, de la Comisión de Hacienda que existe hasta la posibilidad, incluso hasta ni de cobrar, nuestro tema no es jalar dinero por ahí, porque eso no nos va a hacer ni más pobres, ni más ricos en el Ayuntamiento, entonces, pediría no usar sofismas aquí, que lo único que están haciendo es enrarecer el tema.

Lo que queremos es, entonces, darle certeza jurídica y ya no tener que estar hablando a Sindicatura, para decirle, acaban de levantar otra vez a lava coches y se los acaban de llevar los de la policía, que están cumpliendo con su deber porque son infractores en este momento, queremos que dejen de ser infractores y como dice el Regidor Edgar Alonso, hoy tenemos un problema serio, ayer que Hacienda dice que el crecimiento del país podrá aspirar al uno punto ocho por ciento, o sea, que vamos para atrás aceleradamente.

Todo esto, lo tenemos que combatir de alguna manera, permitiendo que haya fuentes de empleo, pero ordenados, así es que todos los cuentos, arreglos y demás tesis jurídicas que se han manifestado, no tiene nada que ver con el Dictamen, el Dictamen es darle certeza jurídica y tan es real, tan no violamos ningún derecho humano, que los propios aseadores de calzado, llevados por el Regidor Julio, son los que nos piden los uniformes, tan es real que los aseadores de autos están dispuestos a ponerse un uniforme que no se ha definido cuál es, a ponerse un uniforme que les proteja su ropa, porque las dos actividades generan un desgaste brutal en su ropa y lo que ellos pueden hacer con esto, también proteger su ropa.

Yo por aquí veo al Señor Narváez, a quien le doy la bienvenida, el Señor Narváez, es el representante de una de las organizaciones más grandes, sino la más grande de lavadores de autos, que es el Paseo Bravo, es una de las personas como con otro representante, de los que se ha hablado del tema, porque no se ha hecho sobre las rodillas, porque se ha hecho una labor por parte de la Secretaría de Gobernación, de la Sindicatura, de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría del Ayuntamiento, para que este Dictamen salga lo mejor posible. Así es que, yo creo que le estamos dando demasiadas vueltas a esto, no hay violaciones, las peticiones han salido por parte de los beneficiados, porque serán beneficiados con esto y creo que ya lo hemos discutido bastante porque yo propongo que nos vayamos a una votación. Es cuanto.

El C. Presidente Municipal indica: gracias Regidor Jaime Zurita, tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez y la Regidora Patricia Thomé.

El C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela expone: gracias Presidente, en el mismo sentido que el Regidor Jaime Zurita, apurar a que este tema sea llevado a votación, porque ya se ha discutido lo suficiente, no obstante los meses y las diversas mesas de Comisión en donde se ha discutido el tema.

Para tal efecto y de manera muy breve me permito ilustrar a los compañeros del PRI, Sandra Montalvo, Lourdes Dib y Octavio Castilla, algo que ya saben o suponíamos que saben, que tiene que ver con las Comisiones, para qué son y para qué sirven las Comisiones conforme al artículo 95 del COREMUN, *Que son órganos que de manera permanente o transitoria, de acuerdo a lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno.*

Ahí es donde técnicamente se discuten los temas, están acostumbrados a traer pausas políticas al Pleno del Cabildo, cuando tuvieron la oportunidad de discutir técnicamente en Comisiones y defender técnicamente en Comisiones lo que aquí quieren defender más con criterios políticos, que técnicos, hay también teorías, tratados, nada más no vayan a salir con Wikipedia, porque Wikipedia generalmente no es una fuente muy confiable pero

también pueden buscar en Internet, Comisiones, para qué sirven como órganos técnicos.

Ahora, si lo que quieren dar entender con su objeción política en esta mesa es, que hay criterios, pautas, grupos, como la CNOP, botines políticos, electorales, de agremiados que todavía pertenecen a ese grupo de antaño, del Partido del que pertenecen, bueno, ese es otro tema, pero aquí yo digo que sometamos a consideración el tema, ya para votación en este momento. Es cuanto, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Patricia Thomé.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** plantea: gracias Presidente, igual, en el mismo sentido, como ya lo comentaba el Regidor Zurita, lleva más de seis meses trabajando sobre este tema, llevamos ahorita más de una hora discutiendo esto, que se supone que tuvieron que haberlo trabajado ya en la Comisión de Gobernación.

Entonces, le solicito Señor Presidente, haciendo uso del artículo 71 y 72 del COREMUN, que someta en consideración a este Honorable Cabildo, si está suficientemente discutido este tema.

El **C. Presidente Municipal** señala: bien, sí Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** argumenta: gracias Presidente, Presidente realmente me intranquiliza el escuchar argumentos que hablan del desconocimiento o del estudio que se debería de haber hecho al tema.

En primer lugar, en los trabajos de la Comisión de Gobernación para este tema, nunca estuvo el Secretario de Seguridad Pública como se dice, y se suman más irregularidades a estas ficciones, se suman a estas ficciones, porque se dijo aquí que hubo una inspección de Regidores de la Comisión de Gobernación a hacer la inspección, nunca fuimos convocados, ni invitados siquiera a asistir a esto, si, y quiero preguntar Presidente ¿De cuándo a acá Señor Presidente es drama el ejercer la obligación y el derecho y la responsabilidad que tenemos como Regidores de discutir los asuntos que se presentan acá? Hoy se ha calificado de drama, creo que no es drama

discutir los temas tan importantes que tratamos como el que hablamos hoy.

Asimismo, me llama la atención la ligereza con la que se pretende modificar este Dictamen, porque, por un lado dicen que se les va a cobrar, que van a empezar a trabajar y como se diría en la Comisión, están becados, eso se llama exento y habría que ver si se puede hacer, pero, entonces, ni siquiera se conoce el Dictamen a profundidad, porque en la reforma al artículo 645, dice: fracción II, contar con el permiso vigente expedido por el Departamento de Concertación de Espacios Públicos de la Dirección de Desarrollo Político, el cual surtirá efectos al momento de realizar el pago en la Tesorería Municipal.

Entonces, hacemos las cosas con ese descuido, no le cobramos, sí les cobramos, ponemos un transitorio que contradice el cuerpo del Dictamen, por eso es que se debe volver a analizar a la brevedad, no importa, si tenemos la facultad de hacer Comisiones Extraordinarias.

Y también, otra cuestión es que los valet parking, contrario a lo que dijo el Síndico, a quien aprecio que coincida con los puntos que planteamos, sí son infractores, porque los negocios están obligados a tener estacionamiento, no lo tienen y en su caso, y de una vez para que se preparen cuando tratemos lo de valet parkings, el COREMUN habla de una bahía, que muy pocos estacionamientos lo tienen en vía pública, si hay una bahía donde entran, pero no se paran en la vía pública, y sí explotan la vía pública y sí son informales definitivamente, porque hay una frase en inglés que todos usamos, no *parking*, no *business*, y entonces, no vamos a ir a un restaurante de la cuarenta y tres a estacionarnos a ver a dónde, llegamos muy cómodos, y sí vamos a los restaurantes porque tienen valet parking y se hacen doble fila, entonces, sí hay un lucro Presidente.

También me preocupa que se dice ahora, que hay muchas denuncias, que sí se presentaron, no se dijo nada en la Comisión, pero lo que sí consta en Actas de la Comisión y en el Dictamen no se dice, ni que se habló con Tránsito Municipal, ni que se hicieron inspecciones y recorridos de los Regidores, lo que sí falta en las Actas de la Comisión de Gobernación, son las múltiples quejas, por ejemplo, en la zona de la cuarenta y tres poniente por la multitud de restaurantes que hay, ninguno con

estacionamiento y no se le dio cauce, ni solución al problema, entonces no cambiemos los hechos.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** hace uso de la palabra y expresa: moción Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: permítame tantito Señora Regidora ¿Dígame Señor Regidor?

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** responde: quiero ver si la Regidora Lourdes Dib, me permite hacerle una pregunta.

El **C. Presidente Municipal** indica: le permite Regidora hacerle una pregunta de parte del Regidor Matías.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** contesta: a ver Regidor Matías, ayer platicamos este tema y no hizo Usted preguntas, a ver, diga Usted.

El **C. Presidente Municipal** indica: le pediría Regidora se suscriba al protocolo ¿Acepta Usted la pregunta?

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** comenta: sí Presidente, sí, el protocolo verdad que sí es importante el procedimiento. Sí, si la acepto.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** refiere: gracias, nada más preguntarle a la Regidora Lourdes Dib, si se acuerda que el Dictamen que estamos discutiendo es sobre aseadores de calzado y no sobre valet parking, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** responde: sí me acuerdo y así se dijo y por el encargado de buscar la legalidad del municipio, que los valet parking no son infractores.

Entonces, y no quiero, no quiero remitirme al trato que se le dio a los lava coches que fueron remitidos, y paseados y traídos y llevados por la Policía Municipal y el trato que se les dio en Juzgados Calificadores, no me quiero remitir, si. Sin embargo, estoy hablando de lo que se dijo aquí y de la contradicción con lo que dice el

Dictamen, y ahora los arreglos que se quieren hacer, y un transitorio que se mete ahorita, pero no se reforma, ni se toca, ni se leyó el Dictamen, cuándo surten efectos los permisos.

Entonces, Presidente también me preocupa que integrantes de la Comisión de Gobernación digan que sí se discutió el tema, lo que pido Señor Presidente que en la próxima Sesión, ya sea ordinaria o extraordinaria se me enliste en el Orden del Día, la lectura integral de las Actas de la Comisión de Gobernación, para que conste la violación al procedimiento y, lo único que pedimos es, que se respete el ejercicio de las facultades de los Regidores, ya las cuestiones personales, si nos queremos, o nos caemos mal, ya es aparte, ni estoy pidiendo yo sanciones para nadie, pero, estos son los efectos de lo que se pudo haber discutido a conciencia en las múltiples Sesiones de la Comisión, donde no se dejó expresar los temas, ni someterlos a votación. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola, el Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, únicamente porque hacen alusión al comentario que yo hice. Y sí efectivamente dije que no vengán a hacer drama, porque pues, ya tenemos más de hora y media, yo no creo que sea eso drama, si, o se le puede llamar de alguna otra forma.

La verdad es que yo aquí lo dije muy claro, se está discutiendo un tema aquí muy concreto que es la manera en que se debe de regular la actividad, tanto de los aseadores de vehículos, como los aseadores de calzado, es eso, lo de la cuarenta y tres y lo del otro, ya, ya creo que eso es algo que también en un momento se discutió aquí, y sí efectivamente, yo no miento, en la Comisión de Gobernación el Regidor Zurita dijo, hemos ido de manera personal, a hacer visitas para que veamos cuántos son y sacar el padrón.

Y yo no sé también si con respecto a lo otro que se dijo, no sé si el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, el Maestro Amadeo Lara, pues, sea invisible, porque sí estuvo Regidora, como no, no sé si no lo vio Usted, pero ahí estuvo presente. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidor Arturo, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** refiere: yo creo que se ha alegado tanto, pero al final de cuentas regresamos al tema de los valet parkings, y yo creo que ese es el tema que realmente le preocupa a mi compañera Regidora, tal vez porque está muy cerca de una zona de restaurantes donde ella vive.

Yo creo que sí es un problema el valet parking, pero, me pregunto también ¿Por qué lo vienen a echar a la mesa y porque no lo trabajan en sus Comisiones?

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** hace uso de la palabra y dice: porque Usted no me dejó hablar, ni trabajar.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** señala: Usted métele en sus Comisiones, que no me interrumpa la Señora.

El **C. Presidente Municipal** indica: le pido por favor a los Regidores, por favor, uno por uno, hay un orden de la palabra, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita, y le pido Regidor concluya su intervención y le pido Regidora dejemos también terminar la intervención.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** expone: si es muy simple, es muy fácil venir a adornarse, a pretender que las elecciones no han pasado y a ganar votos, ya pasaron las elecciones, por cierto que Ustedes perdieron, ya dedíquense a trabajar por la ciudad y dejen de estar entorpeciendo el trabajo de los demás, si le preocupa tanto el tema de los valet parking, Usted también preside una Comisión, haga algo en su Comisión, porque hasta hoy, no creo que tengamos más de cinco Dictámenes aprobados de Usted en este Salón.

El **C. Presidente Municipal** refiere: le pido, le pido por favor Regidor con profundo respeto que moderemos y centremos el debate en la discusión en lo que estamos y que abonemos con los argumentos para poder encontrar ya en su caso, la propuesta que se lleve a cabo a votación y que procuremos agotar, insisto, las intervenciones en ese mismo sentido.

El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García indica: yo creo que podemos seguir discutiendo y esto se puede acalorar. Lo que yo solicito es, que vayamos a votación, porque para eso estamos y la ciudad nos paga, no para adornarnos, sino para votar los trabajos de hecho. Es cuanto.

El C. Presidente Municipal comenta: gracias, tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal que la ha solicitado.

El C. Síndico Municipal argumenta: para centrar la discusión en atención a la solicitud de que el asunto esté totalmente discutido, propongo Alcalde con los Regidores, que se vote en lo general y con las particularidades de la nueva propuesta en el tema de la Ley de Ingresos, que son atendibles el asunto que en su caso, si así lo determina este Cuerpo Edilicio, se contemple en la Ley de Ingresos como pago de derechos, pero no necesariamente puede estar exento como decía la Regidora Lourdes Dib, o podría regularse de manera diferente, pero ya es materia de la Comisión de Hacienda, proponer en la próxima Ley de Ingresos este tema.

Entonces, agotando pues, la discusión de lo que se ha venido platicando, que se someta ya a votación general el Dictamen, es la propuesta con el tema particular del artículo transitorio en los términos que propone el Regidor Carlos Ibáñez.

La C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade hace uso de la palabra y dice: Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal expresa: sí Regidora.

La C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade expone: Señor Presidente, había solicitado ya con anterioridad que sometiera en votación a este Honorable Cabildo, si ya estaba suficientemente discutido el tema.

El C. Presidente Municipal dice: gracias Regidora, ya nada más sugeriría, por favor Regidora, sería la última intervención en su caso, si no hubiera intervenciones, procedería como moderador del debate, que decido en qué momento se pone a consideración o no la propuesta que hacen los Regidores, si se encuentra suficientemente discutido, otorgaría por última vez la palabra a su

intervención y en su caso ya daría la instrucción a proceder a la votación de los mismos.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: gracias Presidente, no es bueno enojarse cuando se discuten los temas, hay que discutirlos con la cabeza fría y con la vista y el estudio puesto en la ley y, se me recomienda que trate yo los temas en mi Comisión, de la cual es integrante mi compañero, con todo respeto, el Regidor Zurita, él nunca va a la Comisión y cualquier tema que trato, hasta por oficio, manda a decir que no es de mi competencia, si me atreviera yo a tratar el tema que él sugiere, pues, caería en un error, además.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** hace uso de la palabra y dice: Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: permítame tantito Regidora ¿Dígame Regidora?

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** indica: Presidente, con todo respeto, la Regidora que está participando en este momento, ya expiró su tiempo de participaciones, entonces, me parece que ya no le corresponde.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Regidora, no tiene tiempo ilimitado por ser integrante de la Comisión para participar en las intervenciones, lo que sí les pediría Señoras, Señores Regidores, les pediría por favor, también Regidora Lourdes Dib, también en razón de la moción que hice anteriormente por la intervención del Regidor Jaime Zurita, le invito también a que su intervención se centre en el punto que está a discusión.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** comenta: sí Presidente, pero también eso pediría yo que se dijera cuando me dicen que lo lleve yo a cabo en mi Comisión, y desde luego que se pide que se interrumpa, porque la Regidora Miriam lo hizo con todo respeto, también es integrante de la Comisión, ha sido parte de decir que no es mi tema, tampoco va a la Comisión. Y todo eso está registrado y Usted tiene un oficio que le hice llegar, igual que al Contralor, igual que al Secretario del Ayuntamiento, mencionando que no es posible Sesionar, sin solicitar ningún extrañamiento, ninguna canción, pero sí es de extrañarse que aquí se diga que trate yo ciertos temas en mi Comisión, que claramente han sido

boicoteados, aún cuando son competencia de mi Comisión.

Y por eso Presidente, perdón que me salga del tema, pero no permito que se ataque con mentiras y que yo me quede callada, agradezco Presidente y definitivamente acepto lo que dicen, que se someta a votación con todo y sus contradicciones que hemos advertido y que sea lo mejor para la ciudad, es lo que pedimos, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidora, bien, voy a dar trámite al punto que se ha venido discutiendo ¿Dígame Regidora?

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** señala: nada más una petición, un análisis, verdad, de acuerdo a lo que decía la Regidora Lourdes Dib, a mí me parece que el tema aquí está fijado, de evitar estos actos de molestia para esta actividad, que se les permita un trabajo que al estar regulado, pues represente garantía y respeto al trabajo de los derechos humanos y me parece que eso no está en discusión.

Sin embargo, llama la atención lo que refiere la Regidora Lourdes Dib, en cuanto a que la fracción II de la propuesta 645, contravendría al transitorio de acuerdo a la propuesta que ya se hizo por el Regidor Ibáñez, por lo que hace al pago de derechos que se establezcan en la presente reforma, serán exigibles en su caso, a partir del ejercicio fiscal en que se establezca el derecho en la ley respectiva.

Luego entonces, si la fracción II nos dice que debe para realizar esta actividad, debo contar con el permiso vigente expedido por el Departamento de Concertación y Espacios Públicos de la Dirección de Desarrollo Político, si yo lo supedito a que este permiso surtirá efectos al momento en que realice el pago a la Tesorería Municipal. Yo propondría que se suprimiera ese enunciado, únicamente quedara en el término de contar con el permiso vigente, expedido por el Departamento de Concertación de Espacios Públicos y de la Dirección de Desarrollo Político, y que el permiso que se otorga a los aseadores de calzado y a aseadores de vehículo, tendrá una vigencia de un mes, porque creo que esa es la parte medular de esta fracción, que está hablando de la vigencia y de la temporalidad del permiso de un mes y será

renovable, siempre y cuando se cumpla con la norma aplicable, porque finalmente el pago de este derecho, de esta contribución, quedará supeditado en su caso al estudio del ejercicio fiscal que se establezca en el derecho en la ley respectiva.

Entonces, apegándonos un poquito al principio de congruencia de acuerdo a lo que concreta y acertadamente hace notar la Regidora Lourdes Dib, me parece que para alinearlos. Esa sería mi propuesta Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** plantea: gracias, no estoy de acuerdo en que hay una contradicción franca o evidente en la norma, no hay ninguna ignominia, ni contradicción como lo dijo el Regidor Ibáñez o la Regidora Xochit, son dos normas jurídicas distintas, es lo mismo que pasa con las famosas horas ampliadas de los establecimientos nocturnos que se aprobaron por este Cabildo en la norma sustantiva, pero que en tanto no haya una regulación en la Ley de Ingresos, no es que, no se ha podido aplicar la misma norma.

Entonces, si no hay una norma de la Ley de Ingresos, aunque la norma sustantiva señale lo del cobro, no se puede hacer el cobro en tanto no haya esa disposición de Ley de Ingresos, no pasa nada, es lo mismo que sucede con ese otro ejemplo que estoy poniendo consideración, ahora, en el tema de fondo, a mí me parece, coincido en que sí deben ser regulados y también debe haber un permiso y un pago.

Y estaremos muy vigilantes que ese pago cuando se apruebe en su caso, en la próxima Ley de Ingresos un pago justo, coherente con la realidad socioeconómica de los amigos aseadores de calzado y de vehículos, justo y coherente con su realidad, eso lo discutiremos en su momento, y ahora mismo podremos aprobar este dispositivo 645 fracción I, sin ninguna problemática de una posible contradicción como lo estoy comentando con el ejemplo que ya puse de los estacionamientos nocturnos, así que yo creo que podremos aprobarlo así, si me parece atendible el transitorio que propone el Regidor Zurita y también el Regidor Ibáñez, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: nada más es rápido Señor Presidente y con todo respeto a esta Asamblea, decir que como Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, me comprometo a hacer un análisis en el momento de la elaboración del anteproyecto y del proyecto de la Ley de Ingresos, así como del Presupuesto de Egresos, a hacer un análisis concienzudo al respecto para el cobro de este caso, si es que se amerita, en el caso de que no lo sea, así también lo haremos saber a esta Soberanía, en lo único que tenemos que validar ahorita y que aprobar, es precisamente la regularización de este sector, que eso es lo importante para dar certeza jurídica a todo mundo.

En el aspecto fiscal y de ingresos, ya será el momento oportuno cuando se haga el anteproyecto y el proyecto de la Ley de Ingresos. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muy bien, siendo así, entonces, Señoras, Señores Regidores, hay dos propuestas, nada más le preguntaría a la Regidora Xochitl si sostiene la propuesta, hay un argumento de parte del Regidor Pedro Gutiérrez, que no contradice la propuesta que Usted hace al transitorio propuesto inicialmente.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** responde: sí Presidente, de hecho me parece que el Regidor tiene razón en cuanto a dividir la ley sustantiva y la ley tributaria, la ley sustantiva es descriptiva, lo único que yo consideraba en ese sentido, es que si el permiso vigente se supedita a un pago, pero, bueno, ya aquí estamos debatiendo jurídicamente, que no implicaría en ninguna problemática, porque la ley tributaria es la que regula precisamente el pago de estos derechos, y quedaría bajo el ejercicio fiscal de la propia Comisión de Hacienda y del propio Pleno del Cabildo el poder llevar a cabo este.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidora, bien, entonces ¿Sí Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** señala: es nada más una moción Señor Presidente,

aunque percibimos el mayoriteo, son tres propuestas, una, que se retire el documento para analizarlo y extender su estudio, porque ni siquiera se han percatado que en la Ley de Ingresos existe un cobro ahí por estacionamiento, muy acotadito, pero ni siquiera lo vieron, pero sí son tres propuestas Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Me podría decir cuáles son las tres propuestas?

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** responde: ah bueno, pues dijeron que dos, pero entonces queda, una que se retire, que ya sabemos cuál va a ser el resultado por lo que vemos y, la otra ¿No la quiere repetir por favor? Sí, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: no Regidora, lo que pasa es que, es muy sencillo, por eso es que yo le preguntaba, voy a proceder entonces al tema de la discusión y ponerlo a la consideración de Ustedes y del Pleno.

En primer lugar lo que haría es, me ha llegado un oficio de parte del Regidor Octavio, respecto al señalamiento que Usted hacía respecto a un supuesto, presencia de algunos funcionarios solicitando ahí algunas identificaciones, y algunos pagos al respecto de un trámite que obviamente todavía no está autorizado.

Le instruyo a la Secretaría del Ayuntamiento que turne inmediatamente este oficio a la Contraloría para que proceda a investigar y a deslindar las responsabilidades necesarias en base al oficio que Usted nos ha solicitado.

Siendo así, entonces, lo que está discusión es un Dictamen aprobado por la Comisión de Gobernación, en donde hay una propuesta muy puntual de agregar un transitorio en los términos que explicó el Regidor Carlos Ibáñez, y que fue la propuesta original del Regidor Jaime Zurita, y en donde se explicaba que en ese transitorio el cobro, como lo dije en un principio, es simplemente una posibilidad que dependerá precisamente de la decisión de la Comisión de Hacienda y en su caso en la Ley de Ingresos. La Regidora Xochitl se abstiene de mantener su propuesta, por lo tanto solamente está a discusión un Dictamen, si, con esta propuesta de transitorio, que ha sido sugerida por el Regidor Carlos Ibáñez.

Entonces, por eso yo pregunto, esta votación, esta propuesta, si en su caso la propuesta fuera rechazada, si, por supuesto se tendría que regresar a la Comisión de Gobernación. Si esta propuesta es aprobada, pues, obviamente procede en sus términos para publicarse en el diario correspondiente, esa sería la propuesta que estaría a consideración.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** hace uso de la palabra e indica: yo, insistimos Presidente, que son dos propuestas, porque no es la única irregularidad y no se subsana con ese transitorio a nuestro juicio, entonces, son dos propuestas, que se retire para su estudio y análisis nuevamente, y la otra, si no se retira, que se vote esos cambios que se van a hacer, si, que, qué bueno que los advertimos verdad.

El **C. Presidente Municipal** señala: Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias, con todo cariño a mi amiga Lulú, no comparto la expresión de mayoriteo, créeme que en este momento tratamos de llegar a un consenso, conoces la posición a título particular, como también me comparten también la de Ustedes mis amigos, compañeros, creo que no fue la palabra correcta, para un servidor, corríjanme si me equivoco, se hizo una modificación a la propuesta de transitorio del Regidor Zurita, es una sola propuesta. Es cuanto Presidente.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** hace uso de la palabra y expresa: Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: dígame Regidora.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** señala: nada más, ofrezco una disculpa por haber usado esa palabra coloquial que usamos todos, pero efectivamente que sea un voto, pues, de mayoría, si, no por unanimidad, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: sí, gracias Regidora, digo, ha sido la costumbre en nuestro reglamento, así ha sido porque no está establecido el mecanismo de discusión y de aprobación de los Dictámenes, salvo cuando estos se ponen a consideración

en un principio, si, y el procedimiento que hemos venido marcando en la discusión de todos los Dictámenes es ponerlos a consideración, no tendría caso después de poner a consideración el Dictamen en comento, si, en ese sentido y después poner una segunda votación, para sí se retira o no se retira el Dictamen, si esa hubiese sido su propuesta, con todo respeto Regidora, lo hubiéramos sometido desde un principio, si, y por lo tanto nos hubiéramos ahorrado toda esta discusión y ya en su caso, no hubiéramos entrado al fondo del Dictamen, no.

Entonces, por lo tanto le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento, ponga a consideración el Dictamen en los términos que se encuentra presentado por la Comisión de Gobernación, más el transitorio expresado por la propuesta original y añadida por el Regidor Carlos Ibáñez, de que en su caso pueda hacerse algún cobro de todo lo que hemos venido discutiendo y de lo que se va a regular.

Póngalo a consideración Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen, con el transitorio propuesto por los Regidores, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra, tres votos.

En tal virtud, con diecinueve votos a favor se APRUEBA el Dictamen.

Muchas gracias Señor Secretario.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** señala: el punto número VI del Orden del Día, que es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia del Honorable Ayuntamiento por el que se expide la Norma Técnica de Protección Civil y Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Plazuela de los Sapos de la ciudad de Puebla.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutive del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO

LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN Y CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PÁRRAFO PRIMERO, 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIONES III Y XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 4, 8, 17, 73, 75 Y 78 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL; 23, 29, 41 FRACCIÓN I, 73 Y 74 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL; 2, 3, 78 FRACCIÓN IV, 84, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 95, 379 Y 439 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL PRESENTE **DICTAMEN POR EL QUE SE EXPIDE LA NORMA TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE LA PLAZUELA DE LOS SAPOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I.** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 párrafo primero y fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; y cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, en correlación con los artículos 102 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- II.** Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios tienen personalidad jurídica, y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la Ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- III.** Que, los artículos 105 fracciones III y XVIII de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 fracción IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El Congreso del Estado en la Ley Orgánica Municipal establecerá las bases para el

ejercicio de estas facultades, las cuales serán por lo menos las siguientes: a).- El proyecto respectivo será propuesto por dos o más regidores; b).- Se discutirá, aprobará o desechará por mayoría de votos en Sesión de Cabildo, en la que haya Quórum; c).- En caso de aprobarse el proyecto, se enviará al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial; d).- Las disposiciones de carácter general dictadas por los Ayuntamientos, deben referirse a hipótesis previstas por la ley que reglamenten, y no pueden contrariar a ésta; han de ser claras, precisas y breves y cada artículo o fracción contendrá una sola disposición.

- IV. Que, el artículo 4 de la Ley General de Protección Civil, establece que las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando y analizando para ello los riesgos como sustento para la implementación de medidas de prevención y mitigación.
- V. Que los artículos 8 y 17 de la Ley General de Protección Civil, establecen que los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, las entidades federativas, los municipios, las delegaciones, los organismos descentralizados, los organismos constitucionales autónomos y los sectores privado y social, así como la población en general, deberán coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz; aunado a que los gobernadores de los estados, el jefe de gobierno del Distrito Federal, los presidentes municipales y los jefes delegacionales del Distrito Federal, tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente Ley y la legislación local correspondiente.
- VI. Que, el artículo 73 de la Ley General de Protección Civil establece que, en caso de riesgo inminente, sin perjuicio de la emisión de una declaratoria de emergencia o desastre natural y de lo que establezcan otras disposiciones legales, las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las delegaciones, ejecutarán las medidas de seguridad que les competan, a fin de proteger la vida de la población y sus bienes, la planta productiva y su entorno, para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, informando en forma inmediata a las autoridades de protección civil correspondientes sobre las acciones emprendidas, quienes instalarán en los casos que se considere necesario y conforme a la normatividad aplicable, el centro de operaciones, como centro de comando y de coordinación de las acciones en el sitio.
- VII. Que, los artículos 75 y 78 de la multicitada Ley establecen que, las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil, así como la del Distrito Federal, tendrán la facultad de aplicar las siguientes medidas de seguridad: Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo; control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas; acciones preventivas para la movilización precautoria de la población; coordinación de los servicios asistenciales; el aislamiento temporal, parcial o total del área afectada; la suspensión de trabajos, actividades y servicios; medidas que los particulares que por su uso y destino concentren o reciban una afluencia masiva de personas, están obligadas a cumplir.
- VIII. Que, de conformidad con los artículos 23 y 29 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, es obligación de cada Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica Municipal, integrar el Sistema Municipal, con el objeto de identificar y diagnosticar los

riesgos a que está expuesta la población, elaborando el Programa Municipal de Protección Civil y el Atlas Municipal de Riesgos; así como propiciar la prevención y organizar el primer nivel de respuesta ante situaciones de emergencia o desastre, atribuciones que serán ejercidas por las dependencias, entidades u oficinas correspondientes, salvo las que deban ejercer directamente los Presidentes Municipales por disposición expresa de la Ley Orgánica Municipal, esta Ley y su Reglamento.

- IX.** Que, el artículo 41 fracción I de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil establece que, la Administración Pública Estatal y Municipal, para la formulación y conducción de la política de protección civil, así como para la emisión de las normas técnicas complementarias y términos de referencia que prevé esta Ley, se sujetará a los criterios de orientar, capacitar, asesorar, regular, promover, restringir, prohibir, sancionar y en general inducir las acciones de los particulares en materia de protección civil.
- X.** Que, los artículos 73 y 74 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil establecen que, todo establecimiento de bienes o servicios que use gas natural o licuado de petróleo en sus procesos operativos, deberá contar con un dictamen de sus instalaciones de aprovechamiento, practicado por una Unidad Verificadora, acreditada por la autoridad competente en la especialidad respectiva; por lo tanto, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, deberán realizar actos de inspección, supervisión y vigilancia en cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ley y su Reglamento, a través del personal debidamente autorizado para ello.
- XI.** Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento así como formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- XII.** Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas se contempla a la Comisión de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XIII.** Que, el artículo 379 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que, las disposiciones en materia de Protección Civil son obligatorias para las Autoridades, instituciones y organizaciones tanto de carácter público como privado y en general para todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan su domicilio, habiten o transiten temporalmente en el Municipio de Puebla, incluidos dentro de éstas los establecimientos comerciales e industriales que se ubiquen dentro del mismo.
- XIV.** Que, de acuerdo a lo que señala el artículo 439 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil ejercerá las funciones de vigilancia e inspección que le corresponda, haciéndolo en todo tipo de establecimiento tanto industriales como comerciales o de servicios, independientemente de que se coordine con otras unidades

municipales que realicen la misma función, aplicando, en su caso, las sanciones que en este ordenamiento se establecen, cuando no se cumplan las prevenciones impuestas en el mismo; lo anterior sin perjuicio de las facultades que se confieren a otras dependencias federales o estatales en cuanto sus propios ordenamientos y sean aplicables a la materia.

XV. Que, el Plan Municipal de Desarrollo de Puebla 2011-2014 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha veinticinco de julio del de dos mil once, en su Eje 3 denominado "*Desarrollo Económico Integral*" establece que es indudable que a partir del potencial turístico existente, Puebla puede posicionarse como una ciudad de la cultura y el conocimiento, gracias a su oferta en museos, centros prehispánicos, danzas y gastronomía. Es un sector con potencial elevado para generar riqueza y aumentar el bienestar de la población, a través del combate a la pobreza, la promoción del desarrollo regional, la captación de divisas y la dinamización del mercado laboral. Pero también es importante desarrollar vocaciones competitivas, para lo cual es indispensable rediseñar sus esquemas y prácticas con las que ha venido funcionando. La oportunidad y reto que el Turismo representa para generar riqueza de manera sostenida así lo demandan. Puebla es una ciudad que reúne los factores para fortalecer la competitividad de su sector turístico, pero requiere adoptar un nuevo paradigma que le permita aprovechar los beneficios del turismo, actividad económica que se perfila como una de la más dinámica en estos tiempos.

XVI. Que, este mismo plan al que se hace referencia en el punto anterior, en su Eje 5 denominado "*Mejores Prácticas Municipales*" establece que el Gobierno Municipal, al ser el nivel más cercano a la población, debe responder a estas necesidades actuando de manera transparente mejorando las practicas de la gestión municipal a partir de cuatro aspectos básicos: una operación interna más eficiente y eficaz; la procuración de los recursos para cubrir las necesidades internas y de la ciudadanía en general; la prestación de servicios públicos de calidad y una gestión responsable; y el marco legal y operativo para la planeación seguimiento y evaluación con una visión de corto, mediano y largo plazo.

XVII. Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés), el once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, declaró al Centro Histórico y la Zona de Monumentos de la Ciudad de Puebla, como Patrimonio de la Humanidad, porque ha conservado grandes edificios religiosos, como la catedral que data de los siglos XVI y XVII, palacios magníficos, como el del arzobispado, y un gran número de casas con paredes cubiertas de azulejos. El barrio barroco de la ciudad es único en su género, debido a la adaptación local de los nuevos conceptos estéticos surgidos de la fusión de los estilos arquitectónicos y artísticos de Europa y América.

Esta declaración, es de gran importancia cultural que trasciende fronteras y que es importante para las generaciones presentes y futuras, conservando 2619 monumentos en 391 manzanas, distribuidas en 6.9 kilómetros cuadrados, siendo una de las ciudades con más monumentos de América, por lo que la Autoridad Municipal tiene como obligación velar por la conservación y adecuada imagen urbana de los principales espacios históricos que tiene el Municipio, siendo uno de ellos la Plazuela de Los Sapos.

XVIII. Que, en función al resultado de estudios realizados por la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil; y de la Secretaría de

Gobernación del Municipio de Puebla; es necesario contar en la Plazuela de Los Sapos ubicada en el centro de la ciudad, con espacios suficientes que permitan un adecuado reordenamiento y prevención de desastres, aunado a una correcta asistencia y cuidado de la población.

- XIX.** Que, derivado de lo señalado en anteriores considerandos, a fin de fortalecer la cultura de la prevención de desastres y reordenar la imagen urbana del Municipio, es necesario dar cumplimiento a los requerimientos de protección civil, siendo el caso concreto el contar de manera permanente con espacios de libre tránsito en la Plazuela de de Los Sapos, así como el respeto a las salidas de los comercios ahí establecidos.
- XX.** Dado lo anterior, es menester que el cuerpo colegiado que integra el Honorable Ayuntamiento, adapte y transforme la legislación vigente a la nuevas necesidades sociales de nuestro Municipio y sus habitantes, por tal razón se presenta y se somete a consideración de este Cabildo la Norma Técnica de Protección Civil y Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Plazuela de Los Sapos de la Ciudad de Puebla, en los siguientes términos:

**NORMA TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEJORAMIENTO
DE LA IMAGEN URBANA DE LA PLAZUELA DE LOS SAPOS
DE LA CIUDAD DE PUEBLA**

Artículo 1.- Las disposiciones de la presente normativa, son de orden público y tienen por objeto regular la conservación, preservación y mejoramiento de la imagen urbana de la Plazuela de Los Sapos de la Ciudad de Puebla.

Artículo 2.- Para efecto de las siguientes disposiciones jurídicas de carácter normativo se entenderá por:

I. CATÁLOGO.- El conjunto de requisitos técnicos que deberá observar el mobiliario utilizado en el espacio autorizado, que se anexa a la presente Norma Técnica como ANEXO II;

II. COREMUN.- El Código Reglamentario para el Municipio de Puebla;

III. ESPACIO AUTORIZADO.- Es la parte que podrá ser ocupada por los propietarios de establecimientos comerciales, con el mobiliario que autorice la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, única y exclusivamente para ofrecer el servicio de alimentos y bebidas;

IV. ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.- Los establecimientos comerciales que ofrecen servicio de alimentos y bebidas con licencia de funcionamiento ubicados en la Plazuela de Los Sapos de la Ciudad de Puebla;

V. IMAGEN URBANA.- Las fachadas de los edificios, su volumen, no olvidando que la ciudad cuenta con segundos y terceros planos visualizados desde las elevaciones (cerros), las bardas, cercas y frentes de los predios baldíos, cuando estos sean visibles desde el nivel de la calle o desde otro ángulo importante, a los elementos que las integran, al mobiliario conformado por: postes, arbotantes, arriates, bancas, basureros, fuentes, monumentos conmemorativos, paradas de autobuses, casetas telefónicas y de informes, arbolado, jardinería y otros;

VI. LEY.- La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas;

VII. MOBILIARIO.- Todo aquél elemento u objeto diseñado para ofrecer servicios de alimentos y bebidas como mesas, sillas y sombrillas;

VIII. NORMA TÉCNICA.- Norma Técnica para la Protección Civil y Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Plazuela de los Sapos de la Ciudad de Puebla;

IX. PASO PEATONAL.- Es el espacio de 2.5 metros, el cual deberá mantenerse libre de obstáculos de cualquier tipo para garantizar la libre circulación de los transeúntes;

X. PLANO DE UBICACIÓN.- Plano de ubicación del espacio autorizado que se anexa a la Norma Técnica para la Protección Civil y Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Plazuela de los Sapos de la Ciudad de Puebla como ANEXO I;

XI. PLAZUELA DE LOS SAPOS.- La ubicada en calle 6 Sur, entre las calles 5 y 7 Oriente de la Ciudad de Puebla; y calle 5 Oriente entre Boulevard Héroes del 5 de Mayo y la calle 4 Sur;

XII. PROPIETARIOS.- Los titulares de los derechos de las licencias de funcionamiento para giros de servicio de alimentos y bebidas que hayan obtenido la autorización para la ocupación del espacio autorizado;

XIII. SDUOP.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Puebla;

XIV. TESORERÍA.- La Tesorería del Municipio de Puebla;

XV. UOMPC.- La Dirección de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación del Municipio de Puebla; y

XVI. VÍA PÚBLICA.- Se considera vía pública todo espacio de uso común destinado al libre tránsito y que sea propiedad del Municipio.

Artículo 3.- Los propietarios de establecimientos comerciales ubicados en la Plazuela de Los Sapos, podrán obtener de la Tesorería, la autorización para la ocupación de espacio autorizado presentando los siguientes requisitos:

- I. Solicitud por escrito, firmada por el propietario del establecimiento; y
- II. Copia de la Licencia de Funcionamiento.

Artículo 4.- Sólo se podrá autorizar la utilización del espacio señalado en el plano de ubicación que se anexa a la presente Norma Técnica (ANEXO I).

Artículo 5.- Los propietarios quedarán obligados a utilizar únicamente el mobiliario señalado en el catálogo que se anexa a la presente Norma (ANEXO II), además de observar lo establecido en la Ley y el COREMUN.

Artículo 6.- Los propietarios quedarán obligados a mantener en excelente estado de higiene y presentación del mobiliario autorizado y del suelo sobre el que se ubique el mismo, fomentando en sus comensales el uso adecuado del paso peatonal.

Artículo 7.- El mobiliario deberá ser adquirido por los propietarios, el cual será de la calidad, materiales y colores señalados en el Catálogo (ANEXO II), debiendo ser retirado todas las noches, después del horario de cierre autorizado para el funcionamiento del establecimiento comercial.

Artículo 8.- Los propietarios serán los únicos encargados de la vigilancia del uso del mobiliario autorizado y por lo tanto los responsables de cualquier daño, perjuicio o lesión en contra de las personas que transiten cerca del espacio autorizado.

Artículo 9.- Los propietarios deberán vigilar que los usuarios del mobiliario gocen de luz natural, por lo que no se deberán instalar toldos y cortinas, con excepción de la colocación de cortinas transparentes y móviles en la temporada de lluvias.

Los propietarios deberán garantizar la seguridad de los usuarios, por lo que

se prohíbe el uso de luminarias naturales o artificiales sobre o debajo de las mesas, detrás o debajo de las sillas y en el paso peatonal. Solo se permitirá el uso de luminarias integradas a las sombrillas que no impliquen el uso de cableado o cualquier otro tipo de conexión sobre el paso peatonal.

Artículo 10.- El paso peatonal, las rutas de evacuación y los demás pasillos deberán mantenerse libres de cualquier objeto que pudiera representar un obstáculo para los transeúntes, por lo que se prohíbe el uso de basureros, equipos de televisión y video, equipos de sonido, amplificadores, máquinas expendedoras, refrigeradores, vitrinas, despachadores, cajas registradoras, exhibidores, hornos y estufas.

Artículo 11.- Se autoriza delimitar el área del mobiliario siempre y cuando sea de manera parcial, de forma perpendicular al paramento, respetando los lineamientos establecidos por Protección Civil para el paso peatonal y rutas de evacuación; y únicamente con materiales cuyas características les permitan ser removidos en caso necesario, mismas características que se encuentran descritas en el Catálogo (ANEXO II).

Artículo 12.- Se prohíbe el uso de logotipos y/o marcas comerciales en el mobiliario.

Se prohíbe realizar cualquier tipo de perforaciones o instalaciones fijas en el espacio autorizado o el paso peatonal.

Artículo 13.- Se prohíbe que el personal de los establecimientos realice cualquier acto de oferta o promoción del consumo sobre el paso peatonal.

Artículo 14.- En caso de eventos especiales que requieran la utilización del espacio autorizado, el Ayuntamiento podrá ordenar el retiro del mobiliario por el tiempo de duración del evento.

Artículo 15.- La colocación de mobiliario deberá ser perpendicular al paramento; queda prohibida la colocación de mesas y sillas en el acceso principal del establecimiento comercial que obstruya la salida y libre acceso de usuarios y transeúntes.

Artículo 16.- No se permitirán anclajes de concreto, ni se permitirá en la estructura de las sombrillas colocar televisores y bocinas.

Artículo 17.- El sonido que se genere por las actividades que se realicen en la Plazuela de Los Sapos, deberá mantenerse dentro de los niveles permisibles que dispone el artículo 1796 fracción II del COREMUN, y que atiende a 68 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 65 decibeles en un horario de 22:00 a 6:00 horas.

Artículo 18.- Las actividades de los establecimientos comerciales ubicados en la Plazuela de Los Sapos y que no se dediquen al servicio de alimentos y bebidas, deberán realizarse sin perjuicio del mobiliario y usuarios del espacio autorizado por lo que deberán realizarse en apego a lo establecido en la normatividad fiscal, administrativa, ambiental y de salubridad aplicable.

Artículo 19.- En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en la presente Norma Técnica, la Dirección de Desarrollo Urbano de la SDUOP, la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial de la Tesorería y/o la UOMPC, en el ámbito de sus facultades podrán determinar la sanción administrativa correspondiente de conformidad con lo establecido en los capítulos 11, 14 y 17 del COREMUN y el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

Artículo 20.- La Contraloría Municipal deberá instalar en un lugar visible en la Plazuela de Los Sapos un buzón de quejas y recomendaciones, con el objeto de que las áreas ejecutivas encargadas den cumplimiento de la Norma atiendan las mismas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma Técnica en cuanto a la regulación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Norma Técnica.

TERCERO.- Los propietarios de los Establecimientos Comerciales, tendrán como plazo máximo 30 días hábiles para instalar el mobiliario a que se hace referencia en el artículo 5 de la presente Norma Técnica, contados a partir de la apertura de su establecimiento comercial, o en su defecto a partir de la publicación de la presente Norma Técnica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del H. Cabildo del Municipio de Puebla el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la Norma Técnica de Protección Civil y Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Plazuela de Los Sapos de la Ciudad de Puebla y sus Anexos, en los términos señalados en el Considerando XX del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la Norma Técnica de Protección Civil y Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Plazuela de Los Sapos de la Ciudad de Puebla y sus Anexos.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 9 DE AGOSTO DE 2013.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Secretario, está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiera hacer uso de la palabra. Ninguno.

Póngalo a votación Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Secretario.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** señala: el punto VII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia del Honorable Ayuntamiento, mediante el cual se aprueba la reforma y adición de diversas disposiciones del capítulo 20 denominado “De los Mercados Municipales” del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Por lo tanto le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura de los puntos resolutivos del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLAREAL VAYLÓN Y CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 79, 85, 89, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94, 95 Y 199 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CAPÍTULO 20 DENOMINADO “DE LOS MERCADOS MUNICIPALES” DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON ARREGLO EN LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto referente a los Estados de la Federación y al Distrito Federal, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su territorio y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

En la redacción de la fracción II en su párrafo segundo del artículo citado y el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se reconoce que el Ayuntamiento tiene facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura Local, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas de observancia general dentro de sus respectivas funciones y servicios públicos de su competencia.

II. Que, la Constitución Política para el Estado de Puebla, es el orden normativo, que establece y regula la organización política del Estado, contempla los límites y prohibiciones en el territorio; en tal contexto en sus artículos 102, 103 y 105 se dictamina que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre Constituyente, quien gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine; de igual forma imprime en su contenido que las atribuciones que otorga la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

III. Que, la Ley Orgánica Municipal señala los derechos y obligaciones de los vecinos del Municipio; así como las facultades y obligaciones del Ayuntamiento. En tal circunstancia dentro de sus artículos 79 y 85 determina que los Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la propia ley confiere al Ayuntamiento en el ámbito de su competencia debiendo respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano; y la de establecer las reglas y disposiciones que se deben observar para la elaboración de dictámenes que se habrán de presentar al Cabildo.

Asimismo en su artículo 89 dispone que las mismas disposiciones sean observadas para el caso de que sea necesario hacer una reforma o adición a cualquiera de los ordenamientos aprobados por el Ayuntamiento respectivo. Los Ayuntamientos deberán de difundir en el territorio del Municipio, de manera constante y para su mejor cumplimiento, la normatividad que regule el funcionamiento y fines de la Administración Pública Municipal, así como otros documentos de importancia.

IV. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos de su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo, las propuestas de ordenamientos en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.

V. Que, el ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, lo anterior de conformidad a los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal.

VI. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

VII. Que, dentro de las atribuciones de los Regidores, está la de proporcionar todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen, así como vigilar el estricto

cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- VIII.** Que, para la elaboración de los cuerpos normativos se debe cuidar la agrupación temática, ya que proporciona una respuesta a las exigencias de claridad del texto normativo y de facilidad para ubicar e identificar sus disposiciones, asimismo proporciona una estructura normativa que facilita el acceso del destinatario a la norma.
- IX.** En virtud de lo anterior, proponemos las siguientes reformas y adiciones al Capítulo 20 “De los Mercados Municipales” del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, teniendo como principal objetivo que nuestro instrumento reglamentario fundamental, contemple lo relativo a mercados de antigüedades, que se establezcan dentro del perímetro denominado Zona de Monumentos, cuya actividad es la comercialización de antigüedades.
- X.** Que, en atención a lo anterior y toda vez que los mercados son un servicio público a cargo del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 199 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, se propone:

PRIMERO.- La **REFORMA** del acápite del artículo 1404.

SEGUNDO.- La **ADICIÓN** de: las fracciones VII y VIII al artículo 1400; la fracción IV al artículo 1401; el párrafo tercero al artículo 1424; el subtítulo “Mercados de Antigüedades” que contempla los artículos 1424 Bis, 1424 Ter y 1424 Quáter al Capítulo 20 denominado “De los Mercados Municipales”.

Para quedar como sigue:

Artículo 1400.- ...

Fracciones I. a la VI. ...

VII. COMERCIANTE DE MERCADO TEMPORAL: Al vendedor semifijo que cuente con la autorización y permiso expedido por el Departamento de Concertación de Espacios Públicos, para la comercialización en un Mercado Temporal.

VIII. COMERCIANTE DE MERCADO DE ANTIGÜEDADES: Al vendedor semifijo que cuente con la autorización y permiso expedido por el Departamento de Concertación de Espacios Públicos, para comercializar en un Mercado de Antigüedades.

Artículo 1401.- ...

Fracciones I. a la III. ...

IV. De Antigüedades: Espacio autorizado por el Cabildo Municipal dentro del perímetro denominado Zona de Monumentos, cuya actividad consiste en el comercio de mercancías consideradas como antigüedades.

Artículo 1404.- Los mercados se dividirán en 4 zonas para su mejor funcionamiento y en atención a los giros existentes, excepto los Temporales y de Antigüedades:

Fracciones I. a la IV. ...

...

Artículo 1424.- ...

Fracciones I. a la IV. ...

...

Si se determina viable la petición ésta se turnará al Cabildo para su aprobación. Una vez hecho lo anterior corresponde al Departamento de Concertación de Espacios Públicos otorgar a los interesados los permisos correspondientes.

MERCADOS DE ANTIGÜEDADES

Artículo 1424 Bis.- Es mercado de antigüedades:

El Mercado Los Sapos.

Artículo 1424 Ter.- Para comercializar en un Mercado de Antigüedades los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos, ante el Departamento de Concertación de Espacios Públicos:

I. Solicitud por escrito dirigido al Departamento de Concertación de Espacios Públicos de la Secretaría de Gobernación Municipal;

II.- Persona Física Identificación Oficial y para Persona Moral Acta constitutiva.

III. Croquis de localización de donde se desea ejercer la actividad

IV Señalar que tipo de mercancías se pretenden comercializar, observando lo dispuesto por el artículo 1424 quáter fracción III del presente capítulo.

V. El mobiliario se sujetará a la imagen permitida por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; y

VI. Fianza por la cantidad que a juicio de la autoridad competente, garantice que al fenecimiento de la autorización correspondiente, se realice la limpieza total del lugar donde se hubiere instalado.

La autoridad, previa comprobación de que el lugar donde se instaló el mercado de antigüedades se encuentra debidamente aseado, devolverá la cantidad de dinero que hubiere sido entregada para cumplimiento de esta fracción.

La respuesta a la solicitud se otorgará en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al día en que se presente la solicitud, pudiendo ser negada por escrito debidamente fundado y motivado debiendo notificarse la resolución al solicitante. En caso de no dar contestación por escrito en el término de referencia, la autoridad competente incurrirá en responsabilidad administrativa.

La Comisión de Gobernación del Honorable Ayuntamiento deberá observar que los permisos se entreguen como lo establece el presente capítulo, de conformidad con la atribución que tienen los Regidores de inspección y vigilancia, contenida en el artículo 92 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

1424 Quáter.- El Mercado de Los Sapos tiene las siguientes características:

I. Se ubica en la calle 6 Sur entre las calles 5 y 7 Oriente, y calle 5 Oriente, entre Boulevard 5 de Mayo y calle 4 Sur;

II. Los días autorizados para la comercialización serán los sábados, domingos, 5 y 6 de Enero, Semana Santa (La que corresponda de acuerdo al calendario), 15 y 16 de Septiembre, 1 y 2 de Noviembre, y 24 y 25 de Diciembre de cada año;

III. Para los comerciantes del Mercado de Antigüedades los Sapos queda prohibido el comercio de alimentos, bebidas de todo tipo, productos nuevos manufacturados, artículos que atenten contra los derechos de autor y la propiedad industrial así como el uso de aparatos generadores de sonido, permitiéndose sólo la comercialización de Antigüedades, entendiéndose a los objetos que pertenecen a una época pasada apreciados por su arte, la

artesanía, la rareza y la edad debiendo tener un valor histórico que proporciona identidad en los años anteriores;

IV. El horario permitido será de las 9:00 a las 20:00 horas, tiempo en el cual el horario de carga y descarga será el comprendido de las 9:00 a las 10:00 horas, el horario para comercialización es el contemplado de las 10:00 a las 19:00 horas, destinando el horario de 19:00 a las 20:00 horas para el retiro de mercancía.

V. Solo se deberán autorizar por parte del Departamento de Concertación de Espacios Públicos la emisión de 198 permisos, para la comercialización en la Zona de los Sapos para establecerse en sábados y domingos, 117 en la plazuela de los Sapos ubicada en la 6 Sur entre la 5 y la 7 Oriente; y 81 en la esquina que conforma la calle 5 Oriente y 4 Sur y la calle 5 Oriente entre Blvd. 5 de Mayo y 4 Sur, en el caso de días festivos se emitirán 117 permisos correspondientes al espacio ubicado de la plazuela. Del total de los permisos autorizados, deben ser otorgados el 2% para personas con discapacidad y el 9% para adultos mayores.

VI. Los espacios autorizados serán de 2.00 metros por 2.00 metros en la plazuela y 2.00 metros por 2.50 metros sobre la calle 5 Oriente, respetando el espacio de 2.50 metros para circulación peatonal.

La autoridad, ya sea Federal, Estatal y/o Municipal, deberá gozar de un espacio para la difusión del Estado, los Municipios, cultura y costumbres; el espacio lo determinará el Departamento de Concertación de Espacios Públicos. Las medidas del espacio descrito serán de 4.00 metros por 6.00 metros.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas y adiciones surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se deroga lo relativo a la Zona de Los Sapos del Considerando XIX del Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Justicia, por el cual se autorizan como Mercados Temporales los ubicados en el Jardín de Analco, Zona de los Sapos, Zona del Edificio Carolino y Callejón de Variedades, aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el día ocho de septiembre de dos mil once y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el cuatro de noviembre de dos mil once.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos al Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos la reforma del acápite del artículo 1404 y la adición de las fracciones VII y VIII al artículo 1400; la fracción IV al artículo 1401; el párrafo tercero al artículo 1424; el subtítulo "Mercados Tradicionales" que contempla los artículos 1424 Bis, 1424 Ter y 1424 Quáter al Capítulo 20 denominado "De los Mercados Municipales" del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en los términos señalados en el Considerando X del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaría del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado, a fin de que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, las reformas y adiciones aprobadas mediante el presente documento.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 9 DE AGOSTO DE 2013- LOS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** comenta: está a su consideración Señoras, Señores Regidores el Dictamen.

Señora Regidora Lourdes Dib, tiene el uso de la palabra.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: sí Presidente, efectivamente fue un buen trabajo y una buena propuesta la que se ha hecho para el Mercado de los Sapos, nada más que ayer tuvimos una reunión donde hicimos ver un pequeño error, y si lo quieren corregir, en el artículo 1424 bis del Dictamen que nos notificaron y no sé si ya se corrigió, porque ayer lo hicimos ver, 1424 bis, dice: *Mercados de Antigüedades*, sí, y el Mercado de los Sapos, efectivamente queda como Mercado de Antigüedades, pero en el Dictamen, en el punto **PRIMERO**, dice: *Se aprueba en todos sus términos las reformas*, a los artículos que se manejan, para “Mercados Tradicionales”, ahí tendría que ponerse Mercado de Antigüedades, y no en plural, porque en el Dictamen no se establece como tal, Mercados Tradicionales, ayer lo comentábamos y no sé si sea conveniente, o que se quede así, o ya no sé si no capté que el género es Mercados Tradicionales y de esos la especie es el de antigüedades, pero no lo percibo en el Dictamen así, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidora Lourdes Dib, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita, que la ha solicitado.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** refiere: gracias Señor Alcalde, totalmente de acuerdo con lo que dice mi compañera Lourdes, hay un error ahí, debe ser Mercado de Antigüedades y no Mercado Tradicional, Mercado de Antigüedades, un error de dedo, solicito que se cambie, que se modifique.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidores ¿Alguna otra intervención.

Siendo así, entonces, le solicitaría a la Secretaría del Ayuntamiento, ponga a consideración el Dictamen en los términos presentados, con la corrección solicitada por la Regidora Lourdes Dib, y avalada también por el

Presidente de la Comisión proponente, para que en el artículo 1424 bis se mantenga como Mercado de Antigüedades, pero que en el Dictamen se relacione el subtítulo en los mismos términos como se encuentra relacionado dicho artículo.

Póngalo a votación Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen con las adiciones comentadas, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

Antes de pasar al punto VIII del Orden del Día, quiero también darle la más cordial bienvenida a dos amigos que se encuentran con nosotros, de una de las comunidades más alejada también de nuestro municipio, que estamos hablando de Rosario la Huerta, y se encuentra con nosotros el Señor Pablo García Muñoz, quien es el Inspector y el Señor Patricio Meza Jaimes, también Comisariado Ejidal de Rosario de la Huerta, los recibimos también con un fuerte aplauso, bienvenidos.

Muchas gracias.

PUNTO OCHO

El **C. Presidente Municipal** señala: el punto VIII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia del Honorable Ayuntamiento, por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo de la fracción IV al artículo 4 y la fracción V al artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura de los puntos resolutive del mismo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN Y CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 105 FRACCIÓN III Y 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 4 Y LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Municipio Libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una Entidad de derecho público, base de la división territorial, de la organización política y administrativa de los Estados, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndico y Regidores, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades sin que medie autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- II. Que, los artículos 102 y 105, fracción III de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorgan la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial.
- III. Que, el Municipio de Puebla, es gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denomina Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico de conformidad con el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal.
- V. Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos; 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal; 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

- VI. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, existen Comisiones Permanentes, para que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas Comisiones se contempla a la Comisión de Gobernación y Justicia.
- VII. Que, con fecha nueve de agosto de dos mil doce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Constituyente Permanente reformó y adicionó diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo, entre otros objetivos, el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral, no sólo a los partidos políticos, sino también a los ciudadanos que lo soliciten de manera independiente.

Atendiendo a la disposición constitucional, el Estado de Puebla debe legislar lo relativo a las candidaturas que se realizan de manera independiente a la que llevan a cabo los partidos políticos en cada proceso estatal, de tal manera que se garantice la posibilidad de ejercer ese derecho.

- VIII. Que, con fecha primero de agosto de dos mil trece fue recibida en la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y remitida con fecha dos de agosto del presente año a la presidencia de la Comisión de Gobernación y Justicia la Minuta Proyecto de Decreto aprobada en Sesión Publica Ordinaria de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla de fecha treinta y uno de julio del año en curso, por virtud de la cual se **reforma** el segundo párrafo de la fracción IV al artículo 4 y la fracción V al artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla para quedar de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 3.- ...

...

...

I y II.- ...

Los partidos políticos deberán de constituirse sólo por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo, corresponde a éstos el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en esta Constitución.

IV y V.- ...

ARTÍCULO 4.- ...

I a III.- ...

IV.- La Ley establecerá el régimen al que se sujetarán las candidaturas independientes.

ARTÍCULO 20.- ...

I.- ...

II.- Poder ser votados para todos los cargos de elección popular, tendiendo las calidades que establezca la ley.

El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten

su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

III.- Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

IV.- Reunirse pacíficamente para tratar y discutir los asuntos políticos del Estado o de los Municipios de éste; y

V.- Los Ministros de los cultos religiosos tendrán las prerrogativas que les conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las Leyes y Reglamentos Federales de la Materia.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Envíese a los doscientos municipios el Estado, para efectos de los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

SEGUNDO.- El presente Decreto entre en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- El Congreso del Estado realizará las adecuaciones legales necesarias derivadas del presente Decreto, en un plazo no mayor a ciento veinte días, contados a partir de su entrada en vigor.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.”

- IX.** Que, con fundamento en los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que a la Constitución del Estado se le realice una Reforma o Adición es necesario que además de ser votada por las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado, que cuente con la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, que tendrá que realizarse antes de que transcurra un mes a partir de la fecha en que el documento fue enviado al Ayuntamiento.
- X.** Que, con las presentes reformas al texto constitucional de nuestro estado se establecen las reglas para el ejercicio equitativo del derecho a ser votado y, por tanto, a acceder a cargos de elección popular.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos la propuesta de reforma del segundo párrafo de la fracción IV al artículo 4 y la fracción V al artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobada por el Honorable Congreso del Estado; contenida en la Minuta Proyecto de Decreto de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que haga del conocimiento a la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla el contenido del presente Dictamen, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE AGOSTO DE 2013.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muchas gracias, está a su consideración el Dictamen.

Póngalo a votación Señor Secretario, no hay ninguna intervención.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Secretario.

PUNTO NUEVE

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto IX del Orden del Día, son Asuntos Generales, procederemos a desahogar los mismos, previa explicación breve de quien los presenta. Para el desahogo de los Asuntos Generales, le solicitaría al Secretario del Ayuntamiento, enliste quién lo ha registrado para proceder después a otorgarles el uso de la palabra por mi conducto.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número uno, es el Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el que se aprueba el estado de actividades del primero al treinta y uno de julio y el estado de situación financiera al treinta y uno de julio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Secretario, le solicito proceda a leer los resolutivos por favor.

(AG1).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a leer los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XXIII Y XXIV, 22, 23 FRACCIONES I, VIII Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 78 FRACCIONES I, IX Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 31 DE JULIO Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE; POR LO QUE:**

CONSIDERANDO

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que el Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre del año en curso, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.
- IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- V. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la

transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por lo que la administración de los recursos financieros se realiza con base en normas, órganos y procedimientos previamente establecidos, en una Normatividad Presupuestal para la autorización y Ejercicio del Gasto Público, actualizada y vigente a partir del 1 de marzo de 2013, con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

VI. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

VII. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, X, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

Para realizar la Fiscalización Superior a que se refiere el artículo 22 de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones I, VIII y XIII de la misma normativa, la Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene las atribuciones para recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar que las operaciones que realizaron los Sujetos de Revisión, fueron acordes con las leyes de Ingresos y de Egresos del Estado, y las respectivas Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Municipios, así como, si se efectuaron en estricto apego a las disposiciones fiscales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

VIII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción IV inciso a) y 38 fracción III inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior

y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, entre otras, los Sujetos de Revisión tienen la obligación de presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, *en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables*, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, los Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros.

Para efectos de la presentación ante el Órgano Fiscalizador, de la documentación comprobatoria, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que establece que este Órgano Fiscalizador debe conducir sus actividades en forma programada y conforme a las políticas y demás disposiciones que, para el logro de los objetivos institucionales, establezca el Auditor General.

- IX. Que, por disposición expresa del artículo 46 fracción I inciso a), fracción II incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el punto L.3.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde al Municipio de Puebla entregar mensualmente a la Auditoría Superior del Estado dejó de llamarse Estado de Origen y Aplicación de Recursos y Estado de Posición Financiera, para ahora denominarse Estado de situación y Estado de actividades, debiendo entregar además el estado analítico de ingresos y el estado analítico del presupuesto de egresos, estos últimos cuya periodicidad, al no estar precisada en alguna disposición, la Tesorería Municipal, tomando en cuenta que anteriormente se presentaba el Avance de Gestión Financiera con una periodicidad de tres meses y dada que la información de estos Estados Analíticos es similar, consideró conveniente elaborar estos documentos con una periodicidad de tres meses, por lo que en esta ocasión estos últimos dos documentos no son considerados con los que por el presente se ponen a su consideración.**
- X. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el Estado de Actividades del 1 al 31 de Julio y el Estado de Situación Financiera al 31 de Julio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, mismos que han sido revisados por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.**
- XI.- Que, con fecha 31 de diciembre del año 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su respectiva armonización contable, la cual es de observancia obligatoria; por lo que en el Estado de Puebla los Órdenes de Gobierno, tienen la obligación de coordinarse para que estos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones que establece dicha ley.**
- XII. Que, los artículos 16 y 17 de la Ley citada en el Considerando anterior, establecen que toda la información financiera de los entes**

públicos, como es el caso del Estado y Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada y especificará las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, **así como otros flujos económicos, siendo responsables estos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable**, estableciendo además en su artículo 4 que por “Sistema” debe entenderse: **“El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental”** y en su artículo Quinto Transitorio que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su información financiera de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.

- XIII. Que, de lo anterior se desprende que todos los niveles de gobierno que existen en México, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a otros lineamientos que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, para efectos de facilitar el registro la información financiera y cuentas públicas que cada ente público general para efectos de lograr los fines que prevé este ordenamiento legal.
- XIV. Que, con fecha 21 de Diciembre del 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2013 y en el que se establece en su párrafo decimo cuarto de su exposición de motivos que **“...la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Congreso e la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de 2008, tomando como base la situación predominante en la mayoría de los Estados del país, en los que a diferencia de Puebla, cada sujeto fiscalizable, utiliza su propio sistema de registro contable, define al Sistema Contable Gubernamental, como aquel instrumento de la administración financiera gubernamental que cada ente público utiliza; por lo que en Puebla es indispensable otorgar facultad a la hoy Auditoría Superior, para que pueda solicitar copia de la licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que cada sujeto obligado de revisión utilizará; o en su caso la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como establecer la obligación por parte de los Sujetos referidos; lo que permitirá dar continuidad a la fiscalización superior, pero sin dejar de observar lo dispuesto en la citada ley.”**, por lo que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se estableció expresamente en dicho decreto que para el caso de rendición de cuentas y fiscalización de las mismas, este órgano revisor, tendrá la facultad de solicitar a los Sujetos de Revisión Obligados, copia de la Licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley citada, precisándose además en artículo 38 fracción VI que los Sujetos de Revisión tendrán la obligación de proporcionar a la Auditoría Superior, copia de la referida licencia del Sistema de Contabilidad.
- XV. Que, desde el año 2010, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla implementó una nueva plataforma informática denominada SAP, que le permitiera suplir la insuficiencia y limitación de los sistemas informáticos de la Comuna hasta ese momento y así lograr el aprovechamiento tecnológico para el mejor registro, seguimiento y

control de las operaciones financieras, administrativas, contables y presupuestales propias de la administración municipal, plataforma que se ha venido complementando paulatinamente mediante diversos sistemas, procesos y nuevas plataformas periféricas para lograr un mejoramiento continuo en su funcionamiento.

XVI.- Que, además de estas acciones, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla ha implementado diversas medidas económicas, administrativas y técnicas para que apoyado en esta plataforma informática, estuviera en condiciones de cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lograr con éxito y en tiempo y forma legal, tal y como fue, su incorporación al proceso de Armonización contable a partir del primer día del año 2013.

XVII. Que, resulta conveniente destacar que el **Estado de Actividades del 1 al 31 de Julio y el Estado de Situación Financiera al 31 de Julio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece**, que por el presente se ponen a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, reflejan en su contenido la aplicación y acatamiento de las disposiciones legales relativas al proceso de armonización contable, por lo que tales documentos ya están armonizados en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones técnicas y contables emanadas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), reflejando además, una serie de resultados derivados de las depuraciones en los registros contables emprendidos por la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, con motivo del citado proceso de armonización contable, que entre otros muchos fines tiene, según el artículo 4 del citado ordenamiento legal, el de la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

XVIII. Que, todas las depuraciones en los registros contables de la Comuna, derivadas de la aplicación de normas referentes a la armonización contable se encuentran reflejadas en los datos numéricos que contiene el **Estado de Actividades del 1 al 31 de Julio y el Estado de Situación Financiera al 31 de Julio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece**, que los integrantes de esta Comisión en el momento procesal oportuno, procedieron a su respectiva aprobación, por lo que ahora, a través del presente, sometemos a consideración de este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, tales documentos, mismos que se integran al presente en el anexo único que se agrega.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen, **EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 31 DE JULIO Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE**, los cuales respetan las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable,

detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, **EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 31 DE JULIO Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE**, para los efectos que resulten procedentes.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 20 DE AGOSTO DE 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, está a su consideración el Dictamen.

Póngalo a votación Señor Secretario, no hay ninguna intervención.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias, el siguiente Asunto General Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Asunto General número dos, es el Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba la reforma del artículo Tercero Transitorio y la adición del párrafo segundo del artículo Tercero Transitorio y la adición del párrafo segundo al artículo 27 de la Normatividad General para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias

que lo conforman, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha veinticuatro de mayo de dos mil trece.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muy bien, Secretario por favor lea los resolutivos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PÁRRAFO PRIMERO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 79, 80, 84 PÁRRAFO PRIMERO, 92 FRACCIONES I, IV Y VII, 94, 96 FRACCIÓN II Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 20, 21 Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, **EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO Y LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 27 DE LA NORMATIVIDAD GENERAL PARA LA DESINCORPORACIÓN Y DESTINO FINAL DE LOS BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO MUNICIPAL AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS QUE LO CONFORMAN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL SEIS; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracción IV, 79, 80 y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla además del Pleno, funciona en Comisiones, que podrán ser

permanentes o transitorias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 92 fracciones I, IV y VII, 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; dichas Comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, tal y como se sustenta en lo dispuesto por el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- IV. Que, el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, ejercerán las funciones que les asigne esa Ley, el Reglamento respectivo o, en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.
- V. Que, los artículos 20 y 21 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla disponen que éste sea gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", mismo que para la ejecución y cumplimiento de sus atribuciones, se reunirá en el recinto oficial destinado para sesionar en términos de Ley.
- VI. Que, con fecha doce de abril del dos mil seis, se aprobó el Dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el cual se autorizó la Normatividad General para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias que lo Conforman, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado con fecha veinticuatro de mayo del dos mil seis, dicha Normatividad establece los elementos, lineamientos y procedimientos para la alta y baja de bienes muebles propiedad del Ayuntamiento.
- VII. Que, en la Normatividad señalada en el considerando anterior, el artículo Tercero Transitorio establece:

“TERCERO.- Para efectos de la desincorporación de bienes muebles del patrimonio Municipal, a partir de la entrada en vigor de la presente normatividad, se llevarán a cabo durante el primer año, las que sean necesarias; a partir del segundo año serán realizadas dos desincorporaciones, la primera en junio y la segunda en diciembre.”

Dado lo anterior, es menester de esta Comisión reformar el artículo en comento, en virtud de que el artículo citado es Transitorio y contiene un mandato aplicable permanentemente, así como eliminar la restricción que impone al referir un mes específico para la observancia de la norma, lo anterior para fines prácticos y aplicables de la misma.

En virtud de lo anterior, se propone reglamentar en una disposición permanente que las Dependencias de la Administración Municipal lleven como mínimo dos veces año el proceso de desincorporación que prevé la Normatividad, a fin de garantizar la actualización de los Bienes Muebles de dominio público.

- VIII. Que, en tal razón, se propone al Honorable Cabildo realizar las precisiones vertidas en los considerandos que anteceden a la Normatividad General para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias que lo conforman, en los siguientes términos:

Se **REFORMA** el artículo Tercero Transitorio.

Se **ADICIONA** el párrafo segundo al artículo 27.

Para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27.- ...

La propuesta de desincorporación para su aprobación por el Cabildo se presentará dos veces por año como mínimo, a fin de garantizar la actualización de los Bienes Muebles de dominio público.

TRANSITORIOS

...

...

TERCERO.- Para efectos de la desincorporación de bienes muebles del Patrimonio Municipal, a partir de la entrada en vigor de la presente Normatividad, se llevarán a cabo durante el primer año, las que sean necesarias; a partir del segundo año se estará a lo dispuesto por el artículo 27 de este ordenamiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en la reforma y adición contenidas en el presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos la reforma del artículo Tercero Transitorio y la adición del párrafo segundo al artículo 27 de la Normatividad General para la Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno Municipal al Servicio de las Dependencias que lo conforman, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha veinticuatro de mayo de dos mil seis, en los términos señalados en el Considerando VIII del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado, a fin de que se publiquen por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la reforma y adición aprobada mediante el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 20 DE AGOSTO DE 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presiente Municipal** comenta: muchas gracias Secretario, está a su consideración el Dictamen.

Ninguna intervención, póngalo a votación por favor:

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Votos a favor, veintidós.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Señor Secretario, enliste el siguiente Asunto General por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Asunto General número tres, es el Punto de Acuerdo presentado por los Regidores Irma Adela Fuentes Guevara y David Méndez Márquez, integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se instruye a las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a trabajar en Comisiones Unidas la propuesta de actualización de padrones de beneficiarios de asentamientos humanos de las colonias denominadas Luis Donaldo Colosio, Luis Donaldo Colosio Manzana 6 y Ampliación Nueva Democracia.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Secretario, por favor lea los resolutivos.

(AG3).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA Y DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 82, 84, 92 FRACCIONES I Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS COMISIONES DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; Y DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, A TRABAJAR EN COMISIONES UNIDAS LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE PADRONES DE BENEFICIARIOS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE LAS COLONIAS DENOMINADAS LUIS DONALDO COLOSIO, LUIS DONALDO COLOSIO MANZANA 6 Y

AMPLIACIÓN NUEVA DEMOCRACIA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, teniendo facultades para aprobar de acuerdo a las Leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal señala que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos o resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de las jurisdicciones, teniendo los Ayuntamientos el deber de expedir disposiciones de observancia general que señale la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación.
- IV. Que, el artículo 92 fracciones I y VII del la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo y así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- V. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución y las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio, tal y como lo establecen los artículos 94 y 96 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla señala que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, dentro de las atribuciones del Municipio de Puebla, está la de Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico,

social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.

- VIII.** Que, de acuerdo a las facultades consagradas en la Ley Orgánica Municipal en el artículo 78 fracción XLII los Ayuntamientos deben intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- IX.** Que, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se constituye en verdadero promotor del desarrollo social, económico y urbano, manteniendo sus dependencias y funciones en un permanente proceso de modernización, que permite prestar mejores servicios públicos a la sociedad que participa, por lo que el Gobierno Municipal, sin distinción a los habitantes, debe reconocer y registrar diversas Colonias, como partes integrantes de este Municipio; a efecto de propiciar el pleno derecho de los ciudadanos a participar en el reordenamiento y mejoramiento de su hábitat, logrando de esta forma mejorar la calidad de vida existente, ordenar el crecimiento urbano de los centros de población; creando los espacios para el equipamiento social y urbano, a fin de proporcionar los servicios públicos, así como crear las condiciones necesarias para dar seguridad jurídica al patrimonio familiar de los habitantes.
- X.** Que, de acuerdo a los Programas para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable, uno de sus objetivos es que la incorporación y regularización de los asentamientos humanos se realice en forma ágil, garantizando que los beneficios sean para las familias que han ocupado la tierra para establecer su morada.
- XI.** Que, derivado de los trabajos de padrones de beneficiarios que se presentaron al momento de incorporación de los Asentamientos Humanos de las colonias denominadas Luis Donaldo Colosio, Luis Donaldo Colosio Manzana 6 y Ampliación Nueva Democracia; se reconocieron lotes a favor de personas que no cumplieron con los requisitos establecidos en los programas, ya que los mismos no han detentado la posesión de los lotes referidos e incluso no han demostrado el interés jurídico para obtener el título de propiedad correspondiente, pues al paso de un promedio de cinco a siete años no han gestionado movimiento alguno para la tramitación de su escrituración.
- XII.** Que, la Dirección de Bienes Patrimoniales, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, a través del Departamento de Tenencia de la Tierra, recibe de manera cotidiana las solicitudes de los ciudadanos en el sentido de otorgarles la legítima propiedad de su lote, sin embargo en muchas de las ocasiones los ciudadanos que presentan documentos que avalan la posesión del lote y cumplen con los requisitos que establecen los Programas para la Incorporación de los Asentamientos Humanos Irregulares al Desarrollo Urbano Sustentable, no pueden obtener este beneficio ya que los lotes que ellos detentan se encuentran reconocidos a favor de otras personas, por lo que es necesario adecuar y actualizar los padrones de beneficiarios reconocidos para poder dar una respuesta a los ciudadanos en un contexto de justicia social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se instruya a las Comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a trabajar en Comisiones Unidas la

propuesta de actualización de padrones de beneficiarios de asentamientos humanos de las colonias denominadas Luis Donaldo Colosio, Luis Donaldo Colosio Manzana 6 y Ampliación Nueva Democracia.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 19 DE AGOSTO DE 2013.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez.

El C. Regidor David Méndez Márquez argumenta: gracias Presidente, compañeras y compañeros Regidores, nada más para explicar muy brevemente, el motivo de este Punto de Acuerdo, tiene que ver con el procedimiento que se lleva a cabo cada vez que se incorporan al Desarrollo Urbano determinados asentamientos que se convierten en colonias o unidades habitacionales o fraccionamientos de nuestro municipio y que en el caso de estos tres que aquí se mencionan, se ha detectado que existen ciertas irregularidades y deficiencias en los padrones de beneficiarios que se levantaron en su momento cuando estos asentamientos fueron incorporados.

De tal manera que hoy que existe todo un procedimiento para poder ir regularizando la situación de los poseedores de los lotes que pertenecen a los mismos, la autoridad se ve en una complicación de poder regularizar esta situación, toda vez que si bien, hay habitantes que presentan toda su documentación que acredita que son los legítimos poseedores que están ahí viviendo, que tienen toda la documentación para acreditar precisamente la posesión legal de los predios, lamentablemente al encontrarse en los padrones de beneficiarios originales, personas distintas que están ahí especificados, la autoridad se ve en la imposibilidad de regularizar su situación.

La intención de esto es que de manera conjunta la Comisión de Desarrollo Urbano, junto con la de Patrimonio y Hacienda, obviamente en coordinación con la Dirección de Bienes Patrimoniales, pueda hacer una revisión y una actualización de los padrones de estos tres asentamientos en específico, de tal forma que les podamos dar una respuesta puntual a todas las personas que acuden a la autoridad a poder regularizar su situación. Ese es el sentido del presente Punto de Acuerdo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidor David Méndez ¿Si no hay alguna otra intervención? Lo pone a votación por favor Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado para el turno a las Comisiones respectivas, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Secretario, enliste el siguiente Asunto General.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Punto de Acuerdo presentado por las Regidoras Alicia Romero Ordaz y Miriam Mozo Rodríguez integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante el cual se aprueba la implementación del proyecto de turismo urbano patrimonial denominado “Desarrollo de Circuitos Multitemáticos y de Turismo Accesible en la Región Metropolitana de Santiago de Chile y Ciudad de Puebla, México”.

El **C. Presidente Municipal** expresa: bien, gracias Secretario, lea los resolutivos por favor.

(AG4).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos del Punto de Acuerdo en mención.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES ALICIA ROMERO ORDAZ Y MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 76 FRACCIÓN I, 89 FRACCIÓN X Y 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO; 13 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN; 1 Y 2 FRACCIÓN XI DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; 102 Y 103 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES VII, XIX, XXXVIII, L, LII Y LX, 78 BIS, 82, 84; 92 FRACCIONES I, IV, V, VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 7 BIS 1, 27, 95, Y 98 DEL CÓDIGO

REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE TURISMO URBANO PATRIMONIAL DENOMINADO “DESARROLLO DE CIRCUITOS MULTITEMÁTICOS Y DE TURISMO ACCESIBLE EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CHILE Y CIUDAD DE PUEBLA, MÉXICO”**, LO ANTERIOR CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

ANTECEDENTES

- a. Actualmente el turismo cultural es una tendencia global y su relevancia radica en el desarrollo económico de cada país, es por esto que los Gobiernos de Santiago, Chile y el Municipio de Puebla, México, prefieren llevar los beneficios de estos a los agentes sociales que residen en el territorio de explotación, es decir, que los lugareños, empresarios y microempresarios, obtengan los beneficios que contribuyen a la expansión económica del país, es así como:
- El 26 de enero de 2006 ambos países suscribieron un Acuerdo de Asociación Estratégica.
 - En agosto de 2012, a través de la Dirección de Fondos, Inteligencia de Negocios e Innovación, se invitó a la Oficina de Turismo del Municipio de Puebla a presentar un proyecto para participar en la Convocatoria 2012 del Fondo de Cooperación México-Chile, buscando una contraparte en Chile que permitiera el trabajo conjunto con temas en común.
 - Debido al contacto que se tuvo con Pablo Fuentes Flores, Jefe del Departamento de Planificación del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en el Taller de Ateliers, hubo un acercamiento mutuo que puso en contacto a las áreas responsables para presentar un proyecto conjunto.
 - El proyecto fue presentado por Santiago de Chile el 5 de noviembre de 2012. El día 1 de julio de 2013 se publicaron los resultados de la Convocatoria donde se dieron a conocer por parte de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) los diez proyectos ganadores.
 - El Municipio de Puebla fue el único gobierno municipal seleccionado en esta Convocatoria (Ocho fueron del Gobierno Federal y uno del Gobierno Estatal de Aguascalientes).
 - Se solicitó por parte de la AMEXCID detallar algunas acciones del proyecto presentado por parte de ambos gobiernos, por lo que el 6 de agosto de 2013 se presentó la última versión esperando la Firma del Convenio de Colaboración a más tardar el 30 de agosto de 2013.
- b. El proyecto presentado por parte de ambos gobiernos se denomina **“Desarrollo de Circuitos Multitemáticos y de Turismo Accesible en la Región Metropolitana de Santiago de Chile y Ciudad de Puebla, México”**, cuyo objeto es desarrollar en el Centro Histórico y en zonas de interés turístico circuitos multitemáticos que permitan a la población local y a los visitantes un acercamiento integral a los valores históricos culturales, a partir de una metodología conjunta entre especialistas de Puebla y de Santiago y otras ciudades que aporten elementos al desarrollo de este proyecto. Algunos elementos del proyecto son:

Instancias involucradas:

- Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Unidad responsable:

- **Puebla:** Oficina de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo

- **Santiago:** División de Planificación y Desarrollo del Departamento de Planificación

Coordinadores locales del Proyecto:

- Fabián Valdivia Pérez, Jefe del Departamento de Promoción de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Puebla.
- Jesica Moraga Mozó, Profesional del Departamento de Planificación Administradora Turístico-Cultural.

Monto del proyecto:

- Aporte del Fondo \$3,898,934.00 MXN (\$299,918 USD)
- Aporte Puebla \$13,000.00 MXN (\$1,000 USD)
- Recurso Puebla \$1,613,664.00 MXN (\$124,128 USD)
- Recurso Chile \$2,285,270.00 MXN (\$175,790 USD)

Acciones y Beneficios.

Generales:

- Inventario de atractivos turísticos y su organización en circuitos multitemáticos.
- Talleres de capacitación y de intercambio de experiencias con expertos internacionales en ambas ciudades.
- Desarrollo de productos de difusión en Chile y México, los cuales ayudarán a fortalecer la identidad local la que permitirá la conservación, cuidado y divulgación del patrimonio.
- Desarrollar un circuito turístico que permita el acceso a personas con discapacidad motriz.

Acciones en Puebla:

- ✓ Asesoría técnica de expertos de Puebla a Santiago en desarrollo y organización de circuitos multitemáticos
- ✓ Elaboración de guía impresa con la información de los circuitos multitemáticos
- ✓ Desarrollo de sitio de internet y aplicaciones con la información de guías marcando las pautas que debe seguir Santiago para la elaboración de sus guías
- ✓ Desarrollo de intervenciones para generar la ruta de accesibilidad
- ✓ Desarrollo de señalización

Acciones en Santiago:

- ✓ Selección de Zona e inventarios.
- ✓ Asesoría y Capacitación para el desarrollo de circuitos, a partir de la experiencia de la Ciudad de Puebla en estos temas
- ✓ Desarrollo de catálogo fotográfico de Santiago de Chile con el apoyo de un fotógrafo poblano con experiencia en temas turísticos y patrimoniales (Andrés Lobato)
- ✓ Desarrollo de Audio guías.
- ✓ Desarrollo de señalización
- ✓ Desarrollo de páginas web y aplicaciones móviles, a partir de las líneas que marque la Oficina de Turismo de la Ciudad de Puebla como responsable técnica y asesora del proyecto
- ✓ Desarrollo de intervenciones para generar la ruta de accesibilidad

- c. La organización de los circuitos multitemáticos y de turismo accesible permite consolidar la cultura productiva regional, dinamizar la economía regional y local, sensibilizar y concientizar la importancia del patrimonio cultural para recuperar la identidad de la región, incorporar a los grandes circuitos regionales otros circuitos turísticos localizados en espacios marginados, preservar el patrimonio cultural y dar a conocer formas de vida, condiciones de trabajo, construcciones arquitectónicas, restos arqueológicos, huellas de los pueblos, entre otros aspectos positivos.

- d. El turismo accesible es un tema muy poco conocido en Santiago y Puebla, por lo que es un problema no contar con rutas patrimoniales al alcance de todos. En el mercado del turismo, las personas con algún grado de discapacidad, adultos mayores y sus familiares adquieren cada día mayor relevancia, requiriendo de ofertas que los contemplen. Este segmento se caracteriza porque viaja principalmente en temporada baja haciéndose acompañar generalmente por amigos o familiares, convirtiéndose en “multicliente” por el hecho de viajar acompañados.

CONSIDERANDOS

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y tendrán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Federal, 103 en su primer párrafo y fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones. Los Ayuntamientos tienen el deber de expedir las disposiciones de observancia general que señale esta Ley.
- III. Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal señala que los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal, llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación.
- IV. Que, de conformidad con el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal es facultad de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo y formular las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente para el buen servicio público.
- V. Que, tal como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla los regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución o en los Tratados Internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Así mismo los artículos 76 fracción I y 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen la facultad del Presidente celebrar tratados Internacionales con otras naciones con la aprobación del Senado de la República.

- VII. Que, el 17 de diciembre de 2007 el Estado Mexicano ratificó la Convención de las Naciones Unidas, sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo. La Convención se concibió como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social, en ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Se aclara y precisa cómo se aplican a las personas con discapacidad todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercerlos en forma efectiva para lograr la plena inclusión social.
- VIII. Que, los artículos 1 y 2 fracciones XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, señalan como objeto establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida. Y define como **Persona con Discapacidad** a toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
- IX. Que, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, reglamenta y desarrolla el contenido constitucional contra la discriminación y establece acciones para prevenir la discriminación a las personas con discapacidad. Por lo que en su artículo 13 señala como medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, entre otras las siguientes: promover un entorno que permita el libre acceso y desplazamiento; procurar su incorporación, permanencia y participación en las actividades educativas regulares en todos los niveles; promover el otorgamiento, en los niveles de educación obligatoria, de las ayudas técnicas necesarias para cada discapacidad.
- X. Que, los artículos 78 fracciones VII, XIX, L, LII y LX y 78 Bis de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, instituir a los órganos de planeación estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, e impulsar en el Municipio los programas que en favor de las personas con discapacidad, que promuevan organismos nacionales e internacionales y diseñar y aplicar los propios, así como la definición de políticas públicas, campañas de concientización, sensibilización y cultura de la participación de la población para fomentar el respeto hacia los mismos. Lo que incluye determinar los requisitos y lineamientos a que deberán sujetarse las construcciones y remodelaciones que se lleven a cabo en el Municipio, a fin de que en las mismas se incorporen las facilidades urbanísticas y arquitectónicas necesarias, para proporcionar a las personas con discapacidad los medios para su inclusión en la vida social.

El Ayuntamiento observará lo anterior en la infraestructura existente y en la planeación y urbanización futura, con el objetivo de facilitar el tránsito y el desplazamiento y uso de estos espacios por las personas que tengan algún tipo de discapacidad.

- XI.** Que, los artículos 78 fracciones XIX y XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal y 7 Bis 1 fracciones IV y XVIII del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, establecen que la facultad y las bases sobre las cuales se suscriban los convenios o actos que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, deberán ser acordados por las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.
- XII.** Que, con fecha 12 de mayo de 2011 se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 como un diagnóstico de las principales necesidades de la ciudadanía, siendo el hilo conductor y principio ordenador de todas y cada una de las acciones que se realicen por las Secretarías y Dependencias del Ayuntamiento. Por tal motivo, dentro del Eje 3 denominado "*Desarrollo Económico Integral*" en la Línea Estratégica 5 "*Impulso al turismo*", señala que la accesibilidad turística ha pasado a convertirse en un factor intrínseco a la calidad turística, ya no se puede concebir un turismo de calidad, cuando éste no está al alcance de todos, el turismo de calidad debe ser accesible a todos y nadie podrá quedar al margen de éste por ninguna razón o circunstancia.

El Eje 4 referente al "*Desarrollo Social Incluyente*", contempla la implementación de acciones y programas que permitan el cumplimiento de este fin, promoviendo el trato digno y no discriminatorio de las personas con discapacidad.

- XIII.** Que, tomando en cuenta que el 5.2% de la población total del Municipio de Puebla (INEGI, 2010) son personas con alguna discapacidad, es necesario resaltar la obligación del Municipio de propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas para lo cual se entiende que la accesibilidad es la cualidad que refiere la facilidad de acceso, trato o comprensión de un objeto o servicio, por cualquier persona independientemente de sus características físicas o de funcionamiento corporal o sensorial.
- XIV.** Que, el proyecto "**Desarrollo de Circuitos Multitemáticos y de Turismo Accesible en la Región Metropolitana de Santiago de Chile y Ciudad de Puebla, México**" trata de promover el turismo urbano patrimonial, de forma que la ciudad de Santiago, Chile y la Ciudad de Puebla, México se doten de un espacio donde los turistas al igual que los ciudadanos y visitantes de otras partes del país conozcan más sobre el Centro Histórico de ambas ciudades y de sus iconos más estructurales, este estaría basado en un instructivo, manual o folleto donde los participantes de manera fácil y clara puedan realizar los circuitos, sin necesidad de un guía personal, ya que en cada parada podrán tener una leyenda/reseña de los iconos patrimoniales.

El proyecto tiene una duración de 12 meses y cuenta con un presupuesto total de \$299,918 USD aporte del Fondo de Cooperación México- Chile y \$ 2,000 USD aporte nacional; conforme al cronograma y presupuestos previstos en la planeación del proyecto realizado por la Oficina de Turismo, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Puebla, y la Oficina del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago División de Planificación y Desarrollo Departamento de Planificación que se anexa al presente Punto de Acuerdo y se toma en cuenta como inserto al mismo.

El proyecto generará en Santiago circuitos inclusivos para personas con capacidades sensoriales disminuidas, con contenidos disponibles en braille, impresos en letra grande, imágenes en relieve y la

descripción de éstas a través de audio guías, aplicaciones para telefonía móvil, talleres, además de mínimas adecuaciones de infraestructura siempre previa aprobación de las entidades involucradas (Monumentos Nacionales, Municipalidad, administrador, etc.) para el caso de Puebla se realizarán adecuaciones arquitectónicas para la accesibilidad, señalización, edición de guías multilingües, aplicaciones para telefonía móvil y talleres de capacitación e intercambio de experiencias.

Por ser un proyecto que impacta directamente en la imagen de las ciudades, los beneficios se reflejan tanto en la población local como en los visitantes. Además, los proyectos de turismo accesible impactan tanto en la población local de la tercera edad como en aquellos que cuentan con alguna discapacidad motriz.

- XV.** Que, en virtud de los considerandos vertidos, se postula para su estudio y consideración la implementación del proyecto de turismo urbano patrimonial denominado **“Desarrollo de Circuitos Multitemáticos y de Turismo Accesible En la Región Metropolitana de Santiago de Chile y Ciudad de Puebla, México”** que se implementará mediante la firma del Convenio de Colaboración Internacional entre el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, México y la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la implementación del proyecto de turismo urbano patrimonial denominado **“Desarrollo de Circuitos Multitemáticos y de Turismo Accesible En la Región Metropolitana de Santiago de Chile y Ciudad de Puebla, México”**, y la firma del Convenio de Colaboración Internacional entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, México, y en el que se establecerán los elementos de operación según el cronograma y presupuestos previstos en la planeación del proyecto realizado por la Oficina de Turismo, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Puebla, y la Oficina del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago División de Planificación y Desarrollo Departamento de Planificación que se anexa al presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal signe en representación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el Convenio de Colaboración Internacional a que se refiere el Resolutivo Primero del presente Dictamen.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo a fin de que realice los trámites necesarios para la firma del Convenio para el cumplimiento del objeto del presente Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 21 DE AGOSTO DE 2013.- REG. ALICIA ROMERO ORDAZ.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal dice: muchas gracias Señor Secretario, está a su consideración. Regidora Miriam Mozo, tiene el uso de la palabra.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** plantea: gracias Presidente, el proyecto que se está presentando, en el cual se le solicita a este Honorable Cabildo pueda ser aprobado, tiene algunas aristas que me parece importante respecto al turismo Accesible y el turismo Cultural.

La actividad turística representa uno de los factores más importantes de los sectores productivos de las Ciudades de Santiago y Puebla, siendo los centros históricos las zona que aglutina la con mayor cantidad de atractivos turísticos, por la traza de las calles, los recorridos peatonales, son la mejor opción para la visita y disfrute de estos atractivos.

Actualmente el turismo Cultural es una tendencia global y su relevancia radica en el desarrollo económico de cada país, es por esto que los Gobiernos de Santiago y Puebla, prefieren llevar los beneficios de estos a los agentes sociales que residen en el territorio de explotación, es decir, que los lugareños, empresarios y micro empresarios obtengan los beneficios que contribuyan a la expansión económica del país.

En Chile, el gobierno se ha encargado de promover y difundir el Turismo Cultural, ya sea de forma interna o externa, sacando ventaja de los recursos naturales y patrimonios que posee cada país.

Es por ello que agradezco a través de este espacio, el talento que se ha desarrollado en la Oficina de Turismo y todos aquellos Agentes de este Municipio para poder desarrollar el proyecto que se denomina Desarrollo de Circuitos Multitemáticos y de Turismo Accesible en la Región Metropolitana de Santiago de Chile y Ciudad de Puebla, México.

En especial al titular de la Oficina de Turismo, de Alejandro Cañedo Priesca, pero la importancia del propio desarrollo pues es, al investigador estrella de esta oficina que es Fabián Valdivia, del cual también agradezco este trabajo. El objetivo de este proyecto es desarrollar en el Centro Histórico y en zonas de interés turístico circuitos multitemáticos que permitan a la población local y a los visitantes, un acercamiento integral a los valores históricos y culturales a partir de una metodología conjunta entre especialistas de Puebla y de Santiago, y otras ciudades que aporten elementos al desarrollo de este proyecto.

Desarrollar productos turísticos integrales que incluyan aspectos históricos, gastronómicos, culturales, además de incentivar el turismo asistido y elementos de identidad local, que permitan la puesta en valor de las zonas elegidas en ambas ciudades.

Es por ello que su servidora y la Regidora Alicia Romero, nos hemos comprometido en impulsar este desarrollo del proyecto en este Punto de Acuerdo, ya que tenemos cuatro actividades importantes en las Comisiones que ambas presidimos, el inventario de patrimonios tangibles e intangibles, como punto número uno; como punto número dos, el taller de capacitación y de intercambio de experiencias, con expertos internacionales; como punto número tres, desarrollo de productos de difusión en Chile y México, los cuales ayudarán a fortalecer la identidad local, la que permitirá la conservación, cuidado y divulgación del patrimonio; y como punto número cuatro, el desarrollar un circuito de turismo y patrimonio.

Está a su consideración el presente Punto de Acuerdo, no sin antes solicitarle a la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los resolutivos propiamente dentro del Punto de Acuerdo, en el punto número DOS solamente hay un error de dedo, en vez de Dictamen, es Punto de Acuerdo, muchas gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidora Miriam, tiene el uso de la palabra la Regidora Alicia.

La **C. Regidora Alicia Romero Ordaz** expone: gracias Presidente, el Municipio de Puebla, participó en la Convocatoria 2012, del Fondo de Cooperación México–Chile, con el Proyecto, Desarrollo de Circuitos Multitemáticos y de Turismo Accesible en la Región Metropolitana de Santiago de Chile, y la Ciudad de Puebla, cuyo objeto es desarrollar en el Centro Histórico y Zonas de interés Turístico, Circuitos Multitemáticos que permitan a la población local y a los visitantes un acercamiento integral al patrimonio histórico y cultural a partir de una metodología conjunta entre especialistas de Puebla y de Santiago y otras ciudades que aporten elementos al desarrollo de este proyecto.

El Municipio de Puebla recibirá por el fondo, la cantidad de un millón seiscientos trece mil seiscientos sesenta y cuatro pesos y se realizará una aportación de

trece mil pesos. Alguno de los beneficios de estos proyectos serán, contar con un inventario de atractivos turísticos y su organización en Circuitos Multitemáticos; realizar talleres de capacitación y de intercambio de experiencias con expertos internacionales en ambas ciudades, desarrollo de proyectos de difusión en Chile y en México, los cuales ayudarán a fortalecer la identidad local, lo que permite la conservación, cuidado y divulgación del patrimonio.

Y por último, entre otros, desarrollo de un circuito turístico que permita el acceso a personas con discapacidad motriz, para la implementación de dicho proyecto se deberá signar un convenio de colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Ayuntamiento, ese es el motivo de este Punto de Acuerdo. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, está a su consideración. Antes de ponerlo a votación, por supuesto felicitar a las dos Regidoras que complementan este esfuerzo realizado por la Administración de este Punto de Acuerdo, que pretende ya dar certeza a este premio que ganó el Municipio de Puebla y pues, obviamente, trescientos mil dólares, no le va mal por supuesto a la Administración y al Gobierno de la ciudad para seguir fomentando el turismo en nuestra ciudad.

Con esto se ratifica que Puebla sigue siendo punta de lanza en una materia tan importante como es el turismo, que su estrategia que se ha venido realizando hacia el interior del país y su estrategia también de difusión a nivel nacional y también a nivel internacional pues ha tenido también sus propios resultados y por supuesto reconocer el trabajo como bien lo decía la Regidora Miriam, de Fabián, de Alejandro Cañedo y de Pedro Ocejo, quienes son los responsables también de haber trabajado en el mismo.

Bien, siendo así, le pido entonces a la Secretaría del Ayuntamiento, ponga a consideración el presente proyecto de Punto de Acuerdo.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos a favor.

El tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Señor Secretario, enliste el siguiente Asunto General por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: con todo gusto Presidente, el Asunto General número cinco es el Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba desafectar y otorgar en comodato a favor del Gobierno del Estado de Puebla un bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en Boulevard Gaseoducto número dos provisional de la Colonia Bosques de San Sebastián de esta ciudad, con una superficie de terreno en cinco mil metros cuadrados, para la construcción y desarrollo de un Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana.

El **C. Presidente Municipal** dice: muy bien Secretario, proceda por favor a leer los resolutivos.

(AG5).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO Y 115 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN II, Y 116 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 57 FRACCIÓN VIII, 102, 103, 104 INCISO H) Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 26 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN III DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 29 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2365 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV, XVIII Y XIX, 80, 84, 91 FRACCIONES III Y XLVI, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN II, 140, 152 FRACCIÓN II, 153 FRACCIÓN V, 156, 159 FRACCIÓN IV, 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 95 Y 699 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA**

DESAFECTAR Y OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN BOULEVARD GASEODUCTO NÚMERO DOS (PROVISIONAL), DE LA COLONIA BOSQUES DE SAN SEBASTIÁN DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 5,000.00 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE UN CENTRO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé.
- II. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; y por su parte en su fracción II establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.
- III. Que, con el objeto de propiciar la prestación de esta importante función de seguridad pública de manera coordinada en un ámbito de pleno respeto a la competencia de cada uno de los niveles de gobierno, la fracción VII del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la facultad de la federación y de los Estados, para celebrar convenios entre sí; así como de éstos últimos con sus respectivos Municipios.
- IV. Que, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del precepto constitucional señalado en el primer considerando, establece que esa función se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las diversas autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente en el objeto de la misma ley.

En el artículo 7 del ordenamiento citado, invoca los axiomas de coordinación que deben tener las Instituciones de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno en materia de seguridad pública, estableciendo en su fracción II la formulación de políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias.

Para este efecto la Ley de referencia dispone que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos y con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás Instancias de coordinación.

- V. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de

manejar su patrimonio conforme a la ley; según lo disponen los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

- VI. Que, de conformidad con los artículos 104 inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre otros, el de seguridad pública.
- VII. Que, el artículo 28 en su fracción III de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla establece que los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coordinación, entre sí o con el Estado, en materia de seguridad pública, siendo entre sus principales fines establecer mecanismos conjuntos de prevención del delito.
- VIII. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 78 fracciones I, IV, XVIII, y XIX de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos tienen la facultad de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales, expedir Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento así como los servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de obras que fueren necesarias.
- IX. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 80, señala que los Reglamentos Municipales constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la Ley confiere a los Ayuntamientos en los ámbitos de su competencia.

Bajo esa tesitura los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley en comento.

- X. Que, en términos de los artículos 140 y 161 de la Ley Orgánica Municipal, se establece que aquellos bienes que por cualquier título le transfieran al Municipio, forman parte del Patrimonio Municipal; motivo por el cual la transmisión gratuita de la propiedad, del usufructo o de la posesión de dichos bienes, se podrá otorgar siempre que medie acuerdo del Ayuntamiento, el que bajo su responsabilidad, cuidará que la finalidad sea de notorio beneficio social.
- XI. Que, es facultad del Presidente Municipal representar al Ayuntamiento y ejecutar sus resoluciones, salvo que se designe una comisión especial, o se trate de procedimientos judiciales, en los que la representación corresponde al Síndico Municipal; y suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, sin perjuicio de lo que esta Ley establece, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 fracciones III y XLVI de la Ley Orgánica Municipal.

- XII.** Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- XIII.** Que, en términos de los artículos 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, entre las que se encuentra la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.
- XIV.** Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XV.** Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que fue reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en su parte conducente señala: “Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:” y particularmente en su fracción II establece:

“...II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer;...b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.”

En ese sentido, el espíritu de dicha reforma es el fortalecimiento del Municipio, y la consolidación de su autonomía, toda vez que, al municipio lo libera de las injerencias del gobierno estatal, confirmándolo, más que como una entidad administrativa, como un tercer nivel de gobierno, con competencias propias y exclusivas.

A lo anterior sirve de apoyo la tesis jurisprudencial P./J.36/2003 en materia Constitucional de la Novena Época de la Instancia en Pleno, de la fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del Tomo XVIII, de Agosto de 2003, en su página 1251, establece al rubro y texto lo siguiente:

“BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SE SUJETA A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 115 FRACCIÓN II INCISO B); DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONANDO POR REFORMA

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999". El desarrollo Legislativo e Histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la Sociedad Nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la Municipal de 1983, la Judicial de 1994 y la Municipal de 1999, siendo ésta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una identidad de índole administrativa, como un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento Municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los ejecutivos o las legislaturas estatales. Atento a lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II, del artículo 115 Constitucional, debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que solo sean injerencias admisibles de la legislatura local en la actividad Municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el constituyente permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que **el inciso citado solo autoriza a las legislaturas locales a que se señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal, requieran de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, más no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta, de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la legislatura local, la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esta facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional.**

Controversia constitucional 19/2001. Humberto Garibaldi, Trinidad Escobedo Aguilar y Claudia Verónica Solís Ruíz en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Segundo del ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, respectivamente, representado al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina del Estado de Nuevo León, contra el Gobernador Constitucional, Congreso, Secretario General del Gobierno, Secretario de Finanzas, Tesorero General y Secretario de Desarrollo Urbano y del Trabajo, todos en la referida entidad. 18 de marzo 2003. Mayoría de 8 votos. Disidentes: José Vicente Aguinaco Alemán, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Juan N. Silva Meza. Ponente: I. Ortiz Mayagoitia, encargado del engrose: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y María Amparo Hernández Choug Cuy.

El Tribunal en Pleno, en su Sesión Privada celebrada hoy 14 de julio en curso, aprobó con el número 36/2003, la tesis jurisprudencial que antecede. México, D.F. a 14 de Julio de 2003.

Materia Constitucional Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, tomo: XVIII, agosto de 2003. Pág. 1251. Tesis P./J.36/2003."

Finalmente, del texto del artículo 115 de la Constitución de la República los Municipios del país tienen un conjunto de derechos y obligaciones establecidos en la Constitución Federal, que deberán ser ejercidos dentro de sus jurisdicciones, tales como manejar su patrimonio, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares, prestar servicios públicos, administrar libremente su hacienda, celebrar convenios con los Estados, tener a su cargo la policía preventiva municipal, salvo el caso de excepción que la propia norma fundamental prevé, máxime que se establece que la ley

deberá prever el requisito de mayoría calificada de los miembros de un Ayuntamiento en las decisiones relativas a la afectación de su patrimonio inmobiliario y la firma de convenios que por su trascendencia lo requiera; sin embargo, en dichas decisiones la legislatura estatal ya no intervendrá en la forma de decisión de los Ayuntamientos.

- XVI.** Que, en congruencia a lo anterior la Ley Orgánica Municipal en su artículo 159 fracción IV, señala que los Ayuntamientos pueden por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable. Además de que se podrá afectar el patrimonio inmobiliario del Municipio, cuando se promueva el progreso y el bienestar de los habitantes o vecinos del Municipio, mediante el fomento a la educación, empleo y productividad.
- XVII.** Que, los artículos 152 fracción II y 153 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, señalan que son bienes del dominio público municipal los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público y los equiparados a estos, conforme a la ley, serán equiparados aquellos inmuebles de propiedad municipal destinados al servicio del Estado, así como los que se encuentren en comodato o arrendados para servicio y oficinas federales.
- XVIII.** Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 156 prevé que el Presidente Municipal pueda dictar acuerdos relativos al uso, vigilancia y aprovechamiento de los bienes del dominio público y tomar las medidas administrativas encaminadas a obtener, mantener o recuperar la posesión de ellos.
- XIX.** Que, el artículo 699 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señala como Equipamiento Urbano el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, utilizado para prestar a la población los servicios públicos y desarrollar las actividades económicas; considerándose entre otros a los parques, escuelas, jardines, fuentes, mercados, explanadas de los inmuebles de uso público; asistenciales y de salud, mercados, plazas así como instalaciones para protección y comodidad de la ciudadanía.
- XX.** Que, el artículo 2365 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que el Comodato es un Contrato por el que una persona denominada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, mueble o inmueble y el comodatario contrae la obligación de restituir el mismo bien al terminar el Contrato.
- XXI.** Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 en su Eje 4 denominado "*Desarrollo Social Incluyente*" establece en su línea estratégica "*Bienestar Social con Participación Ciudadana*" promover acciones que conjunten esfuerzos entre la ciudadanía y el gobierno, alcanzando una mayor confianza e inclusión de la población del municipio, aprovechando sus capacidades de organización, de dialogo, de fortalecimiento y de apropiación.
- XXII.** Que, derivado de lo anterior, el actual Gobierno Municipal al concebir que la seguridad pública forma parte esencial del desarrollo social incluyente, el bienestar de los ciudadanos, de los factores de competitividad y productividad de la economía, del desarrollo político y cultural de la sociedad y que para el gobierno del Municipio de Puebla, es indispensable proporcionar a los ciudadanos la certeza y confianza de vivir en una ciudad más segura, que otorgue protección y respaldo a las familias, además de precisar que lo más valioso de la

ciudad es su gente; la seguridad es parte integral del camino a la democracia que el país anhela, un Estado responsable es aquel que integra las acciones de seguridad como políticas de gobierno.

XXIII. Que, la prevención del delito es una práctica, a través de la cual se desarrolla una política mediante estrategias específicas que pueden observarse desde los contextos sociales, culturales o económicos y que se planean, estimulando el interés de la comunidad así como la movilización y participación de la sociedad y de sus instituciones expresas para ello.

XXIV. Que, para la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la prevención del delito, implica tomar medidas y realizar acciones que eviten una conducta o un comportamiento que puedan dañar o convertir a la población en sujetos o víctimas de un ilícito.

XXV. Que, la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, al observar los excelentes resultados de los diferentes programas puestos en marcha durante esta Administración, pretende incluir un nuevo proyecto donde el respeto a la ley, la convivencia pacífica y la protección de los derechos humanos se ubican como ejes fundamentales del estado de derecho, para garantizar el desarrollo social, político y económico, y fortalecer las instituciones democráticas de un país; como lo establece el catálogo de programas, proyectos y acciones de prevención social y participación ciudadana. Que esto aunado a que el Estado desarrolla políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales.

XXVI. Que, el artículo 10 Apartado B, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 establece que se destinan \$2,500'000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, los cuales se conferirán a aquellas entidades federativas que cumplan los Lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación.

Así mismo el artículo señalado en este considerando, establece que la distribución de los recursos a las entidades federativas deberá sujetarse, entre otros criterios, a los de población beneficiada y cobertura territorial de las instituciones estatales de seguridad pública.

XXVII. Que, como se desprende de la publicación de fecha 15 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, mediante Acuerdo 02/II-SE/2012 de fecha 17 de diciembre de 2012 los miembros del Consejo Nacional de Seguridad Pública se comprometieron a elaborar e impulsar conjuntamente un **Programa Nacional de Prevención del Delito, con enfoque municipal**, que oriente los esfuerzos de las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatales y municipales en corregir las situaciones de entorno y de convivencia que provocan violencia social y delincuencia, señalando además que los tres órdenes de gobierno alinearán sus presupuestos para hacer de la prevención del delito una prioridad nacional.

En ese tenor, con fecha 10 de febrero de 2013, fue creada mediante Acuerdo, con carácter de permanente, la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, cuyo objeto es la

coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

XXVIII. Que, en términos de lo anterior la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con fecha 8 de marzo de 2013, celebró el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, entre el Poder Ejecutivo Federal, el Poder Ejecutivo del Estado y los Presidentes Municipales de Puebla y Tehuacán, cuyo objeto es otorgar recursos presupuestarios federales de manera ágil y directa al Estado de Puebla con la finalidad de apoyar en el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, priorizando un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia.

XXIX. Que, con fecha, 8 de marzo de 2013 el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió el Acuerdo por el que crea la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Puebla, que está integrada entre otros miembros, por los Titulares de las Secretarías General de Gobierno y Educación Pública, así como por los Presidentes Municipales de Puebla y Tehuacán.

XXX. Que, los recursos del Subsidio de Apoyo a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, en términos del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito; en su punto Tercero, establece que los subsidios tienen como objetivo apoyar a éstas en el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de las violencias y la delincuencia. En este mismo sentido se promoverán acciones para la cohesión comunitaria, la formación de cultura ciudadana, de legalidad y paz; así como políticas de protección y atención a grupos poblacionales prioritarios tales como: prevención y atención a la violencia familiar y de género, intervención temprana en problemas de aprendizaje y conductuales, prevención y atención de las violencias en el entorno escolar, atención integral a víctimas de violencia y el delito, reconciliación policía–sociedad, modelos policiales de orientación comunitaria, atención integral para las y los jóvenes, salud sexual y reproductiva, desarrollo de capacidades, competencias laborales y emprendimiento socioproductivo, prevención y atención integral de las adicciones, entre otros.

El Programa Nacional se divide de forma enunciativa más no limitativa, en los siguientes ejes rectores, mismos que podrán aplicarse de manera particular en las entidades federativas, dependiendo de la problemática que en ellas se presenta:

Ejes Rectores:
Seguridad Ciudadana: Prevención Integral y Prevención Social de las Violencias y la Delincuencia
Juventudes
Mujeres
Grupos en Condiciones de Vulnerabilidad
Convivencia, Cohesión Comunitaria y Participación Ciudadana
Cultura Ciudadana y Cultura de la Legalidad
Cultura de Paz
Urbanismo Social y Acupuntura Sociourbana

Así mismo en el punto Sexto del Acuerdo en comento, señala que los recursos del subsidio serán distribuidos a las Entidades Federativas y ejercidos por las mismas, de conformidad con los criterios que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y serán aplicados en Municipios, demarcaciones territoriales y zonas metropolitanas, conforme a los montos que se detallan en dicho punto; encontrándose entre ellos el Municipio de Puebla, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Entidad	Monto por Entidad	Municipio	Monto Asignado
Puebla	71,060,466	Puebla	44,173,001
		Tehuacán	26,887,464

XXXI. Que, los Programas Municipales de los Municipios de Puebla y Tehuacán, para la Prevención del Delito, de conformidad con los Criterios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, consideran que el gasto en infraestructura y equipamiento sólo será autorizado cuando sea en beneficio directo para la ciudadanía y que aporte al cumplimiento de los objetivos del Programa, basándose en diagnósticos sociales y criminógenos; por ello se destinará el recurso a la instalación de Cinco Centros Integrales de Prevención y Participación Ciudadana en los Polígonos de Actuación que atienda a las zonas de mayor incidencia delictiva, en el Municipio de Puebla se tienen considerando la creación de tres Centros y en el Municipio de Tehuacán dos Centros.

En ese orden de ideas, el Municipio de Puebla, identificó como zonas que requieren de mayor atención en materia de prevención del delito los Polígonos denominados: Bosques de San Sebastián, Agua Santa y San Pablo Xochimehuacan, como se establecen en el Anexo Único del Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

XXXII. Que, como lo señala la Cláusula Tercera en el Apartado de "LOS AYUNTAMIENTOS" inciso a) del Convenio de Colaboración Interinstitucional signado por el Gobierno del Estado; Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Secretaría de Educación Pública del Estado; Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos; y los Ayuntamientos del Municipio de Puebla y Tehuacán, de fecha 14 de mayo de 2013; se requiere para la construcción de los Centros Integrales de Prevención y Participación Ciudadana que los Ayuntamientos donen o en su caso generen el instrumento jurídico de comodato respecto de los inmuebles para la construcción de los Centros de referencia, estando a cargo la de construcción de los mismos por el Gobierno del Estado en cumplimiento a los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito y al Apartado de Generalidades numeral 8 inciso b) del Anexo Único del Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

Bajo esa tesitura, se considera viable otorgar en comodato un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Puebla a favor del Gobierno del Estado para la ejecución de un Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana en el Polígono Bosques de San Sebastián.

XXXIII. Que, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla es propietario del bien inmueble ubicado en **Boulevard Gaseoducto número dos**

(provisional), de la Colonia Bosques de San Sebastián de esta ciudad con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 31,953, volumen 826 pasada ante la fe del Notario Público número 45 de los esta ciudad de fecha 13 de diciembre de 1994, en el consta el Contrato de Donación pura, irrevocable a título gratuito en cumplimiento a la Ley de Fraccionamientos del Estado, por parte de la ciudadana Christel Elizabeth Holschneider Thordsen de Colombres a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, fracción de terreno que corresponde a una superficie total de donación de 74,609.81 metros cuadrados, área donada para Parque Urbano.

El bien inmueble objeto del presente Dictamen, de conformidad con la Factibilidad de Destino de Suelo emitido por el Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante oficio número SDUOP/DDU/SP/JPT/4765/2013 de fecha 13 de agosto de 2013, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Rumbo	Medidas y colindancias
Al Noreste:	En dos tramos, el primero en 84.00 m. con propiedad privada; y el segundo con 55.79 m. con cancha de fútbol.
Al Noroeste:	52.77 m. con parque lúdico.
Al Suroeste:	133.56 m. con Boulevard Gaseoducto.
Al Sureste:	En dos tramos, el primero en 12.49 m. con Avenida Xonacatepec, y el segundo con 37.64 m. con cancha de fútbol.
Superficie total: 5,000.00 metros cuadrados.	

De igual forma y como se desprende del Dictamen Técnico de Factibilidad de Destino de Suelo, el bien inmueble es:

[...] "Factible el Destino de Suelo para Asistencia social del proyecto denominado Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana respecto del inmueble propiedad municipal ubicado en Blvd. Gaseoducto número 2 provisional, de la Colonia bosques de San Sebastián, con una superficie del proyecto de 5,000.00 metros cuadrados, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los incisos del a) al f) que aparecen en párrafos anteriores." [...]

XXXIV. Que, en términos del artículo 29 de la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Ayuntamiento, siempre que exista causa justificada, podrá enajenar, traspasar o ejercer cualquier acto de dominio, respecto de las áreas de equipamiento urbano que por la aplicación de la ley reciba en donación, previa desafectación de dichos bienes del dominio público. En atención a lo anterior, deberá desafectarse la superficie objeto del presente Dictamen toda vez que la donación original tenía como destino "Parque Urbano" y actualmente con el proyecto de un Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana se destinará a la prestación de un servicio público a cargo del Estado.

XXXV. Que, el proyecto consistente en un Centro Integral de Prevención y participación Ciudadana, tiene como objetivo apoyar a las Entidades Federativas en el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana priorizando un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia, a través de un programa de prevención que atienda a: la juventud, mujeres, infancia, grupos vulnerables, convivencia, cohesión comunitaria y participación ciudadana, cultura de la paz , urbanismo social y acupuntura socio

urbana, seguridad ciudadana, cultura ciudadana y cultura de legalidad.

El proyecto contará con los siguientes espacios: taller de capacitación para el trabajo, aula virtual, salón de usos múltiples, auditorio, cancha polideportiva, gradas, juegos infantiles, ejercitadores al aire libre, gimnasio al aire libre y trotapista, como se desprende del Dictamen Técnico de Factibilidad de Destino de Suelo.

XXXVI. Que, para la celebración del Contrato de Comodato a favor del Gobierno del Estado de Puebla, se deberá considerar lo siguiente:

- 1) El Contrato de Comodato tendrá una vigencia de diez años a partir de la celebración del mismo y se regirá por las leyes en la materia. Se podrá prorrogar, siempre y cuando lo autorice el Cabildo y sea para el cumplimiento del mismo fin.
- 2) La construcción, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana estará a cargo del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con los Convenios celebrados entre éste y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- 3) Atendiendo al fin del Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana, harán uso de las instalaciones las personas interesadas en los programas de prevención del delito y aquellos que se impartan.
- 4) Se rescindirá el Contrato de Comodato para el caso de que: 1. No realizarse la construcción e instalación del Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana en un plazo no mayor a dieciocho meses a partir de la firma del Contrato; y 2. El bien inmueble se destine a un fin distinto al aprobado por el Cabildo.
- 5) La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal será la responsable de verificar el seguimiento y cumplimiento del Contrato de Comodato. En caso de que ésta observe alguna irregularidad lo informará a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal por conducto de la Sindicatura Municipal, a efecto de que se determine lo conducente.

En este sentido, la gestión pública requiere que sean eficientes y eficaces los procedimientos administrativos en los distintos ámbitos de Gobierno, para que los poblanos puedan acceder a mejores condiciones de vida en el Municipio de Puebla, en ese orden de ideas es imperativo el proveer en el menor tiempo posible los trámites administrativos para que los ciudadanos puedan acceder a mejores servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba la desafectación del inmueble Propiedad Municipal ubicado en Boulevard Gaseoducto número dos (provisional), de la Colonia Bosques de San Sebastián de esta ciudad, con una superficie de terreno de 5,000.00 metros cuadrados, en atención al Considerando XXXIV del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba otorgar en Comodato a favor del Gobierno del Estado de Puebla, la superficie de terreno de 5,000.00 metros cuadrados ubicada en Boulevard Gaseoducto número dos (provisional), de la Colonia Bosques de San Sebastián de esta ciudad, para la construcción y desarrollo de un Centro Integral de Prevención y Participación Ciudadana, cuyas medidas y colindancias se encuentran precisadas en el Considerando XXXIII del presente Dictamen.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal a fin de que realice las acciones necesarias para la celebración del Contrato de Comodato a que se refiere el Resolutivo Segundo y en los términos del Considerando XXXVI del presente Dictamen.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que través de la Dirección Jurídica notifique al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno el presente Dictamen, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Bienes Patrimoniales, a fin de que realice los trámites legales que correspondan para el cumplimiento del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 20 DE AGOSTO DE 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BLANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, está a su consideración.

Regidor Octavio, Regidor José Luis Carmona, Regidora Xochitl, Regidora Irma Adela y Regidor Arturo Loyola. Adelante Regidor Octavio.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** plantea: gracias Señor Presidente, bien, creo que debemos de reflexionar lo que hay detrás de este Dictamen, no solamente implica o significa la aprobación de un comodato de un terreno. Lo que significa la aprobación de este Dictamen implica, sin lugar a dudas que este Gobierno Municipal respeta y cumple lo establecido por el Pacto por México y debemos ser claros, su aprobación también significa para este Cabildo un reconocimiento pleno a la imperante necesidad de darle un golpe de timón, un cambio de paradigma a la manera de abordar los temas de seguridad pública en nuestro país y en nuestro municipio.

A diferencia de algunas políticas de seguridad pública aplicadas por el Gobierno Federal pasado, que más bien atacaban los efectos y no las causas de la inseguridad lo que hoy aprobaremos forma parte del Programa Nacional de Prevención del Delito, y en este programa por supuesto se tratan los temas desde la óptica de las causas de la inseguridad. Lo que hoy aprobaremos coadyuva al éxito de lo que es un programa transversal y participativo del Orden Federal que involucra a todas las dependencias

y a los Gobiernos Estatales y Municipales, que en acciones para fortalecer la cohesión social, para combatir las adicciones, para rescatar los espacios públicos y promover proyectos productivos.

Todo ello, como una estrategia que identifica causas de la violencia y el crimen, tales como el crecimiento desordenado, como la concentración de población en condiciones de desigualdad, la violencia familiar y de género, la vulnerabilidad, la exclusión y criminalización de los jóvenes, además de la pérdida de valor e interés por la educación formal como mecanismo de ascenso social y la formación de modelos de comportamiento ligados a la cultura de la ilegalidad.

Con la aprobación de este Dictamen, sin lugar a dudas se concreta la colaboración entre niveles de gobierno y con la asignación del Gobierno Federal al Municipio de más de cuarenta y cuatro millones de pesos para este Programa, se demuestra que en materia de prevención del delito y de seguridad pública, nuestro Presidente de la República Enrique Peña Nieto, tiene para el país y para el Municipio de Puebla un Plan con Rumbo. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidor, tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** expone: gracias Presidente, quiero primeramente señalar que hay una serie de observaciones, las cuales para que se pueda discutir dicho Dictamen en el Pleno de este Cuerpo Edilicio, fueron solicitadas el día de ayer y que a la fecha no me fueron proporcionadas, pero aún lo más delicado es que forman parte del Dictamen en el cuerpo del mismo, y para ello quiero señalar de manera muy concreta los puntos que hacen referencia.

Del Dictamen en comento, se refiere en el punto número XXVIII de los considerandos: *Que, en términos de lo anterior la Comisión Intersecretarial para Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con fecha ocho de marzo del dos mil trece, celebró Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco Programa Nacional de Prevención del Delito, entre el Poder Ejecutivo Federal, el Poder Ejecutivo del Estado y los Presidentes Municipales de*

Puebla y Tehuacán, cuyo objeto es otorgar recursos presupuestarios federales de manera ágil y directa al Estado de Puebla con la finalidad de apoyar el desarrollo y la aplicación de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, priorizando un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia.

Este instrumento del cual hablamos se suscribió el ocho de marzo que es el Convenio específico de adhesión, es uno de los que solicité y lo solicité precisamente porque en diversos considerandos hace referencia de dicho convenio, tan es así, en el punto número XXIX de los considerandos nuevamente repite: *con fecha, ocho de marzo de dos mil trece el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió el Acuerdo por el cual se crea la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado, que estará integrada entre otros miembros, por los Titulares de las Secretaría General de Gobierno y Educación Pública, así como por los Presidentes Municipales de Puebla y Tehuacán.* Los dos son suscritos el ocho de marzo sin referir cuál de ellos tiene primer momento de vigencia y por lo tanto, bueno pues, ver ahí nada más la cuestión de la legalidad.

El punto número XXX refiere del propio Dictamen: *Que, los recursos del Subsidio de Apoyo a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, en términos de Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito; en su punto Tercero, establece que los subsidios tienen como objeto apoyar a éstas en el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, mismas que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia. En este mismo sentido se promoverán acciones para la cohesión comunitaria, la formación de la cultura ciudadana, la legalidad, la paz; y lo que refiere el mismo párrafo.*

Asimismo, en la última parte nos señala, el Programa Nacional se divide de forma enunciativa más no limitativa, en los siguientes ejes rectores, y nos marca un listado de los ejes rectores de manera enunciativa, es decir, yo con ello entiendo que no son los únicos ejes, no limitan a la aplicación del recurso federal por parte del ejercicio en nuestro propio municipio y eso, sin lugar a

duda es muy bueno. Si refiere que el monto por entidad, para nuestro Estado es de setenta y un millones sesenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos. Situación que se aplicará para Puebla en cuarenta y cuatro millones, ciento setenta y tres mil un peso y para el Municipio de Tehuacán en veintiséis millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos.

Estos cuarenta y cuatro millones, ciento setenta y tres mil un peso, serán aplicados en nuestro municipio, como lo refiere precisamente el numeral XXXI de los considerandos: *Que, los Programas Municipales de los Municipios de Puebla y Tehuacán*, y la primera pregunta es: Los programas municipales de los Municipios de Puebla y Tehuacán, en este caso Tehuacán queda relevado, para la prevención del delito, quiero comentarle Señor Presidente que he solicitado de manera formal dicho documento y hasta la fecha, pues, no existe tal, entonces, yo quisiera saber cuáles son esos programas por parte de la dependencia correspondiente.

Pero aún todavía, suponiendo sin conceder que existieran, nos determina de conformidad con los criterios del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, considerando que el gasto en infraestructura y equipamiento sólo será utilizado cuando sea en beneficio directo a la ciudadanía y que aporten al cumplimiento de los objetivos del programa, basándose, que esto, quiero subrayarlo, basándose en diagnósticos sociales y criminógenos, por ello, se destinará el recurso a la instancia de cinco centros de prevención y participación ciudadana en los polígonos de actuación, tres son para la Ciudad de Puebla, dos para Tehuacán, nada más que yo quiero conocer cuáles son los estudios, los diagnósticos sociales y criminógenos que determinan que se vaya a Bosques de San Sebastián, para verdaderamente certificar que es a dónde la ciudadanía requiere de estos centros.

En este mismo numeral nos refiere que el Municipio de Puebla, identificó como zonas que requieren de mayor atención en materia de prevención del delito, los polígonos denominados Bosques de San Sebastián, Agua Santa y San Pablo Xochimehuacán. Y quiero referir entonces, de manera específica, porque este Dictamen atiende de manera específica al terreno que tiene el propio Ayuntamiento y que refieren de cinco mil metros, el cual, hoy día es el Parque Vial Infantil, por lo tanto, la aplicación

de este programa de manera contundente estaría desapareciendo el Parque Vial Infantil.

Hay que recordar que desde el principio de la Administración, esta Comisión, la Comisión que preside su servidor, la de Seguridad Pública en acuerdos que tenemos nosotros aprobados por las propias Sesiones, hemos impulsado la réplica de esta figura y se ha propuesto en distintos espacios la generación en cada uno de los puntos cardinales de la ciudad, cambiando efectivamente la cultura de la seguridad pública, como es denominada en nuestro municipio a la cultura de seguridad ciudadana y atacando precisamente al grupo que debería tener mayor atención, que es la niñez, cambiando con ello la cultura del orden, el respeto y de esta forma fomentar precisamente que la sociedad fuera dando un giro de ciento ochenta grados a lo que hoy entiende como seguridad pública: chalecos, pistolas, patrullas, motos, uniformes.

Esto ha sido atendido por la propia Comisión, no obstante ello, y viendo la bondad de la aplicación de estos recursos, la propuesta de su servidor y que es la que yo someto en este Cuerpo Colegiado es, junto al Parque Vial Infantil, el Ayuntamiento tiene superficie mayor aún, es decir, estamos hablando de dar en comodato un terreno de cinco mil metros cuadrados, ayer en la explicación tuvimos de parte de los especialistas del CAPCE, así como por parte del Gobierno del Estado, nos refería uno de ellos, que los Centros están llevándose a cabo en una superficie de seis mil quinientos metros, por lo cual la totrapista a la que hace referencia en los objetivos de desarrollo de este Programa, no tendría cabida en el Centro que estamos hablando de Bosques de San Sebastián, dado que nada más la superficie es de cinco mil metros.

Pero, nuestro propio Dictamen nos refiere en el numeral XXXV de los considerandos, segundo párrafo, *El proyecto contará con los siguientes espacios*, es decir, nosotros no podemos aprobar en este Cuerpo Colegiado un proyecto o un Dictamen en donde se va a dar un terreno en comodato, que difiere precisamente de lo que se va a llevar a cabo, y dice: *El proyecto contará con los siguientes espacios: taller de capacitación para el trabajo, aula virtual, salón de usos múltiples, auditorio, cancha polideportiva*, hay que hacer la mención que ya hoy día se encuentra una cancha de fut bol siete integrada en la misma superficie que tenemos como propiedad del Ayuntamiento, *cancha*

deportiva, gradas, juegos infantiles, ejercitadores al aire libre, gimnasio al aire libre y trotapista, de la presentación del día de ayer en la Comisión de Hacienda, nos decían que la trotapista no se iba poder llevar a cabo, que tendría que buscarse una alternativa como es el Camellón del Boulevard Gaseoducto, que también pudiera acoger este proyecto para completarlo.

Por lo cual sí solicito en este momento se suprima del Dictamen el asunto de la trotapista, dado que no cumple entonces con el objetivo que se está señalando, la propuesta Señor Alcalde y es la petición que le hago a todos mis compañeros es, sigamos fomentando la cultura de la seguridad por conducto de los niños. Este parque vial infantil, verdaderamente ha sido un proyecto en el que no se le ha puesto atención desde el principio de la Administración, cabe señalar que cuando tuvimos la entrega-recepción, ni siquiera obraba en la Administración de Blanca quiénes habían sido los constructores de dicho parque.

Pero más aún, ya en el ejercicio de esta Administración nos tardamos seis meses para pagar la luz, porque no teníamos contrato, el Parque Vial Infantil, cuenta con semáforos, con **simenluz**, un simulador del CERI con computadoras y una serie de instalaciones como serían las aulas de capacitación para los niños que tienen lámparas, esos seis meses nos robamos literalmente la luz mediante diablitos.

Esa situación fue reportada por su servidor al propio Secretario de Seguridad Pública, no obstante en ningún momento se le ha dado mantenimiento a este Parque Vial Infantil, lo sorprendente es que ayer en la presentación por parte del Arquitecto del CAPCE, hace el señalamiento muy puntual y por lo cual pido también sea presentada la versión estenográfica del mismo, se encontraba en total abandono, situación que yo mismo he reportado de manera continua a mis compañeros Regidores de la propia Comisión de Seguridad Pública, así como al propio Secretario.

De manera concreta Señor Presidente solicito, dado que la segregación de estos cinco mil metros, a los cuales se pide recaiga un contrato de comodato con el Gobierno del Estado, no sean aplicados en donde se encuentra el Parque Vial Infantil, que pueda tomarse los terrenos o el terreno que está junto e integrar un proyecto más

ambicioso con alturas de miras como han sido las políticas de este Ayuntamiento, en donde contemos entre otras cosas, como lo ha señalado el numeral XXXV pero también con un Parque Vial Infantil que pueda generar el tejido social.

Ello quiero comentar la superficie es mayor a los cinco mil metros, hoy, se encuentra en desuso y forma pare de la Academia de Policía, por lo cual no tendríamos nosotros que derribar ningún tipo de construcción o mampara, las cuales ya se encuentran en el parque, su servidor no está en contra de la aplicación del recurso, por el contrario, con mucho gusto fomentaría la mayor participación en Programas Federales para conseguir mayor recurso, estoy a favor de ello, en lo que me encuentro en contra, es precisamente que se haga en el Parque Vial Infantil, cuando tenemos, junto, terreno que está en desuso. Por lo que yo le pediría considerara las dos propuestas para ser votadas de las observaciones que le hago al Dictamen.

La primera, suprimir la famosa trotapista que ya nos comentaron el día de ayer, no se va a llevar a cabo o que nos expliquen en dónde la van a hacer, dado que nada más se cuenta con cinco mil metros.

Y la segunda, someter a este Cuerpo Edificio nada más el cambio de ubicación por unos metros, terreno y superficie que también es del Ayuntamiento, es decir, sería segregada de la misma superficie que tuvimos como área de donación para equipamiento urbano. Es cuanto Presidente.

El C. Presidente Municipal indica: gracias Regidor, tiene el uso de la palabra la Regidora Xochitl Barranco.

La C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés plantea: mi intervención la voy a realizar como Secretaria de la Comisión de Seguridad Pública, integrante de la Comisión de Patrimonio y Hacienda y en mi carácter de Secretaria Técnica del Comité Municipal contra las Adicciones.

Quiero decirles y comentarles brevemente que desde el mes de enero tuvimos conocimiento de la implementación de este Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y en este sentido considero que como Regidores tuvimos la

oportunidad de vida de solicitar y de promover las acciones ante la propia Comisión Intersectorial, de acuerdo a estas reglas de operación la Comisión Intersectorial se conformó precisamente para delinear el proyecto que debería llevarse a cabo en el Municipio de Puebla.

Los polígonos de Atención Prioritarios, si bien existen muchos más ya de los que en este momento se están contemplando estos tres polígonos más prioritarios fueron precisamente señalados en el propio Programa Nacional dentro de las cincuenta y siete demarcaciones del país. Luego entonces, se conformaron proyectos e insisto en que, escuchen la forma en que lo dije y pido una disculpa por ello, como Secretaria Técnica del Comité Municipal contra las Adicciones, enviamos propuestas al propio Secretario de Seguridad Pública, desde el mes de enero, y como todas las reglas de operación tiene sus reglas, sus condiciones, y la forma en que va a llevarse a cabo.

Luego sí quiero decirles que desde el mes de abril quedó conformado el proyecto bajo el cual se operarían estos cuatro millones y fracción de pesos y, mi propuesta Presidente y compañeros Regidores es en ese sentido. El día de ayer en la Comisión de Hacienda lo que se priorizó, fue precisamente el interés colectivo, el interés superior de ver un Parque Vial, que si bien es cierto beneficia a niños en la cultura de la prevención vial, nos parece que el tema prioritario aquí que atender de acuerdo a las reglas de operación que es la equidad entre géneros, la paz, la cultura de legalidad, las juventudes, la participación social y ciudadana, nos parece que abona el poder llevar a cabo la desincorporación de este predio bajo la figura del comodato para que pueda operar este Centro Integral para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, nos parece que obedece a un interés superior, nos parece que el proyecto ya está aprobado, el proyecto ya está debidamente integrado.

Y en ese sentido, mi intervención es en ese sentido Señor Presidente, es cuanto.

El C. Presidente Municipal dice: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela, después el Regidor Arturo Loyola, el Regidor José Luis Carmona y el Síndico Municipal.

El **C. Regidor José Luis Carmona** hace uso de la palabra y expresa: perdón Presidente.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Dígame Señor Regidor?

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruiz** responde: una aclaración, la solicitud era para generar una moción, es decir, para hacerle a la Regidora que me antecedió en el uso de la palabra una pregunta y poder aclarar puntos. En ese sentido era, no para la participación, pero esperaré el momento también para ocupar lugar, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidor, entonces ¿Lo registro o no lo registro Señor Regidor? ¿En qué orden quiere que lo registre?

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** contesta: ya no pude hacer la moción, ya concluyó.

El **C. Presidente Municipal** comenta: perdón, continuamos con el orden, Regidora Irma Adela Fuentes por favor.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: gracias Señor Presidente, creo que es muy importante primero que nada, esclarecer la procedencia de estos recursos, esos recursos no son SUBSEMUN ni son de ninguna otra vertiente, más que son resultado de la segregación que se hizo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil trece, según el artículo 10 en el apartado b. fueron destinados dos mil quinientos millones de pesos para diferentes entidades dentro del Programa Nacional de Prevención del Delito y estos se iban a conferir a las entidades federativas que cumplieran con los lineamientos que el Ejecutivo había fijado dentro de la Secretaría de Gobernación.

Por esa razón Puebla fue uno de los municipios, una de las entidades con las que fue asignada con un monto de cuarenta y cuatro millones ciento setenta y tres mil un pesos con diecinueve centavos, los polígonos que se refieren aquí, fueron determinados precisamente por la Comisión Interinstitucional para la prevención social de la violencia y la delincuencia del Estado de Puebla. Eso no fue una designación o una delimitación por parte de la Autoridad Municipal, sino que fue esta realizada de acuerdo a lo establecido.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** hace uso de la palabra y dice: perdón Presidente.

El **Presidente Municipal** expresa: permítame tantito Regidora por favor ¿Dígame Señor Regidor?

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** contesta: una moción para ver si la Presidenta de la Comisión me acepta una pregunta por favor.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Acepta una moción Regidora?

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** responde: no, permítame terminar, permítame terminar por favor

El **C. Presidente Municipal** indica: no acepta la moción, continúe Señora Regidora.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** continúa en uso de la palabra y refiere: permítame terminar por favor ¿Si? Por lo cual de acuerdo en lo establecido por el Centro Nacional de Prevención del Delito, se conformó estos polígonos ¿Cómo se determinaron? Los polígonos fueron determinados por el índice de población, así como las tasas e incidencias de los delitos dentro de la misma. Se llegó al Acuerdo de que Bosques de San Sebastián, Agua Santa y San Pablo Xochimehuacán, eran esos tres polígonos a determinar ¿Cuál fue en Bosques de San Sebastián la población prioritaria? Catorce mil novecientos nueve ciudadanos y la tasa de delito por habitante era de nueve punto cincuenta y dos por ciento.

En esta situación, yo refiriéndome a lo que hablaba el Regidor que me antecedió en la palabra, él habla de que existe un Parque Vial para niños recreativos y hablaba también acerca de priorizar lo que es la cultura de la seguridad pública o la cultura de la educación a los niños, yo creo que aquí no está a discusión ninguno de esos dos temas, porque evidentemente el prioritario es la cultura de la seguridad pública. Este proyecto ambicioso y bien tratado por Gobierno Federal habla de que debe tener el programa acciones de prevención enfocadas por lo menos a cinco ejes rectores, concretamente son juventud, mujeres, infancia, grupos en condiciones de

governabilidad, convivencia, cultura de la paz, urbanismo, seguridad ciudadana y cultura ciudadana.

Si nos preocupa el que el Parque Vial ¿Qué va a suceder con él? Ayer nos explicaron claramente que va a quedar inmerso dentro de ese proyecto, la pista, si, la trotapista se va a readecuar porque no está con la capacidad suficiente en extensión, porque lo que se necesitaban ahí, eran no únicamente cinco mil metros, sino necesitaban una extensión mayor, sin embargo, se van a hacer las adecuaciones correspondientes. Este proyecto no está a discusión, se trabajó en la Comisión de Patrimonio y Hacienda, porque nosotros tenemos que dar en comodato esa extensión territorial para que se pueda llevar a cabo este proyecto, es un proyecto y un ordenamiento a nivel federal del gobierno federal que no tiene marcha atrás.

Nuestra manera de coadyuvar en esta loable tarea e importantísima que reviste el lugar, seguridad a todos los ciudadanos, es únicamente proporcionar la extensión de terreno en esa zona, que es Bosques de San Sebastián para poder llevar a cabo esa infraestructura, la instalación debe contener, aula, taller, salón de usos múltiples, auditorio, aula virtual, juegos infantiles, ahí está juegos infantiles, canchas polideportivas, gradas de cancha, gimnasio al aire libre, y esta sería la fachada, cómo quedaría conformada esa infraestructura.

Aquí no podemos nosotros decir, a mí no me parece esto, le puedo componer aquello, podemos hacer ciertas modificaciones, esto es una instrucción, es un proyecto que abarca a las treinta tres entidades federativas, el Dictamen no tienen ningún error, lo que tiene son, simple y sencillamente considerandos enunciativos, ahora, que si lo que quieren es, también anexemos a esto mismo la Carta Magna, la Ley Orgánica, pues, lo podríamos hacer, como todos sabemos al elaborar un Dictamen, eso es meramente enunciativo, el Dictamen habla claramente también a qué tiempo sería entregado este comodato que sería para diez años y creo que lo único que estamos haciendo nosotros.

El C. Regidor José Luis Carmona Ruíz hace uso de la palabra y expresa: perdón, Presidente.

El C. Presidente Municipal señala: permítame tantito Regidora ¿Dígame Señor Regidor?

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** contesta: si me permite hacerle una pregunta con respecto a los considerandos y a la Carta Magna a la Regidora.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Acepta la pregunta Regidora?

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** contesta: no, no, no acepto, creo que ya con estos dos años de trabajo ya sabemos cómo tenemos que comportarnos. Entonces, lo único que necesitamos hacer precisamente es esto, someterlo ya al Honorable Cabildo, sabiendo de las bondades y el cometido que nosotros tenemos que cumplir en esta tarea, no vamos a perder nada del patrimonio del Ayuntamiento, sino al contrario, vamos nosotros a coadyuvar a que la seguridad pública en este municipio siga fortaleciéndose, como lo están haciendo hasta ahora las autoridades de Seguridad Pública y de acuerdo a las instrucciones también que recibe de nuestro Presidente Municipal.

No hay marcha atrás, nosotros no podemos, ni tenemos injerencia para poder modificar esto, puesto que es un modelo de infraestructura y es un proyecto a nivel federal en donde ese recurso viene también del Gobierno Federal y lo único que estaríamos haciendo sería en peligro de recibir el mismo. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidora Irma Adela, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, únicamente para puntualizar algunos comentarios que ya se hicieron por parte de algunos compañeros Regidores, nada más quisiera decir, esto únicamente se concreta, el Programa este, y por parte de nosotros es de entregar en comodato, al Programa Nacional de Prevención del Delito del Gobierno Federal el polígono que está en comento que es el de aquí el de Bosques de San Sebastián, y esto en virtud de que los tiempos para entregarlo, son únicamente a finales de este mes, de no ser así, así se nos informó el día de ayer, pues lo que pasaría es que se perdería la posibilidad de llevar a cabo estos tres proyectos, el de Bosques de San Sebastián, el de San Pablo Xochimehuacán y el de Agua Santa, con la inversión de más de cuarenta y cuatro

millones de pesos en lo que respecta únicamente a nuestro municipio.

Es por eso que nosotros no debemos de perder esta oportunidad para tener estos tres centros, en beneficio principalmente de la propia ciudadanía, más allá de los propios comentarios que válidos, posiblemente, por parte de algunos de nuestros Regidores. Por eso decimos también que la prevención no es algo nuevo, ni tampoco es producto de pactos o de convenios, sino que esto debe de ser de manera permanente, la prevención del delito, la prevención de las adicciones es algo que compete desde siempre a todos los gobiernos del color que sean.

Por eso yo diría que en este caso simplemente más vale prevenir, que lamentar, es por eso que nosotros no podemos dar marcha atrás en virtud de los tiempos fatales que hay y desde luego, únicamente decir que, no los define el Municipio, ni siquiera el Estado, quién define en dónde se deben de instalar estos centros, es únicamente a través de los estudios que realiza el propio Centro Nacional de Prevención del Delito, que depende de la Secretaría de Gobernación Federal. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Señor Regidor, tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** argumenta: aunando y en razón de lo que marca la Ley Orgánica de opinar de parte de Sindicatura respecto a cualquier desincorporación y vinculación o desafectación en este caso que es un comodato a favor del Gobierno del Estado, es que emito una opinión favorable hacia la aprobación del Dictamen en los términos propuestos por la Comisión de Hacienda, para que se siga ya con los trámites y se obtengan los recursos, dado que fue desde el quince de febrero en dos mil trece que en el Diario Oficial se publicó el acuerdo en donde se establecen los lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención al Delito y, desde luego a fin de corregir situaciones de entorno de convivencia, violencia social y delincuencia de la que ya he mencionado.

Además de que esto fue en febrero del dos mil trece, ya desde el ocho de marzo de dos mil trece ya se celebró el convenio específico de adhesión para el otorgamiento de estos apoyos a las Entidades Federativas

en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, entre el Poder Ejecutivo Federal, Estatal a los Presidentes Municipales de Puebla y Tehuacán, por lo mismo, cualquier cambio que hubiera de ubicación del predio implicaría también modificar el proyecto, lo cual ya no sería viable y dejaría imposibilitado para obtener los recursos para hacer este Centro.

Por lo tanto, yo creo que el tema y habría que nada más quedar claro, la necesidad de tener en esta zona, en este polígono que además sabemos que se va a construir la alberca olímpica de la CONADE en esta misma zona, dejar claro que no hay además en la Ciudad de Puebla, propiedades del municipio con las características y la superficie para ello, por lo mismo, sí es verdad que es un polígono que se dio, que no había otras alternativas, o otras mejores alternativas.

Por lo tanto el inmueble si estará destinado a combatir los altos índices de delincuencia en las zonas mencionadas, generando programas en materia de seguridad ciudadana, atendiendo a la juventud, mujeres, infancia, como se ha dicho, grupos vulnerables, propiciando la convivencia, la cohesión, la participación ciudadana y creo que así las cosas habría que apoyar en los términos propuestos por la Comisión de Hacienda este comodato para seguir con el Programa ya de, como lo ha dicho, de apoyos a las entidades federativas y en el cual ya hay un convenio de adhesión firmado por el Presidente Municipal de Puebla. Eso es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Señor Síndico Municipal, tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona y la Regidora Miriam Mozo.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** plantea: gracias Presidente, dado que, bueno, no pude hacer uso de mi derecho a poder preguntar a los compañeros Regidores, para poder esclarecer a profundidad el tema del que estamos hablando, en este momento quiero comentarle que la Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda, pues, sin lugar a duda, con tristeza veo que no leyó ni siquiera el Dictamen, porque sí viene en la Constitución Política de los Estados Unidos en él, y es un considerando, es decir, si se encuentra incluido y para ello me remito al punto número 1 que dice: que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, sí es cierto lo que dice, sí vamos a plasmar lo que dice la

Constitución, sí, si es cierto, aquí está plasmado, dispone en su artículo 21 párrafo 9 y 10 entre otras cosas y entonces, señala lo que dice nuestra Constitución, que tristeza que ni siquiera se lean los considerandos.

Por el otro lado quiero referir, que no se malinterprete mi posición, lo señalé en la primera intervención, cuando dije de manera muy puntual, que se aplique el recurso. Quiero dar contestación al Síndico que tan puntual dice: no perdamos el recurso, hacer los cambios, tendríamos que buscar otro predio, se equivoca el Señor Síndico y tal vez no entiende lo que es la segregación de terreno de un solo predio que tenemos como área de donación y que el propio Dictamen habla de segregar de un predio, cinco mil metros, habrá que analizarlo tal vez de manera más profunda en una plática jurídica lo que es segregar para poder entender.

Pero con todo y eso, Presidente, sin lugar a duda tenemos todavía aún así una falla mayor. La secretaria de la Comisión de Seguridad Pública, porque en ese título da respuesta, refiere que desde el mes de febrero, y en el mes de marzo, y en el mes de enero y una serie de actividades venían presentando ya reuniones y ya habían decidido en dónde se iba a llevar a cabo, nada más que nuevamente la carencia del estudio y de la lectura del Dictamen, pues, nos lleva a hacer señalamientos muy delicados y quiero decir por qué, que del propio documento que todos tenemos en mano lo vamos a encontrar y, dice de manera muy clara: con fecha, el asunto es, el bien inmueble objeto del presente Dictamen de conformidad con la factibilidad de destino de suelo, emitido por el Director de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio número SDUOP/DDU/SP/JPT/4765/2013 de fecha trece de agosto de dos mil trece, ya se había decidido utilizar y dar en comodato un terreno que ni siquiera tenían la factibilidad otorgada por la Autoridad Municipal competente.

Por lo cual entonces, haría la tercera solicitud, que el expediente sea turnado a la Contraloría a manera de fincar responsabilidad de los funcionarios que pudieran incurrir en ella, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Miriam Mozo.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** indica: gracias Presidente, recordar que la publicación del quince de febrero de dos mil trece en el Diario Oficial de la Federación, existe el acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, mismo acuerdo que se instaló en diciembre en el Consejo Nacional de la Seguridad Pública, signado para que se pueda realizar el Programa Nacional de Prevención del Delito con enfoque municipal.

En este sentido, con todo respeto yo quisiera comentarle al Regidor que me antecedió en el uso de la palabra, que nosotros no podemos modificar propiamente los lineamientos que marca la Federación.

Por tal motivo Señor Presidente le solicito que ya este Dictamen esté suficientemente discutido para que se someta a votación.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** hace uso de la palabra y dice: perdón Presidente, me permite una moción.

El **C. Presidente Municipal** expresa: sí, permítame Regidora ¿Dígame Regidor?

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** señala: una moción para preguntarle a mi compañera Regidora.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Regidora acepta alguna moción del Regidor?

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** contesta: ya voy a terminar Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias, no acepta la moción Regidor, puede continuar Regidora.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** expresa: no, para que podamos aprobar este Dictamen Presidente, compañeros Regidores, para la construcción y el Desarrollo del Centro Integral, Prevención y Participación Ciudadana. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidora, bien, con fundamento en el artículo 46: las Sesiones durarán tres horas sin perjuicio de que puedan

prolongarse a solicitud de cualquier Regidor por el tiempo necesario, previo acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cabildo.

Antes de poner a consideración el Dictamen, voy a poner a consideración del Pleno del Cabildo el que se prolongue la Sesión por haber concluido las tres horas que establece el propio Código Reglamentario.

Entonces, le solicito al Secretario del Ayuntamiento ponga a consideración el que se pueda continuar con la misma.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación el que se pueda continuar con la prolongación de la Sesión: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la propuesta de prolongar la Sesión, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA la propuesta, a efecto de que se prolongue la Sesión.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muy bien, voy a poner entonces a consideración el Dictamen en comento, está la propuesta de la Comisión en los términos presentados como se encuentra el Dictamen escrito en cada uno de nuestros expedientes. Y la otra propuesta del Regidor José Luis Carmona, de que este Dictamen se corrija suprimiendo la trotapista que incluye el mismo, lo relacionado a la ubicación del predio que se propone en ese sentido a un anexo y, el tercero de que el caso se turne a la Contraloría por encontrar desde su punto de vista, acciones de responsabilidad por parte de funcionarios públicos.

En esos términos pongo a consideración el Dictamen al Pleno de este Cabildo y le pido a la Secretaría del Ayuntamiento.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** hace uso de la palabra y expresa: Presidente, perdón.

El **C. Presidente Municipal** indica: dígame Señor Regidor.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** contesta: dado que las propuestas, cada una de ellas son de naturaleza jurídica distinta yo le solicitaría se votara cada una de ellas de manera separada.

El **C. Presidente Municipal** señala: bien, Regidor, yo le voy a decir que, la misma respuesta que le di a la Regidora Lourdes Dib, Usted no hizo esa observación al inicio de la discusión del Dictamen, Usted ha sido asesor de Diputados Federales, Usted ha sido asesor de Senadores de la República, y sabe que cuando hay Dictámenes que se ponen a consideración del Pleno, se hacen las reservas en lo particular y en lo general.

No hizo ninguna reserva en lo particular y le ordeno y le instruyo a la Secretaría ponga a votación el Dictamen.

Señor Secretario ponga a votación el Dictamen.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: con todo gusto Presidente, Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos.

Quienes estén en contra, un voto.

En tal virtud por Mayoría de votos se APRUEBA el Dictamen Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, continuamos con el siguiente Asunto General, enlístelo Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número seis es el Informe que se rinde por parte de la Comisión de Agricultura y Ganadería en voz del Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete.

El **C. Presidente Municipal** indica: adelante Señor Regidor.

(AG6).- El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** expone: gracias compañeros, Presidente después de la segunda clausura que ha tenido nuestro Rastro por el asunto del clembuterol, nosotros nos reunimos hasta ahí la

Comisión, de tener la primera reunión con el responsable de la Industrial de Abastos o Rastro Municipal, para saber qué pasaba.

Objetivamente después de esta reunión, nosotros nos dimos a la tarea de analizar un exhorto que había hecho el Congreso del Estado en materia de que era necesario que existiese un laboratorio para que se tomaran muestras al ganado que se introduce en dicho Rastro. Posteriormente la Comisión que presido y los compañeros Regidores que la integramos, decidimos analizar estos temas y decidimos llevar a cabo un foro metropolitano para el análisis de estos temas, objetivamente que es el uso del clembuterol y que es el tema de los rastros clandestinos, propiamente dicho por el encargado del Rastro Municipal, sólo el cuarenta por ciento de la carne que se consume en la ciudad o mejor dicho, sabe de nuestro Rastro Municipal.

Objetivamente que este es un tema que es necesario ponerle la atención necesaria, por eso estamos promoviendo este Foro Metropolitano con las dependencias, se ha llevado a cabo la primera reunión entre Instituciones que nunca se le ha mostrado el interés, ya se llevó a cabo la primer reunión con miembros de SAGARPA, Industrial de Abastos, la Secretaría de Salud, de Regulación Sanitaria, del Estado, la COFEPRIS, la de COFEPRIS, y la Secretaría de Desarrollo Rural, y han mostrado un gran interés para llevar a cabo este Foro Metropolitano, como objetivos muy claros, el de que se trabaje de forma, se conjunten todas estas dependencias, para inhibir todo este consumo y todo esta introducción de carne, también el objetivo es que la ciudadanía conozca la diferencia de este consumo o mejor dicho de esta carne, cuáles son sus efectos y cómo se le puede diferenciar.

La otra compañeros, es que nosotros creemos que es muy importante que Puebla cuente con el rastro tipo TIF acciones que ya van absolutamente, y como nunca se había hecho para que Puebla cuente con este rastro, pero también el objetivo compañeros es que nosotros, que de todo este Foro salgan acciones que le den a la ciudadanía, a los poblanos y al área metropolitana la seguridad de lo que se está consumiendo.

Por eso es necesario también, nosotros tenemos visto que se haga la certificación de las carnicerías que solamente, que la gente sepa cuáles son las carnicerías que están certificadas por este Ayuntamiento, es un tema

también que nosotros estaremos llevando a cabo en este Foro y que estamos pensando llevar en el próximo mes de septiembre. Esto es para información de nuestros compañeros Regidores, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidor Jesús Edgar, la Regidora Irma Adela Fuentes.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** argumenta: gracias Señor Presidente, como Secretaria de esta Comisión, sí me gustaría acotar un poco el tema.

El enfoque que se le va a dar a este foro, es precisamente informativo acerca de los avances que llevamos ya en el Rastro TIF, la preocupación que tiene esta Administración por llevar a la mesa de todos los ciudadanos carne en perfectas condiciones, así como deslindar perfectamente bien las responsabilidades y delimitar también la autoridad en cada una de las autoridades que tienen injerencia y competencia en este asunto, porque definitivamente que podamos nosotros contar con un laboratorio es sumamente caro y eso depende directamente de la COFEPRIS, que es la autoridad sanitaria, esa es la intención, buscamos con todo comedimiento abordar este tema sin trastocar ningún interés, ni tampoco dar una información mal hecha hacia los ciudadanos y mucho menos crear en ellos pánico que crean que están recibiendo carne de dudosa procedencia, así fue como se está haciendo y se está trabajando con toda esa medida.

El **C. Presidente Municipal** señala: muy bien, gracias. Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** indica: gracias Presidente, compañeros Regidores, poner en conocimiento de Ustedes que el trabajo que se desarrolló en esta Comisión, que tiene como único e inequívoco fin ser, dar a los ciudadanos información clara y precisa, nosotros estábamos viendo, no se trata de satanizar a nadie como ya se ha, ni de poner un foco de alerta en donde no lo hay, es un ejercicio para concientizar a todos aquellos que consumimos carne, a todos aquellos que desconocemos cuando la carne contiene esta sustancia y que esperemos que con los resultados como lo platicamos con el Presidente de la Comisión, los demás integrantes, esto nos debe llevar a un resultado.

Y el resultado es que en las carnicerías se emita una circular por parte de esta Autoridad Municipal y que obliguemos vía el refrendo, o vía la licencia de funcionamiento o busquemos el método idóneo de esos cinco, ocho puntos, que tú como consumidor deberás conocer para realizar la compra en determinado lugar.

Así como la gran mayoría conocemos y más a los que nos gusta la cocina, sabemos en el tema del pescado, cuándo no debes consumirlo, no, olor, textura, la consistencia de la piel, etcétera, deberemos de llegar y llevar a los siguientes años a que, así sea una carnicería afamada sepamos y distingamos, ese es el objetivo que creo que nosotros como Administración Municipal, y que como no será por buenas intenciones, porque sabemos que hay introductores muy mañosos, hay quienes se están saltando las reglas, pues serán los ciudadanos con el apoyo de la Autoridad Municipal, la concientización que se hagan a través de estos diversos foros, que cuando lleguen esas amas de casa o lleguemos los que compramos en los expendios, sepamos que hay una normativa de siete, ocho puntos muy claros por parte de la Autoridad Municipal.

Eso es lo que queremos hacer Presidente y eso es lo que en este Foro que, yo invito y ojalá que con la conciencia de todos nosotros, le dotemos de presupuesto para una difusión, exhortar al área de comunicación del Ayuntamiento de Puebla, que coadyuve con este ejercicio de foro, a que haya una difusión, y a que en un lapso de seis meses, los ciudadanos en Puebla sepan cuáles son esas características de esa carne, que te la pueden servir en el mejor restaurante, o en la peor taquería, o en dónde sea, pero alguien le está haciendo daño a la salud pública de los ciudadanos, ese es el tema Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidor, por supuesto registramos las tres intervenciones, entendiendo como lo ha expresado el Regidor Carlos Ibáñez, el objetivo del Foro que pretende generar este producto o insumo que se requiere de la propia difusión y por supuesto le instruiré al área de la Secretaría de Comunicación, si, para que pueda coordinarse también con el Regidor, para que la realización de este Foro pueda ser difundido también en los términos al alcance del Gobierno de la Ciudad.

Continúe Usted con el uso de la palabra Regidor Jesús Edgar.

(AG7).- El C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete plantea: gracias Presidente, compañeros y la otra es la de informar que también en la misma Comisión acordamos realizar el primer taller, estamos convocando a los ciudadanos que tengan interés por aprender a la siembra y cosecha del hongo zeta y que está abierta la invitación compañeros, y el costo de este taller que tendrá más o menos un mes de tiempo y que cuesta quinientos pesos compañeros, para que podamos aprender al cultivo del hongo zeta compañeros, gracias, es todo.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidor, gracias por la invitación.

Muy bien, siendo así, antes de pasar al siguiente punto también del Orden del Día, agradezco al Regidor Jesús Edgar sus intervenciones y felicitar también por supuesto el trabajo puntualmente que ha venido realizando en esta Comisión tan importante dentro de la Administración.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, enliste el siguiente Asunto General.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Punto de Acuerdo por el que se solicita información al Instituto Nacional de Migración, respecto al tránsito de migrantes Centroamericanos en la Ciudad de Puebla en voz del Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela.

El **C. Presidente Municipal** indica: adelante Regidor Pedro.

(AG8).- El C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela plantea: gracias Presidente muy buenas tardes nuevamente a todos los que nos acompañan, público en general y específicamente colegas Regidores de la Capital del Estado de Guerrero.

El Punto de Acuerdo que sigue, lo formulamos el Regidor Matías Rivero y un servidor, en el ánimo de atender inquietudes ciudadanas que recientemente han llegado a este Ayuntamiento, a las oficinas de varios de nosotros a una percepción pública generalizada que tiene que ver con la súbita presencia de diversos centroamericanos, compañeros migrantes centroamericanos en la Ciudad de Puebla, básicamente en

vialidades de alta afluencia vehicular, en cruceros y que con objeto de llegar a su lugar de destino que en un altísimo porcentaje evidentemente es, Estados Unidos de América u otras latitudes, se estacionan en diversas ciudades del país, caso Puebla, para poder solicitar alguna ayuda económica, algún recurso que pueda permitirles a ellos llegar hasta, insisto, su lugar de destino.

Y en ese sentido varios poblanos nos han manifestado esta inquietud, algunos de ellos con la inquietud de que probablemente puedan ellos cometer alguna infracción, ilícito, o simplemente la inquietud de que súbitamente aparecieron decenas de compañeros migrantes. Por ello vamos a tratar de elaborar este Punto de Acuerdo que sería dirigido al Instituto Nacional de Migración, Delegación Puebla, en el ánimo de que le manifestemos al Instituto la preocupación, que a su vez es preocupación de los poblanos por esta presencia de centroamericanos.

Pero con bases puntuales y muy concretas que quiero especificar:

Uno, la migración es un derecho universal, consignado históricamente por miles de años, desde documentos antiquísimos y que hoy, evidentemente sigue siendo un fenómeno vigente en el ánimo de muchos migrantes buscar una mejor condición de vida, por eso es que salen de su país donde no hay condiciones y así como lo hacen centroamericanos, también lo hacen muchos mexicanos como todos sabemos.

En ese tránsito pasan por entidades como Puebla, por eso se les llama transmigrantes, porque migran de una entidad, de un país determinado y pasan por diversos lugares y en este caso por Puebla.

Tres, el Punto de Acuerdo contiene estadísticas concretas que obtuvimos de la página del Instituto Nacional de Migración o de encuestas elaboradas por el Colegio de México, el Colegio de la Frontera Norte, una encuesta que aplicó Parame tría encuestadora nacional sobre percepción de los migrantes y estas encuestas determinan la preocupación de los mexicanos por este fenómeno migratorio, hay Asociaciones Civiles muy importantes como la que existe justamente en Guerrero de los Hermanos en el Camino del Padre Solalinde, y otras tantas que ayudan a los migrantes para preservar su dignidad y los derechos

fundamentales que ellos, por supuesto como personas tienen.

Y, basados en esos conceptos queremos saber, el tratamiento que les está dando el Instituto Nacional de Migración, a los hermanos migrantes que pasan por Puebla. Cómo están llevando a cabo las autoridades migratorias, los procedimientos de revisión migratoria de documentación que se les solicita, por supuesto en su caso de reclusión en las estaciones migratorias y en su caso también las deportaciones que conforme a la ley haya lugar.

Si estos procedimientos están llevándose a cabo conforme al respeto irrestricto de los derechos humanos y una cosa muy importante compañeros, que este Ayuntamiento está preocupado por este fenómeno y desde que se promulgó la ley de migración el veinticinco de mayo del año dos mil once, el único autorizado para poder solicitar revisión migratoria es el Instituto Nacional de Migración, antes estaba facultada la autoridad local, llámese Municipios, Estados, a través de las policías preventivas y ahora no tenemos esa facultad, sólo la autoridad migratoria y sólo si esta autoridad migratoria nos solicita a nosotros, digamos a la Policía Municipal la intervención para operativos es que podemos intervenir basados en esta solicitud por escrito que haría migración.

Ese es el mensaje que le mandamos a migración, qué tratamiento le está dando a esta súbita aparición y al tránsito de migrantes en Puebla.

Y segundo, manifestarle la absoluta disposición del Gobierno Municipal, para que actuemos en coordinación si es necesario actuar en función de los elementos que ellos nos den, si es que algún migrante comete alguna infracción y sobre todo actuando siempre con el respeto a la inmanente dignidad de la persona, de los migrantes y los derechos humanos que ellos tienen por supuesto en su persona.

Es como estamos sugiriendo este Punto de Acuerdo para que lo mandemos al Instituto Nacional de Migración, con base y me permito leer, a solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento textualmente el Punto de Acuerdo:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA Y MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I, IV, V, XXXIV, 80, FRACCIÓN III, 92 FRACCIONES I, III, V Y VII, 94, 96, 199 FRACCIÓN VIII, 200, Y 210 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 20, 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 95, 97 FRACCIÓN II, Y 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL DELEGADO EN PUEBLA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, INFORME RELATIVO EN CUANTO AL RECIENTE TRÁNSITO DE MIGRANTES CENTROAMERICANOS EN LA CIUDAD DE PUEBLA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo establecido por la fracción I del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II. Que, el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus fracciones II y III, consagra que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, así como la facultad de tener a su cargo las funciones y los servicios públicos, en donde los Municipios podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los mismos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.
- III. Que, en términos del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio, el cual manejarán libremente conforme a la Ley, además de que, previo acuerdo del propio Ayuntamiento podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios o el mejor ejercicio.
- IV. Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 78 fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- V. Que, en términos de lo señalado en la fracción III del Artículo 80, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, los reglamentos municipales son los cuerpos normativos dictados por el Ayuntamiento para proveer, dentro de la esfera de su competencia, la correcta ejecución o la debida aplicación de las leyes

o disposiciones en materia municipal, los reglamentos que se expidan contarán con la siguiente materia de regulación normativa; Preservación del orden público como requerimiento prioritario de la sociedad, en los aspectos de seguridad personal y patrimonial de los habitantes del Municipio, salud pública, vialidad, esparcimiento, cultura, desarrollo urbano y demás aspectos fundamentales de la vida comunitaria.

- VI.** Que, en términos del Artículo 199, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios tendrán a su cargo, las siguientes funciones y servicios públicos; Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Policía Preventiva Municipal y Tránsito.
- VII.** Que, en términos del Artículo 200 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, la prestación de los servicios públicos municipales, es de interés público y se prestarán de manera permanente y continua, cuando sea posible y así lo exija la necesidad colectiva.
- VIII.** Que, son obligaciones y atribuciones de los Regidores, entre otras, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende éste, así como, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, en términos de lo establecido por el Artículo 92 fracciones I, III, V y VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- IX.** Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por los Artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal Estado Libre y Soberano de Puebla.
- X.** Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos la administración municipal; de conformidad con lo establecido en los Artículos 20 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XI.** Que, como atribución de los Regidores, además de las establecidas en la propia Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, también se encuentran las de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento; en términos de lo señalado por las fracciones VIII y IX del Artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XII.** Que, acorde al Artículo 210 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, para una efectiva seguridad pública municipal, el Ayuntamiento promoverá la coordinación con los cuerpos de seguridad pública de los diferentes niveles de gobierno.

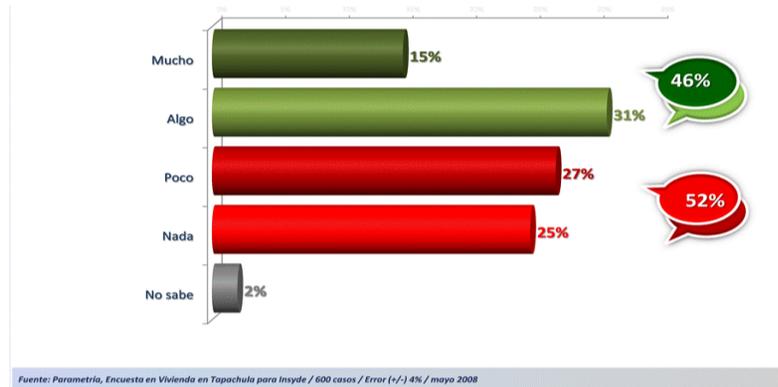
- XIII.** Que, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 95 y 97 fracción II del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal, las cuales tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de distintos ramos de la Administración Pública Municipal, además de que para el desempeño de sus funciones, podrán solicitar todo tipo de información, documentación, circulares, así como copias de la documentación de los expedientes a las dependencias administrativas del Municipio, para el mejor desempeño de sus funciones.
- XIV.** Que, durante los últimos años el flujo migratorio centroamericano que transita por México con rumbo a Estados Unidos u otros destinos, mantiene un crecimiento constante; de acuerdo con los datos de la Secretaría para el Desarrollo de la Frontera Sur y Enlace para la Cooperación Internacional del Gobierno de Chiapas, a esa frontera llegan anualmente entre cuarenta mil y sesenta mil transmigrantes al año¹
- XV.** Que, mientras las circunstancias imperantes en nuestra región, siguen alentando la emigración y el envío de remesas desde Estados Unidos, el paso por México se vuelve cada vez más importante para los transmigrantes; para los círculos sociales que les apoyan, para las crecientes organizaciones delictivas que con ellos lucran, para las instituciones bancarias y su ampliada red de servicios financieros y para las instancias públicas que procuran que la migración internacional ocurra conforme a las disposiciones legales correspondientes; todos esos factores afectan positiva o negativamente tópicos como a la seguridad nacional, el combate al tráfico de drogas, a la trata de personas y, con menores perspectivas, de fomento al comercio con países del Istmo centroamericano y la reglamentación de un mercado laboral regional del sur de México con Guatemala y Belice forman parte del espectro migratorio actual.
- XVI.** Que, este conjunto de diversos intereses, participaciones y expectativas muestran la existencia concurrente y simultánea de procesos sociales e institucionales diferentes para los cuales no hay respuestas únicas ni tiempos de respuesta, lo que ocurra en los tiempos venideros tendrá que tomar en cuenta esta diversidad de eventos en el espacio de tránsito mexicano y, en particular, por las rutas migratorias que vinculan las ilusiones del sur con las realidades del norte.
- XVII.** Que, en cifras del Informe Especial sobre Secuestro de Migrantes en México, de Febrero de 2011, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cifra de migrantes podría llegar a cuatrocientos mil, tomando en cuenta cifras de organizaciones de la sociedad civil.²
- XVIII.** Que, la Encuesta sobre la Migración en la Frontera Sur de México, 2008, realizada por el Instituto Nacional de Población, el Consejo Nacional de Población, el Colegio de la Frontera Norte y otras dependencias federales ilustra el perfil de los migrantes centroamericanos. “Casi 6 de cada 10 cruces (59%) de Guatemala a México tiene la intención de permanecer en nuestro país más de un

¹ Fuente: <http://www.eluniversal.com.mx/notas734664.html>

² Fuente: Informe Especial sobre Secuestro de Migrantes en México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, Febrero 2011, pp.5 <http://www.cndh.org.mx/InfEspecialSecuestroMigrantes7.pdf>

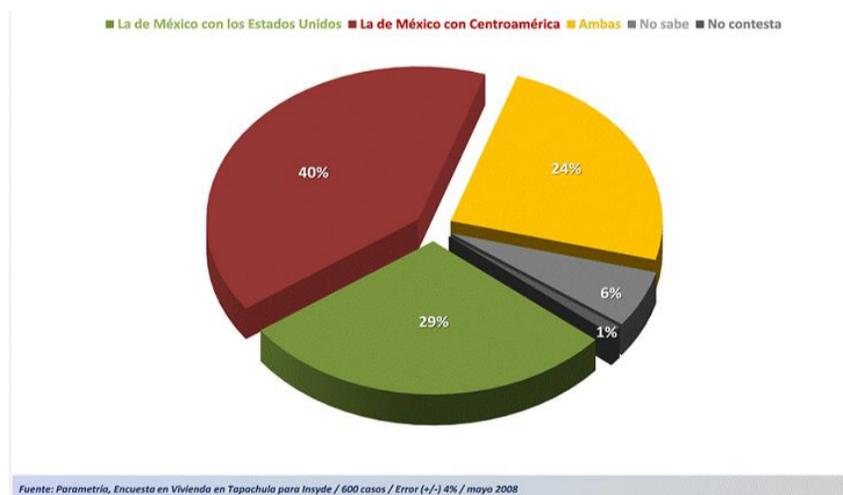
día. Es un flujo compuesto en su mayoría por hombres (73%). Es un grupo extremadamente joven. Cerca de la mitad del flujo (46%) tiene entre 15 y 29 años de edad. El nivel de escolaridad del flujo es relativamente bajo: más de la mitad no cuenta con primaria completada, siendo las mujeres las menos escolarizadas. La mayoría (96%) no utiliza documento migratorio alguno para cruzar a México”³.

- XIX.** Que, según la encuesta elaborada por la empresa Parametría, en el tema de la Relación con Migrantes y discriminación, en referencia a la pregunta: ¿Qué tanto cree que haya en común entre los mexicanos y los migrantes centroamericanos?, estos los resultados:



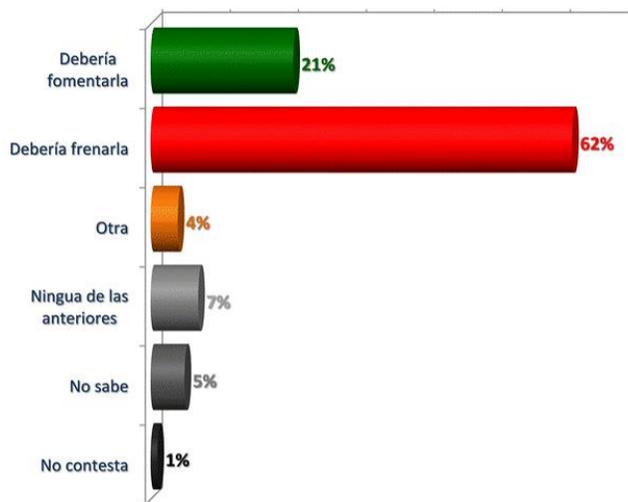
- XX.** El mismo estudio muestra que para el 40% de los encuestados, la frontera de México con Centroamérica (específicamente con Guatemala), es más insegura que la que se tiene con Estados Unidos

- XXI.** Que, con datos de la misma encuestadora, respecto a Política Migratoria, siendo la pregunta, ¿Qué frontera es la más insegura, la de México con Estados Unidos o la de México con Centroamérica, los resultados son los siguientes:



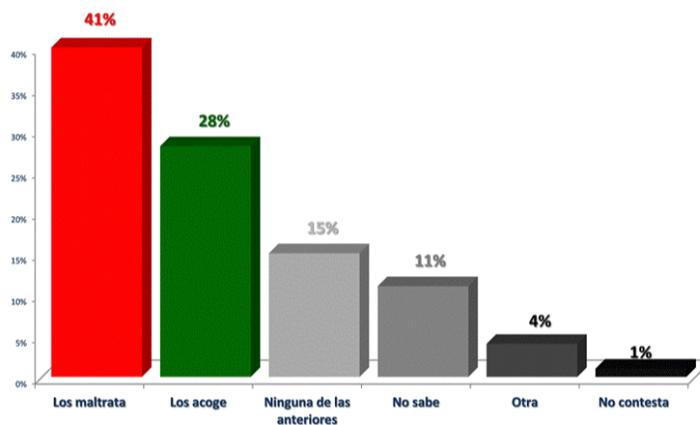
- XXII.** Que, siguiendo la encuesta de Parametría, siendo la pregunta ¿Usted cree que el gobierno mexicano debería fomentar o frenar la entrada de migrantes al país? los resultados son:

³ Fuente: Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México, 2008. Instituto Nacional de Migración, Consejo Nacional de Población. El Colegio de la Frontera Norte, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría del Trabajo Y previsión Social, México 2011. <http://www.colef.mx/emif/Conteni2/sur/Emif%20Guatemala/2008/emif2008.pdf>



Fuente: Parametría, Encuesta en Vivienda en Tapachula para Insyde / 600 casos / Error (+/-) 4% / mayo 2008

XXIII. Que, otra pregunta dentro de la encuesta fue, ¿El gobierno mexicano acoge o maltrata a los migrantes, arrojando los siguientes resultados:



Fuente: Parametría, Encuesta en Vivienda en Tapachula para Insyde / 600 casos / Error (+/-) 4% / mayo 2008

XXIV. Que, con datos del Instituto Nacional de Migración (INM), el total de eventos de extranjeros devueltos por el Instituto Nacional de Migración, según país de nacionalidad, son los siguientes con las características que a continuación se presentan:

Eventos de extranjeros devueltos por el INM, según país de nacionalidad, enero-noviembre 2011-2012^{P/}

País de nacionalidad	Enero-Noviembre		
	2011	2012 ^{P/}	Var. %
Total	57 928	75 774	30.8
Guatemala	29 255	33 239	13.6
Honduras	17 889	28 020	56.6
El Salvador	8 427	12 111	43.7
Estados Unidos *	480	606	26.3
Nicaragua	647	577	-10.8
Ecuador	540	483	-10.6
Cuba	123	310	n.a.
Colombia	112	103	-8.0
Haití	6	68	n.a.
Belice	24	67	n.a.
Otro país	425	190	-55.3

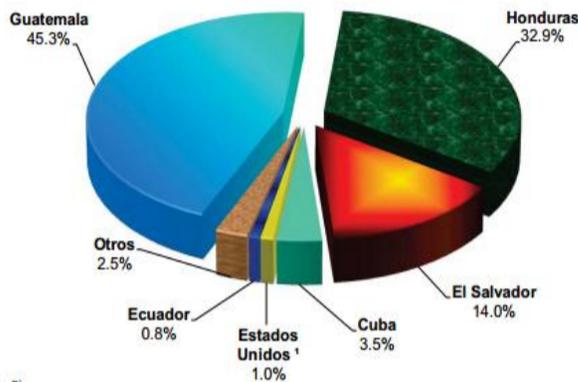
n.a. No aplica

XXV. Que, las principales nacionalidades que engrosan el total de extranjeros indocumentados detenidos por el INM son la guatemalteca, hondureña, salvadoreña y nicaragüense, en ese orden

decreciente; así lo fue a finales del siglo XX y al inicio del XXI. De hecho, esas nacionalidades ya se mantenían como tales desde los años 90.

XXVI. Que, según el Instituto Nacional de Migración, las cifras de eventos de extranjeros alojados en estaciones migratorias, son las siguientes:

Eventos de extranjeros alojados en estaciones migratorias, según principales países de nacionalidad, enero-noviembre 2012^{4/}



XXVII. Que, los flujos centroamericanos, ingresan a México principalmente por un sinnúmero de caminos vecinales localizados en los estados de Chiapas, Tabasco, Guerrero, Veracruz y por supuesto Puebla, que es una entidad por la que fluyen los transmigrantes a otros destinos finales, fundamentalmente los Estados Unidos de América, después de su internación por los estados de la frontera sur con los países de su origen.

XXVIII. Que, las rutas terrestres son las más utilizadas y, entre ellas, la ferroviaria es la más socorrida en últimas fechas; el tren de carga es, por excelencia, el medio ferroviario de los transmigrantes que tienen que hacer pagos indebidos a funcionarios que lamentablemente medran con los indocumentados, o bien guardias de seguridad privada y personal asalariado del tren, sea para dejarlos subir, no bajarlos, o bajarlos antes de un retén, o no disminuir la marcha ante un control migratorio, etc.

XXIX. Que, los transmigrantes se ven obligados a recurrir a distintos mecanismos de financiamiento durante el trayecto en México: 1) Ahorro inicial; 2) Trabajo temporal; 3) Envíos electrónicos escalonados; 4) Asistencia humanitaria en albergues; y 5) Solicitud de transportación a particulares

XXX. Que, como Secretario de Gobernación, Carlos Abascal en 2006 refería que, “La migración es una de las realidades más constantes en los últimos años y va a ser una de las realidades más intensas en el siglo XXI, justamente porque los medios de comunicación, porque las oportunidades de desarrollo, porque el desarrollo del conocimiento nos abren a todas fronteras mucho más amplias que las fronteras nacionales para buscar alternativas para nuestro desarrollo personal y familiar “⁴

XXXI. Que, reconocemos que la migración es una realidad y es un derecho, porque a fin de cuentas, aun habiendo plenas condiciones de empleo, las personas migran porque buscan nuevas oportunidades de desarrollo; migran por la especificidad de sus conocimientos; migran porque hay espacios en otros países que demandan sus talentos en

⁴ Fuente: Centro de Estudios Migratorios. Unidad de Política Migratoria, SEGOB, con base en información registrada en las estaciones migratorias, oficinas centrales y locales y del INM.

el campo, en la industria, en cualquier actividad, para ellos vayan a cubrir estos espacios y a ganar dinero y a ofrecer mejores oportunidades de desarrollo a los suyos.

XXXII. Que, no es legítimo criminalizar la migración, porque la migración es de suyo un derecho global conforme a las tendencias contemporáneas. Cada país en el marco de su propio derecho tiene derecho a regular las migraciones y los países tienen que cooperar para que las legislaciones internas de los países se respeten.

XXXIII. Que, en fechas recientes diversos ciudadanos y medios de comunicación han reportado al Gobierno Municipal, concretamente a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, el incremento en la presencia de transmigrantes en diversos puntos de la ciudad, fundamentalmente en Avenidas de alta afluencia vehicular y cruceros, y que dichos migrantes solicitan dinero y otros apoyos a los transeúntes y/o automovilistas.

XXXIV. Que, atendiendo a las inquietudes ciudadanas respecto al incremento de presencia de migrantes en la Ciudad, este Ayuntamiento es respetuoso del marco jurídico vigente en torno a las atribuciones constitucionales y legales para atender el fenómeno, en especial la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; dependencia que reportó a los regidores que suscriben el presente que ha sostenido diversas reuniones con el Instituto Nacional de Migración y con autoridades estatales para atender el fenómeno transmigratorio, cada uno en el ámbito de su competencia. Y que en el caso de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la dependencia es respetuosa de los derechos humanos de los migrantes en los operativos en los que actúa.

XXXV. Que, este Ayuntamiento interesado en conocer y atender integralmente la problemática del reciente fenómeno transmigratorio en nuestra ciudad y teniendo como premisa fundamental el respeto irrestricto de los Derechos Humanos de los migrantes de cualquier nacionalidad que transitan por nuestro municipio, es que solicitamos a la Delegación del Instituto Nacional de Migración en Puebla, la información relativa al tratamiento legal que en el ámbito de sus atribuciones lleva a cabo dicha dependencia respecto a los concitados transmigrantes.

XXXVI. Que, en este tema como en muchos otros es de vital importancia la estricta coordinación de los diferentes ordenes de gobierno, para atender el fenómeno migratorio y que por ello es indispensable que el Municipio de Puebla, cuente con la información legal y estadística que solicita a la Delegación en Puebla del Instituto Nacional de Migración, con el objeto de coadyuvar en el tratamiento del fenómeno en comento, respetando los derechos de los migrantes y por supuesto atendiendo a las inquietudes ciudadanas de los poblanos, que se han acercado al Ayuntamiento en este mismo tema.

XXXVII. Que, toda vez que el presente Punto de Acuerdo, se presenta por escrito y firmado por los suscritos Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dada la naturaleza de orden público e interés social a favor de la ciudadanía en general, y visto con anterioridad lo debidamente expuesto y fundado en los dispositivos legales invocados, así como en las consideraciones antes señaladas, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Delegado en Puebla del Instituto Nacional de Migración, para que de acuerdo a sus atribuciones informe de las acciones que conforme a la ley ha llevado a cabo respecto al tratamiento de los migrantes centroamericanos que transitan por la ciudad de Puebla en fechas recientes, y que han sido motivo de diversos reportes de ciudadanos ante este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se comunique al Delegado en Puebla del Instituto Nacional de Migración, la absoluta disposición del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para trabajar de manera coordinada en la atención del fenómeno transmigratorio y se atienda el mismo, con la premisa del respeto irrestricto a los Derechos Humanos de los Migrantes de cualquier nacionalidad que transitan por la Ciudad de Puebla.

ATENTAMENTE.- “PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 21 DE AGOSTO DE 2013.- REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidor Pedro Gutiérrez, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez, el Regidor José Luis Carmona y el Regidor Matías Rivero.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias Presidente, comparto plenamente la inquietud y en más el posicionamiento de mi amigo y compañero Regidor Pedro Gutiérrez y en ese sentido son diversas las dudas que un servidor tiene y en relación a ese tema sí debemos ser muy claros.

Qué información existe al respecto por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, qué decisiones o qué acciones, en el caso que las hubieran tomado se ha realizado en un fenómeno social que tendremos tres, cuatro meses que todos convivimos con el por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, existirá alguna relación entre la presencia de estas personas que están en nuestra ciudad y el alto incremento en los índices delictivos de algunas colonias donde nosotros hemos visto a estas personas.

Estos ciudadanos, independientemente de la nacionalidad que les ocupe si son nicaragüenses, guatemaltecos, etcétera, etcétera, guardando el ámbito de competencia que para el Ayuntamiento de Puebla, sin lugar a duda cometen un sinnúmero de faltas administrativas al

bando de policía y buen gobierno, y voy a citar una, al no tener dónde dormir, evidentemente para las damas, pues, hacen sus necesidades en la calle, y qué de casualidad nadie lo ha visto, cito el cruce de la once sur y Prados Agua Azul, ahí hay tres, desafortunadamente.

Y les comparto una anécdota, hace unos días, voy a guardar el nombre de mis compañeros Regidores, les aposté a que Amadeo no nos contestaba y, pues, gané, gané la apuesta porque después de diez minutos y cinco alertas no contestó, traíamos ahí un tema.

Pero en ese sentido, regreso al tema como litigar en los medios, y contestar lo de Calea y otras tantas cosas, no, pero en ese cruce, en ese cruce les llamamos para denunciarlo, lo que estaba sucediendo para, no sé si Ustedes como mujeres, pero a mis hermanas y a mi mamá ya no es que te toquen y te pidan, no, te tocan el vidrio, ya lo vivieron, no, hay que verlo, hay que verlo porque parece un acoso, luego entonces, aquí la pregunta es ¿Qué acciones se han llevado a cabo? Digo, ya era mucho pedir que hubiera un Informe, no, es estar pensando que se hacen tantas cosas en la Secretaría de Seguridad Pública o no sé, o seguramente mi llamada no la contestó porque no la estaba esperando, pero también comparto la anécdota, la experiencia negativa de mi amigo el Regidor Pedro Gutiérrez, que también entiendo que no le contestó y así nos vamos, no.

En resumidas cuentas, y mañana tenemos Comisión de Seguridad Pública, ojalá y vaya porque en las últimas cuatro ocasiones no ha ido el Secretario de Seguridad Pública, mañana a estas horas preguntas si yo a lo que invito al Cuerpo Colegiado es que en este momento se nos presente un Informe, sí nos compete, por supuesto que nos compete, estas personas, seres humanos, en circunstancias difíciles seguramente están en la ciudad, habrá gente noble, pero también habrá gente que está pensando. ante la necesidad de comer, en hacer ciertas cosas que seguramente no, no seguramente que estarán violando, Síndico Municipal, no sé, tú también podrías tener una visión, en lo que se te ha presentado, si te los han remitido, no, porque también sabemos de quiénes los están extorsionando, no, también que les quitan esa mochila o esa maleta que llevan.

Entonces, la pregunta es, clara, más bien la proposición es ¿Hay acciones? ¿Se tiene un diagnóstico?

¿Se ha tomado alguna? ¿Hay una vinculación entre la Delegación de Migración y la Secretaría de Seguridad Pública? ¿Hay un esfuerzo coordinado si es que lo hay? O sea, son una serie de elementos que debemos de tomar en cuenta, salvaguardando algo muy importante, la seguridad pública de los que vivimos en esta ciudad, no es cosa menor, no sé cuántos haya, pero, cito otro ejemplo de los que vendían flores, quienes vivimos en esta ciudad desde hace muchos años los ubicamos, Dieciséis de Septiembre, Treinta y Una, Boulevard 5 de Mayo y Treinta y Una, Cinco Sur y Treinta y Una, estas personas ya se tuvieron que ir de ahí a vender a la Atlixcáyotl, frente al Complejo Cultural Universitario, ya están vendiendo ahí, no se fueron por gusto, se fueron porque estos cruceros ya están ocupados por estas personas, circulémoslo hoy en la tarde y si tienen suerte a la mejor a Ustedes Amadeo si les contesta o Carolina si no está tomando café, o no lo sé.

Pero hoy, esa gente, los que vendían en esta ciudad están yéndose por miedo, porque también sabemos de la mara salvatrucha que así empezó, así empezó. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** expone: gracias Presidente, es un tema de importancia mayúscula nuestra ciudad está presentando por un problema social y sin lugar a duda esta Autoridad Municipal deberá de generar las acciones correspondientes para poder garantizar a los ciudadanos en el ámbito de nuestra competencia el que se pueda trabajar de manera coordinada como lo dice la propia Constitución General de la República de los Estados Unidos Mexicanos, habrá en materia de seguridad pública una coordinación entre las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, entendiéndolo también con ello el carácter preventivo que tiene nuestra corporación.

Y con ello quiero referir si me lo permite, o si me lo permiten los proponentes, adicionar un tercer resultando en el Punto de Acuerdo, en donde se solicite, así como estamos nosotros, en el segundo, señalando se comunique al Delegado en Puebla del mismo Instituto Nacional de Migración la absoluta disposición del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para trabajar de manera coordinada, se solicite la información de qué se ha hecho o

cuál ha sido la respuesta a los oficios que ha mandado el Instituto a la propia oficina del Presidente Municipal, este Regidor que preside la Comisión de Seguridad Pública, estuvo trabajando de manera permanente con la anterior Delegada del Instituto Nacional de Migración.

Si no tuvieran rastreados los oficios, con gusto puedo proporcionar las copias, en donde más de alguna ocasión, a palabra de la misma, no se recibió respuesta, pero no sólo no se recibió respuesta, si no hubo negativa por el propio Secretario, bajo el entendido de: no podemos hacer nada. Y no podemos hacer nada porque es competencia del ámbito federal, lo que le faltó entender al Secretario, es que también estas personas que merecen todo el respeto, que se les debe de garantizar sus derechos humanos, consagrados en la propia Constitución a nivel Constitucional y en el sentido.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** hace uso de la palabra y dice: Presidente una moción nada más.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Dígame Regidora?

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** señala: ya que estamos hablando de una situación.

El **C. Regidor José Luis Carmona** señala: perdón Presidente si me quiere preguntar que lo haga.

El **C. Presidente Municipal** expresa: me permite Señor Regidor el que lleva el debate, soy su servidor.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** expresa: ah, perdón Presidente.

El **C. Municipal** señala: dígame Señora Regidora.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** contesta: pedí una moción, no una pregunta.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Cuál es su moción?

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** responde: sencillamente estamos hablando de un tema preocupante para la ciudadanía, no es el momento de

quejas en contra de una Secretaría, para eso está Contraloría, para hacer todas esas quejas, por favor.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora, continúe Señor Regidor su intervención por favor.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** expone: qué bueno, porque no iba a aceptar la pregunta. Entonces, en ese sentido hay oficios y nuevamente respuestas por parte del Secretario, en la cual no es mi competencia, lo que no ha atendido el Secretario, este tipo de asuntos y lo que no ha entendido como lo ha señalado de manera también clara el Regidor que me antecedió, también cometen faltas administrativas.

Si me lo permiten los proponentes, me sumo al Punto de Acuerdo y haría una propuesta, adicionar un punto tercero para solicitar de manera formal, dado que de manera informal, pues, no hay información alguna ¿Cuáles han sido las acciones de respuesta a los oficios que se han mandado a la Presidencia Municipal, por parte del Instituto de la Delegación del Instituto Nacional de Migración aquí en Puebla, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Matías.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** refiere: gracias Presidente, buenas tardes, me parece, no increíble, pero, me parece que, tratándose de un tema de fondo como el tema de la migración que es un fenómeno importante la presencia de gente centroamericana como dice el Regidor Pedro Gutiérrez, que los hermanos centroamericanos que en tránsito pasan por la Ciudad de Puebla, me parece inaudito que estemos discutiendo de nuevo, un tema de seguridad pública.

Señores Regidores, yo los invito a ceñirnos sobre el Punto de Acuerdo, si bien es cierto que traen aparejados cuestiones sobre seguridad pública en nuestro municipio, atendamos el tema, atendamos el tema migratorio por principio de cuentas. Me parece que es el fondo del Punto de Acuerdo del Regidor Pedro Gutiérrez, que por cierto me invitó el día de antier a participar en él, está blindado por lo que hace al tema de derechos humanos y la dignidad de la persona, atendamos primero esto.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** hace uso de la palabra y expresa: moción Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: dígame Señor Regidor.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** comenta: si me permite el Regidor en el uso de la palabra una pregunta.

El **C. Presidente Municipal** señala: le pregunto Señor Regidor si acepta una pregunta del Regidor Carmona.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** responde: por supuesto que si se la acepto.

El **C. Presidente Municipal** indica: adelante Señor Regidor.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** expresa: gracias, la pregunta es, a qué se refiere este SEGUNDO resolutivo del Punto de Acuerdo que suscribió Usted y que yo estoy de acuerdo, nada más quisiera saber a qué se refiere Usted con entender, que se comuniqué al Delegado de Puebla del Instituto Nacional de Migración, la absoluta disposición del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y, de la Secretaría de Seguridad Pública, por supuesto y lo señalé en la participación, este es un problema de carácter social, pero no es reciente, hoy se genera un Punto de Acuerdo en el cual.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** señala: Regidor, es una pregunta, no una participación.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** contesta: por eso, quiero que nos diga qué es lo que Usted entiende con la absoluta disposición del Ayuntamiento del Municipio de Puebla y que la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, si fuera tan amable de responderla, se lo agradezco. Gracias por su respuesta, elocuente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: adelante Señor Regidor Matías Rivero.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** refiere: gracias Presidente, por supuesto acepto la pregunta, pero no estoy obligado a contestar.

Entonces, como comentaba ya los resolutiveos están plasmados en el Punto de Acuerdo que signamos el Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela y un servidor.

Entonces, comentaba yo antes de la interrupción, sí, por supuesto trae aparejado el Punto de Acuerdo, cuestiones de seguridad pública municipal, ya lo dijo el Regidor Pedro Gutiérrez, que la competencia, tratándose de migrantes, sea del Instituto Nacional de Migración, salvo que se analicen algunas cuestiones como dice el Regidor Ibáñez, de faltas al bando de policía y buen gobierno, que me parece que en una segunda etapa valdría la pena, conjuntamente con el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, analizarlas. Pero en tanto en cuanto Regidores, yo solicito que aprobemos este Punto de Acuerdo, tal y como está, repito, blindado, está acordado con el Delegado del Instituto Nacional de Migración, incluso hay algunos acercamientos con el Comisionado Federal.

Entonces, me parece que es muy buen avance el que podemos aprobar el día de hoy, con algunas salvedades que ya lo razonaron los Regidores Carlos Ibáñez y el Regidor Carmona, que por supuesto se puede analizar en lo subsecuente en la Comisión de Seguridad Pública. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidor Matías, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez y posteriormente el Regidor David Méndez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: compañeros Regidores, estamos a siete meses, seis meses y contando los minutos para culminar este trabajo que hemos realizado por la ciudad y por lo que nos pagan, yo no sé Ustedes, pero un servidor, les doy mi palabra que yo no me voy, de verdad, yo les decía hace un momento, en un par de meses terminaremos esta honrosa tarea que nos confirieron los ciudadanos y hace un par de meses platicaba con el Coordinador de Regidores, con el Presidente de Comisión y con algunos de Ustedes y les decía y les externaba y lo que hoy se los digo delante de los ciudadanos, se los digo de frente.

Yo, hay ocasiones en que, sin lugar a duda no me voy tranquilo a dormir, no porque me toque a mí cuidar la ciudad, sino, por lo que dejé de hacer en materia de

seguridad pública, abusados, y es en ese sentido en el que, honestamente y lo escribía hace un par de días, ofrezco disculpas, ofrezco disculpas porque yo me cansé de tocar la puerta, me cansé a título personal de hablar con el Secretario de Seguridad Pública, desayunos, comidas, cenas de carácter informal, de carácter formal, ya saben que yo soy de mecha corta y no saben el esmero que le puse, se los juro, y nada funcionó.

Y en verdad, vamos a entregar durante seis meses, en seis meses vamos a entregar este tema, qué vamos a dejar, o qué le vamos a decir a los ciudadanos, abusados, a más de tres de los que están aquí, y parecería que cuando tocamos el tema de seguridad pública, inmediatamente salen los defensores de oficio, no, no, no, no desviemos el tema, no vamos a esto, esto, esto, nada más díganme y lo dejo como reflexión, cuándo, cuándo, porque ya fueron parientes de nosotros, ya fueron familiares cercanos, díganme Ustedes cuando le vamos a entrar al tema de seguridad pública, porque en la Comisión de Seguridad Pública, ene número de veces, ene número de veces, nos han dejados plantados, como ene número de meses hemos pedido cosas tan simples que, les juego lo que quieran ahorita, perdónenme la expresión de la palabra, si lo que pedimos hace más de siete meses aquí en Comisiones, cuáles siete meses, diez meses, de las pruebas de evaluación y confianza, desde el principio de la Administración y así, miren hay una lista impresionante, impresionante de cosas que en cortito, las comentamos, pero que en público nos da miedo decir, no.

Entonces, yo lo único que les digo es, les seguimos tapando, Xochitl tú eres Secretaria de la Comisión, José Luis tú eres Presidente de la Comisión, Coordinador tú eres integrante de la Comisión, hasta cuándo, hasta cuánto vamos a decir, mi más sentido pésame, crearemos una Comisión Especial, llegaremos hasta las últimas consecuencias, sancionaremos a todos los involucrados, etcétera, etcétera, etcétera, etcétera, y en temas como éste, y perdónenme que se los diga con esa claridad, pero diario en esta ciudad, alguien sufre, bueno, si asaltaron la oficina de Alejandro Fabre, siete, ocho horas después llegó la policía, pues, qué nos podemos esperar, no, o varios Regidores digo, en verdad es que hay muchas cosas que debemos, pero si quieren no le entramos hoy para que no haya problema ¿Cuándo?

Porque cada vez que parece que se toca el tema de seguridad, no parece y en verdad no se los digo para que compartan mi opinión, porque ya me la sé, no, no lo comparto, yo soy libre de externar mi posición, siempre y cuando sea con respeto y lo estoy haciendo con respeto.

Créanme, espero que el día de mañana invitemos, le invito Presidente que nos acompañes a la Comisión, no sé si me permitan a la Comisión de Seguridad Pública, a todos mis compañeros para que vean, vivan lo que durante dos años en esta Comisión hemos tratado de hacer con muy, muy pobres resultados, con poca disposición y hay nos la llevamos para el ratito a la hora de dormir, ojalá, a sus papás, a sus hermanas, la gente que quieren, no les pase algo, como ya ha pasado, claramente, hay acciones, no hay acciones.

Quizá el Punto Coordinador, que se firme como debe de hacerse, yo sí José Luis a título personal, te pido por favor copias de esos oficios que se enviaron a Presidencia para no dejarlo en un supuesto, tengamos los elementos, sería para una más del anecdotario de la Secretaría y excelsos Directores, una respuesta que no son competentes, porque esas personas, que son seres humanos, que están en una circunstancia difícil, debemos de protegerlos. A mí no me gustaría estar en el extranjero y que me trataran, como quizás a ellos ahorita los están tratando, están aquí por hambre, no por gusto y eso no lo debemos de dejar registrar, evidentemente debe haber información, yo creo que llevamos veinticinco minutos, media hora, ojalá ya haya algo, ojalá y, bueno, es hablar de más que nos citaran, y nos invitaran a compartirnos la información.

No debemos de maximizar, no, no debemos de poner la piedra, un foco rojo una vez en donde no lo hay, pero, empezaron siendo tres, luego van siendo quince, y ahorita ya llevamos, no sé cuántos cruceros, empezó de manera muy velada, sí, pero pues así tomaron Veracruz, y así tomaron Chiapas, no, y así tomaron Tabasco ¿Qué estamos haciendo nosotros? Entonces, yo felicito al Regidor Pedro Gutiérrez, a mi Coordinador Matías la inquietud, más bien la certeza y la responsabilidad para este Punto de Acuerdo y espero que pronto, toquemos el tema de seguridad pública, ojo, el reloj va en contra, sin que nadie se moleste. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor David Méndez y después el Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** argumenta: gracias Presidente, compañeras y compañeros, yo creo que es totalmente compartible el interés y motivo de atención que señalan nuestros compañeros Regidores, respecto a un fenómeno que se está presentando recientemente en nuestra ciudad, pero, que como ya decía el Regidor Gutiérrez, tiene obviamente orígenes milenarios y registro milenario el tema de la movilidad humana en ese sentido.

Yo lo que considero es, que sí es fundamental establecer los mecanismos que están establecidos en la propia Constitución de coordinación entre las distintas instancias responsables, en particular de este tema y los distintos órdenes de gobierno, pero que sí también tenemos la obligación de ser muy cuidadosos y responsables de no generar tampoco per sesiones incorrectas con respecto a este tema, toda vez que cada uno de nosotros y este Cuerpo de Gobierno, obviamente es generador de opinión en la sociedad.

Y creo que el abonar en ir generando una percepción de criminalización de la movilidad o de los migrantes que pueden estar en tránsito por una determinada temporada en nuestra ciudad, debe de ser motivo de mucha responsabilidad y de mucho cuidado, porque si bien puede haber en este marco, en este contexto esa problemática y en fenómeno, no podemos generalizar y que se pueda entender como una percepción errónea.

Creo que nunca estará de más lo que aquí se ha señalado, en insistir en la trascendencia del respeto a los derechos humanos de estas personas como lo decía incluso hace un rato mi compañero Regidor Carlos Ibáñez, entender la situación por la cual al final de cuentas están transitando de manera temporal o algunos de ellos a lo mejor será de manera definitiva aquí en nuestra ciudad y también partir de la lógica de que nuestra ciudad siempre ha sido una ciudad que ha tendido los brazos para recibir a todos aquellos migrantes, sean nacionales o sean de otros países que incluso han venido a brindar aportes y a enriquecer nuestra propia cultura poblana y nacional.

Y en ese sentido resalto que este mismo Cuerpo Colegiado en esa lógica valoramos incluso la participación del Municipio de Puebla en la red intercultural mexicana que se formó y en esa lógica más bien de ir tendiendo lazos de amistad con las distintas identidades, ir entendiendo el aporte que también tiene nuestra sociedad, e insisto, en este caso, si bien hay aspectos físicos que atender, no caer en poder generar una percepción errónea o incorrecta con respecto al tema de la movilidad humana o en este caso de la migración que estamos visualizando aquí en nuestra ciudad. Es cuanto compañeras y compañeros, Presidente.

El C. Presidente Municipal indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez.

El C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela plantea: gracias Presidente, solamente para precisar justamente el objetivo de fondo de este Punto de Acuerdo, que más allá de las circunstancias que en efecto tiene que ver con Seguridad Pública Municipal, el objetivo es muy concreto.

Comparto las expresiones de todos y cada uno aquí de los que me han antecedido en la palabra, también la del Regidor David Méndez, pero si es un fenómeno nuevo para Puebla y ese es el objetivo de este Punto de Acuerdo, la migración siempre ha existido, pero la migración de hermanos centroamericanos es un fenómeno nuevo y es por eso que queremos ver el tratamiento que se le está dando desde la Autoridad Migratoria Federal y, qué podemos hacer en el Municipio para coadyuvar en el tratamiento del tema, por el tratamiento del tema no estamos hablando de la deportación de los centroamericanos, estamos hablando de cómo es este fenómeno, posiblemente de cómo es menester atenderlo en función de las facultades constitucionales como municipio y en función de la colaboración o coordinación según la Constitución con la Federación.

Hay muchas formas de tratar este tema, hay muchos que seguirán su camino, hay muchos que se quedarán en Puebla, en fin, es por eso que siendo un fenómeno nuevo en nuestra ciudad y ante la inquietud ciudadana, se formuló este Punto de Acuerdo, que en su considerando XXXII, dice muy claramente lo que bien refiere David Méndez: *No es legítimo criminalizar el*

fenómeno migratorio, porque la migración es de suyo un derecho global del ser humano.

De tal suerte que lo que sí queremos es ver la forma en que podamos atender este fenómeno, para que los poblados que se han manifestado en cuanto a sus inquietudes, podamos satisfacer sus demandas como dice el Regidor Carlos Ibáñez, para eso nos pagan, y por eso queremos atender este fenómeno. Si hablé con el Delegado de Migración y me confirmó que en la agenda de riesgos o en la agenda del Gabinete de Seguridad donde participa el Estado, el Municipio y la Federación, es un tema que ya se está tratando desde hace algunas semanas, quizá meses, pero que sí ayuda por mucho este Punto de Acuerdo, que él sabe que va a llegar a su escritorio y que nos va a compartir información para que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, tenga datos estadísticos de cuántos migrantes hay en Puebla, cuántos entran, cuántos salen, quizás sus nombres, el banco de datos mínimos para que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal pueda tener esta información a su alcance, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidor Pedro Gutiérrez, tiene el uso de la palabra el Regidor Matías Rivero y después el Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marín** refiere: gracias Presidente, en atención a comentarios del Regidor Ibáñez y del Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** hace uso de la palabra y expresa: perdón Regidor a efecto de, Presidente si me permite, una moción.

El **C. Presidente Municipal** indica: adelante Señor.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** expone: gracias Presidente, perdón Regidor Matías, a efecto de que este Punto de Acuerdo avance, yo declino en este sentido la propuesta y solicitarle la información que vaya como fue presentado, sí señalando que haré uso del derecho que me asiste por el artículo 29 en su fracción IV del COREMUN, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Regidor, tiene el uso de la palabra el Regidor Matías.

El C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines señala: gracias Regidor Carmona, ya no es necesaria entonces mi intervención.

El C. Presidente Municipal refiere: gracias Regidor Matías ¿Si hay alguna otra intervención? Yo solamente quisiera hacer algunos breves comentarios.

El primero de ellos es felicitar al Regidor Pedro Gutiérrez y al Regidor Matías Rivero, sinceramente por poner este tema en la Agenda de la Ciudad, y me parece que era necesario ponerlo a discusión, poner este tema de cara a la opinión pública a los medios de comunicación, porque como aquí se ha venido señalando, es una realidad que se ha venido presentando en nuestra ciudad, y que también como ya lo informó el Regidor Pedro Gutiérrez, se ha estado trabajando también al respecto.

Entonces, así felicitarles, porque me parece que algo hay que hacer, eso es sobre todo lo que se pone en la agenda de discusión de la Sesión de este Cabildo y por supuesto agradecer las intervenciones de todos y cada uno de ellos, de quienes me han precedido, que de diferentes maneras aportan y abonan algo al respecto de este importante tema.

En segundo lugar, sí quiero decirles, como responsable del Gobierno de la ciudad, que sí hay un trabajo en el gabinete de Seguridad, en el cual asisto personalmente con el Gobernador del Estado, en donde participa el Gobierno de la República y me atrevo a afirmar la total colaboración entre los tres niveles de gobierno en este tema en particular.

Sí quiero señalar que recientemente acaba de ser cambiado el titular de Migración en el Municipio de Puebla en el Estado y que hemos restablecido por este proceso propio de transición, el trabajo y la dinámica que hemos venido llevando a cabo, sí quisiera decir que este tema de migración, como el tema de seguridad, no es un tema solamente que le competa al municipio, el tema de migración y el tema de seguridad o inseguridad, es un tema que le compete al Municipio, al Estado, a la Federación y todos somos corresponsables indudablemente de lo que sucede al respecto en este tema en nuestro municipio y en nuestro país y si vamos más allá, es un tema también responsabilidad de la sociedad, es un

tema también de responsabilidad de los medios de comunicación, de las universidades, de la sociedad civil.

Y esta misma reflexión la aplicó también en el tema de la migración, no se puede ver solamente la migración desde el punto de vista de seguridad o inseguridad y mucho menos como aquí se ha expresado y que lo refiere el Punto de Acuerdo, de criminalización, es un fenómeno que hay que verlo desde los diferentes puntos de vista, y que el Regidor Pedro Gutiérrez, junto con el Regidor Matías, exponen puntualmente dentro del propio Punto de Acuerdo.

Concluyo, quisiera leer, sí, el artículo 29 que habla sobre los aspectos, de cómo se tienen que llevar a cabo las Sesiones en el Cabildo y que son obligaciones y atribuciones de nosotros los Regidores, nosotros demandamos cumplir la ley, nosotros demandamos que los funcionarios de cualquier nivel cumplan la ley, y a veces nosotros no la cumplimos, cuando no respetamos lo que dice el artículo 29 en su fracción III que expresa lo siguiente: *Guardar el respeto a los demás integrantes del Ayuntamiento, funcionarios, Comparecientes, público asistente y al recinto oficial donde se celebren las Sesiones.*

Recordemos que no estamos en una pachanga ni en un antro, sino estamos, sí, en donde se toman las decisiones más importantes para la ciudad. Aquí estas columnas y estos Atlantis que sostienen, la explicación que nos dan los de Turismo, es que sostienen con la cabeza, sí, porque existe la sabiduría de las decisiones que se tienen que tomar en el Gobierno.

Y como Alcalde de la Ciudad yo diría, no le tengo temor a ningún debate, no le tengo tampoco ninguna objeción que aquí se discuta lo que se tenga que discutir, pero cuando la descalificación aflora primero, cuando las agendas son personales, cuando el asunto es estrictamente mediático, se le quita la seriedad y la responsabilidad de lo que hoy nosotros tenemos la obligación de representar.

Así que, por supuesto que avalo y felicito este Punto de Acuerdo y les pediría a los proponentes, me permitan también hacer la sugerencia de que este Punto de Acuerdo, se le pueda agregar un TERCERO, para que también se le dé conocimiento a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y al Gobierno del Estado, para que

producto de esta iniciativa que ha surgido, pues puedan coordinarse para tener los mejores resultados posibles para nuestra ciudad. Lo pongo a consideración Señor Regidor.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** hace uso de la palabra y comenta: gracias Presidente, por supuesto que el Tercer Resolutivo sería muy importante porque avala la coordinación con la otra entidad de gobierno que es el Estado y sobre todo con Derechos Humanos, que es garante de preservar este tema para con los migrantes, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidor, si no hubiera alguna otra intervención y esperando en verdad que hagamos honor a la representación que tenemos y a la responsabilidad que todavía aún nos queda en estos meses, semanas y días, hagamos honor, sí, a esta gran responsabilidad que nos han conferido los ciudadanos y seamos los primeros en cumplir la ley, como lo establece el artículo 29 en su fracción III, que di cuenta hace unos momentos.

Señor Secretario póngalo a votación.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado con las adiciones propuestas por el Presidente, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud, por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias.

Señor Secretario, enliste el siguiente Asunto General.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número nueve, es un posicionamiento para preservar y conservar el Chile en Nogada, en voz de la Regidora Miriam Mozo Rodríguez.

El **C. Presidente Municipal** expresa: adelante Regidora Miriam.

(AG9).- La C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez plantea: gracias Presidente, quiero comentarles a este Cabildo que este posicionamiento surge de la inquietud de varios ciudadanos, de gente que integra las diversas Cámaras y Consejos, desde hace un año que hemos llevado esta propuesta, propiamente también ya en la Comisión de Turismo, Arte y Cultura y a quien en este momento agradezco la visita del Maestro Ángel Perea Balbuena, quien es el titular de la Coordinación de la Facultad de Turismo de Administración de la BUAP, quien nos apoyó también propiamente para recabar información. Y por eso presento este posicionamiento con la actitud de reconocer y preservar el Chile en Nogada como patrimonio cultural y material de la humanidad.

Ustedes compañeros Regidores, Presidente, ya tienen en sus manos el mismo documento que fue turnado por la Secretaría del Ayuntamiento, sólo quiero recapitular algunas acciones, como antecedentes:

- El Chile en Nogada, según cuenta la tradición ubica la creación de este platillo en 1821, siendo sus creadoras las Agustinas Recoletas del Convento de Santa Mónica. El platillo habría sido confeccionado para celebrar el onomástico de Agustín de Iturbide, en ese tiempo Emperador de México, quien a su paso por la ciudad de Puebla se dirigía a consumar la Independencia Nacional.
- La Oficina de Turismo, editó el “Calendario Gastronómico de la Ciudad de Puebla”, para celebrar los 25 años ante inscripción del Centro Histórico de Puebla, por la UNESCO, que permite un acercamiento integral a la gran cultura gastronómica poblana.
- Por lo tanto se reconoce al Chile en Nogada como producto de los chilles llamados “del tiempo” originarios de las faldas del volcán Popocatepetl, con menor picor y una estructura rematada en una punta de “ganchillo” imposible de imitar. Su relleno es producto de la mezcla de las tradiciones españolas de los “picadillos” de frutas frescas y curtidas, carnes, almendras, canela y especias variadas, rematadas por el “capeo” de huevo un poco cortado para no hacer volumen, sólo para sujetar la carne al chile y permitir su presentación estética, hoy desvirtuada por la ausencia de técnicas culinarias. La salsa de nogada, originaria de Castilla de León, se usaba en los conventos desde mucho antes del descubrimiento de América. Desde finales de julio y hasta mediados de septiembre, se prepara este platillo ya que los chiles, las frutas pera de leche, manzana panochera, plátano macho y durazno, la nuez de Castilla y la granada sólo se consiguen frescas en los meses señalados.
- Recordar que en el año 2010, la UNESCO, proclamó oficialmente a la cocina mexicana como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.
- En el año 2010, en marzo, el Ejecutivo del Estado, emitió un Decreto, por el que se declara Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Puebla a la Gastronomía Poblana.

- Existe una publicación que lleva por nombre “Cocina Tradicional Mexicana: Preservación y salvaguardia” emitida por la Confederación Panamericana de Escuelas de Hotelería Gastronomía y Turismo, que es la CONPEJT, Capítulo México, y cita algunos puntos para propiamente impulsar la gastronomía turística en el sector académico y que tiene que tener entre otras investigaciones la identificación que proyecta la importancia de nuestra gastronomía a nivel mundial.
- En septiembre del 2012, el Coordinador del Cuerpo Académico de Turismo; (ya le di la bienvenida) Gestión, Gobernanza y Desarrollo, que es el Maestro Ángel Perea Balbuena, a través de un documento dirigido a la presidencia de la Comisión que presido, nos planteó la posibilidad de la propuesta del Cuerpo Académico, para que los Chiles en Nogada, vianda que representa la Independencia de la Nación, sea considerado como Patrimonio Cultural Intangible del Municipio de Puebla.
- Y en ese tenor en diversas Comisiones de la propia Comisión que presido, participando el Consejo de Participación Ciudadana a través del Consejo de Turismo y a través del Consejo de Cultura.
- Y de esto último, la Presidenta del Consejo de Cultura, la Maestra María de la Cruz Gómez de Alvear, nos presenta un documento a la Comisión, en donde nos solicitan que se denomine de origen el Chile en Nogada ante el Instituto de la Propiedad Intelectual, debido a que se comparte la preocupación sobre el peligro que acecha la elaboración tradicional del Chile en Nogada, siendo éste un bien patrimonial, debe ser objeto de protección, conservación y difusión.
- En tal virtud, el Chile en Nogada, debido a sus cualidades alimentarias y simbólicas, así como sus repercusiones económicas, sociales y políticas, ha sido investigado y estudiado por diferentes instituciones e intelectuales de variados perfiles, por tanto existen datos cualitativos que deberán ser compilados, jerarquizados y analizados de diferentes instituciones, centros de estudio y de investigación de Puebla que por su interés documental registren información sobre la elaboración del Chile en Nogada, siendo impostergable la elaboración de un documento monográfico que describa desde las características y cualidades del producto hasta las implicaciones económicas, históricas, políticas, sociales, y económicas y definición como bien patrimonial de Puebla.

Por este antecedente doy a conocer el posicionamiento que suscribe Miriam Mozo Rodríguez, como Presidenta de la Comisión, su servidora.

POSICIONAMIENTO

Reconocer y preservar al “CHILE EN NOGADA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD”, predominando los ingredientes como se señala en el inciso f del apartado de antecedentes, fomentado por la Oficina de Turismo Municipal, a través de la edición del Calendario Gastronómico de la Ciudad de Puebla. Así como destacar el trabajo del Consejo Ciudadano de Turismo, y de Cultura, órganos de consulta, cuyo interés es la de avalar los proyectos que emanen de las comisiones, aportando su experiencia, profesionalismo, pero sobre todo de conservar nuestras tradiciones gastronómicas que enfatizan los resultados en materia Turística y Cultural del Municipio de Puebla. De la misma manera, reconocer la labor que realiza la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, la CANIRAC, por el interés de realizar un procedimiento de registro de este platillo típico, homologando

ingredientes, para que los restauranteros favorezcan la cadena de producción local y, con ello, darle autenticidad a este platillo. Finalmente ratificar el trabajo del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, también conocido como ICOMOS por sus siglas en inglés (International Council on Monuments and Sites), siendo el órgano responsable de la protección de bienes que reciben el título de Patrimonio Cultural de la Humanidad.

ATENTAMENTE.- “PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS”.- A 21 DE AGOSTO DE 2013.- REGIDORA MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA.- H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- RÚBRICA.

Muchas gracias por la atención Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidora Miriam.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento para enlistar el siguiente Asunto General.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número diez, es el posicionamiento relativo a la Iniciativa del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, en voz de la Regidora Miriam Mozo Rodríguez.

El **C. Presidente Municipal** comenta: adelante, tiene el uso de la palabra la Regidora Miriam.

(AG10).- La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** expone: gracias Presidente, este posicionamiento que también daré a conocer da virtud por el trabajo que desarrolló el Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo Guerrero en julio del dos mil trece. Un Punto de Acuerdo que suscribieron en dónde integran a la Ciudad de Puebla, para que se puedan realizar trabajos y en ese tema, pues, cultural y turismo de la cual el Presidente al inicio de la Sesión da la bienvenida y muchas gracias, compañeras, homólogos y visitante propiamente de esta Ciudad.

“Que la América es libre independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía, y que así se sancione, dando al mundo las razones.”

Sentimientos de la Nación.

Ciudadanos:

Mario Moreno Arcos, **Presidente Municipal**,
Jorge Abelardo Adame Ávila **Primer Síndico Procurador**, y
Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo:

Roberto Torres Aguirre, Segundo Síndico Procurador,
Ernesto Monje Tovar,
Edith Bello Nájera,
Víctor Hugo Soto Martínez,

Yeni Francisca Solís Carmona,
Carlos Leyva Acevedo,
Teresa Robledo Rebolledo,
Eduardo Adame Robles,
Francisca Ramírez Jerónimo,
Elizabeth Mendoza Damacio,
Andrei Yasef Marmolejo Valle,
Pedro Luna Evaristo,
Reynalda Pablo de la Cruz,

Los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla les damos una fraternal bienvenida en el marco de la celebración del Bicentenario de cuatro acontecimientos históricos registrados en nuestra Patria en el año de 1813. Bajo el mando del General José María Morelos y Pavón, quien proporcionara un aporte fundamental con su base ideológica a las raíces de nuestra identidad y nacionalismo, se sucedieron los siguientes hechos:

1. 13 de septiembre, la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac.
2. 14 de septiembre, Proclamación de los Sentimientos de la Nación.
3. 5 de octubre, Abolición de la Esclavitud.
4. 6 de noviembre, Promulgación del Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional.

Estos acontecimientos conforman la simiente del constitucionalismo del Estado Mexicano, toda vez que se establece el Poder Supremo de la Nación y prefigura el documento precursor del México Independiente.

Es ésta única oportunidad no sólo para recordar los hechos históricos, sino sobre todo para transmitirlos en su justa dimensión a las nuevas generaciones. Las celebraciones cívicas son un medio eficaz para la recomposición del tejido social, sobre todo cuando se trata de rescatar el contenido de aportes valiosos como los "Sentimientos de la Nación", vigentes y necesarios hoy como nunca.

América Libre, como premisa de la Nación Independiente a que aspiramos todos los días.

Por lo tanto reconocemos al Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo la iniciativa de reunir a las ciudades que en su momento fueron integrantes de aquel histórico Congreso de Anáhuac.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 21 DE AGOSTO DE 2013.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

Muchas gracias y bienvenidos.

El C. Presidente Municipal refiere: muchas gracias.

Nuevamente un aplauso a nuestros Regidores que están aquí presentes, muchas gracias por su presencia y su paciencia. Muchas gracias compañeros Regidores de Chilpancingo de veras, por sus atenciones y en verdad por su presencia.

Le pediría al Secretario del Ayuntamiento enliste los siguientes Asuntos por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Asunto General número once, es un posicionamiento en voz del Regidor Arturo Loyola González.

El **C. Presidente Municipal** dice: adelante Regidor.

(AG11).- El **C. Regidor Arturo Loyola González** plantea: gracias Señor Presidente.

Decimos que nuestra posición al lado de los trabajadores está a prueba de todo, siempre hemos sido respetuosos de la vida gremial de los trabajadores en general y del Ayuntamiento del Municipio de Puebla en particular; así lo hemos dicho, así lo hemos hecho siempre: nuestra posición a su favor está, como ya lo dije, a prueba de todo.

Nadie, absolutamente nadie, puede poner en duda nuestra posición de respeto por los trabajadores, ni señalarnos por posiciones que atenten contra la vida sindical, por la simple razón de que para nosotros los derechos de los trabajadores son sagrados e intocables.

Por supuesto, también consideramos que las formas de organización y su lucha por obtener mejores condiciones de trabajo de ninguna manera deben estar reñidas con la eficiencia laboral y con el respeto que deben guardar a su fuente de trabajo, a sus compañeros y a sus superiores jerárquicos.

Tampoco está reñido el respeto a los derechos laborales con la responsabilidad que los trabajadores del Ayuntamiento deben tener en su carácter de servidores públicos, principalmente en lo que respecta a la calidad en el servicio y la atención a los ciudadanos, que es a quienes todos los que somos parte de este Ayuntamiento nos debemos.

Nadie puede ser un servidor público y al mismo tiempo obstaculizar las funciones públicas.

En nuestro carácter de trabajadores del Ayuntamiento tenemos la obligación de actuar como tales y no como emisarios de un partido político cuyo interés inmediato generalmente resulta limitado.

Que no se olvide que nuestro Cabildo es el más plural de cuantos han existido y que ello se debe a que emana de una Coalición; y como lo ha manifestado, tiene preponderantemente la total y absoluta disposición para escuchar y atender las demandas de los trabajadores del Ayuntamiento de Puebla.

La razón de ser de los sindicalizados radica en los trabajadores y no en sus "líderes", en su fuerza de trabajo y sus conocimientos, además de sus talentos y capacidades y por ello deben ser los únicos beneficiarios de sus logros. Nadie más.

Por eso, una cosa es respetar a los trabajadores y otra muy distinta aceptar en el México de hoy a "líderes vitalicios", a líderes que se empoderan con base en el terror sindical y en las amenazas. Líderes sempiternos, viejas figuras sacadas de las cloacas del México añejo y maloliente, de ese México del pasado que se niega a ceder.

Líderes que se auto organizan festejos y comilonas de cumpleaños y piden cooperación para ello a sus agremiados.

Líderes que piden aportaciones en efectivo para comprarse camionetas de lujo como regalo de cumpleaños.

Líderes que disponen y disfrutan de las cuotas sindicales en beneficio propio.

Pero para decirlo con nombre y apellido me refiero a Israel Pacheco, quien por ineptitud y torpeza es responsable del retraso en el pago del aumento salarial a los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados del Ayuntamiento de Puebla.

El municipio en más de una ocasión, estuvo en la disposición de cumplir con el pago del aumento salarial y fue boicoteado por el secretario "vitalicio" Israel Pacheco, para poder así, seguir chantajeando y jugando el doble papel que tanto le gusta; atizar fuegos y hacerle de bombero.

Son ya catorce meses sin que se cubran los respectivos aumentos de los trabajadores del Ayuntamiento.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** hace uso de la palabra y señala: Señor Presidente, me permitiría hacerle una pregunta.

El **C. Presidente Municipal** indica: me permite tantito Regidor ¿Dígame Regidor?

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** responde: que sí me permite hacerle una pregunta al Regidor. Una pregunta.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Qué si le permite una pregunta, hacer una moción?

El **C. Regidor Arturo Loyola González** refiere: sí, sí, como no.

El **C. Presidente Municipal** comenta: adelante Señor Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: nada más ¿Si conoce Usted la Terraza del Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento? Donde hacen unos excelentes desayunos ¿Fue Usted en los últimos meses?

El **C. Regidor Arturo Loyola González** contesta: no, no he ido últimamente, no, no, no.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** señala: ah, últimamente, gracias. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: concluya Señor Regidor.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** continúa en el uso de la palabra y expresa: le voy a responder, le voy a responder. No, en una ocasión que fui invitado por ti y por otra gente que no está acá, que fue la única ocasión que he estado ahí en esa ocasión, hace aproximadamente tres años, aproximadamente o tal vez un poquito más, sí. Sí fui invitado por ti.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidor, concluya Señor Regidor.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** continúa en el uso de la palabra y expone: dice: son catorce meses sin

que se cubran los respectivos aumentos de los trabajadores del Ayuntamiento.

Y son estos días de gastos extraordinarios con motivo del regreso a clases, en que los bolsillos de los trabajadores recientes de manera aun más contundente la falta de recursos.

Es nuestra obligación ética, jurídica, política y económica, como gobierno, entregar a los trabajadores el incremento salarial a que tienen derecho, previo aviso al Tribunal Laboral de nuestro municipio.

Señor Presidente, esa también es una tarea impostergable. Es cuanto Señor Presidente, no sin antes efectivamente en algún momento como lo mencionó el Regidor que me pidió una intervención, que sí efectivamente, efectivamente antes de que empezara esta Administración, fui invitado de manera personal por el Regidor, a una reunión en la cual pretendían hacer un bloque de oposición en contra de esta Administración, a la cual, rotundamente yo me negué y de la cual, desde ese momento, jamás he vuelto a visitar o a estar en las oficinas del sindicato.

Mucho menos, mucho menos ser parte del mismo, o apoyar las decisiones, como ya lo dije de un líder que se obstina y se ostenta como tal, cuando todos sabemos que es responsable y es culpable de que no se les dé el incremento a los trabajadores de ya catorce meses. Esa es la realidad y ese es el gran descontento que existe entre la base sindical, de no tener un incremento al cual tienen ya absoluto derecho. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Señor Regidor, Señor Secretario.

¿Dígame Señor Regidor?

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** señala: pido la palabra para alusiones personales Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene Usted la palabra.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** argumenta: gracias Señor Presidente, no pensé que fuera

tan sensible, ya para que vamos a hablar de las reuniones en las rejas de la elección del 2010, que a esa yo no te invité, como tampoco a esta, ahí lo dejo para los que se enteraron, si no, luego se los platico, pero por fortuna siempre hay videos, siempre hay audios y, yo lo que digo, lo sostengo, no era, yo creo que no es prudente en este momento satanizar, pero, hablamos de congruencia, y te lo digo en verdad Arturo.

En aquella reunión yo llegué y te encontré, y si no, si quieres le pido los videos de lo que dijiste, valdría la pena, pero, creo que no es el tema, no es el tema, yo creo que ahorita, a nosotros como Regidores no nos corresponde, perdóname, es un trabajo que se delegó al Secretario de Administración, a la Tesorería y que ha traído un proceso jurídico de muchos meses, y que será la Corte, bueno, el Juez, quien determine, corrígeme Síndico si me equivoco, creo que está en una etapa jurídica, pero hoy por hoy, decir por algunos medios de comunicación comprar la idea, no lo comparto, yo creo que no abona.

Yo respeto, a diferencia de muchos y quizá tuya, agradezco la colaboración de los sindicalizados en mi oficina, a mí no me dieron asco, como muchos han dicho de ellos, hay que hablar con la verdad, al contrario, les agradecemos que se sumen al esfuerzo, hay buenos y malos, abusados eh, porque hay gente que ha entrado con cariño a esta Administración que comparte el tema de la Ciudad que Queremos, que se ha puesto la camiseta, en nuestras oficinas, no sé Ustedes, pero hay varios que en verdad nos dieron con generosidad su experiencia, que nos dieron grandes lecciones de humildad, y hay todos aquí, o si no la mayoría sabemos que por lo menos, un amigo sindicalizado también es un ser humano que sufre y te comparte y te dice y hace en ocasiones lo que tiene que hacer malinterpretaciones, entonces, yo no pretendo, yo no pretendo.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** hace uso de la palabra y dice: moción ¿Me permite hacer una moción Presidente?

El **C. Presidente Municipal** señala: me permite tantito Regidor ¿Acepta la moción Regidor?

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** responde: no, no acepto, no la acepto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: no acepta la moción.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** continúa en uso de la palabra y plantea: yo créanme, Arturo, seguiremos siendo amigos por mucho tiempo, pero no podemos hoy meternos o descalificar un proceso jurídico, nosotros, si ellos pagan o no pagan, si les piden, no les piden, si bailan, no bailan, si aceptan el pago, no lo aceptan, lo que gusten y manden. Eso le tocará determinar, le tocará a los Jueces, y reitero, yo no te invité Arturo, no me involucres, yo nunca he necesitado nada, valga la expresión de la palabra, conmigo, me sobra ¿Sale? Yo jamás lo he hecho y, Arturo, fuiste tú y si quieres al ratito en la amable comida, pues, por qué no recordamos las canciones que cantábamos en el Bar Las Rejas, en la elección del 2010, cuando tú y yo coreábamos otros cantos. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** señala: Regidor, le pido una moción Regidor, concluya su intervención por favor, gracias. Tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** solicita el uso de la palabra y comenta: es para hacer una aclaración simplemente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: yo pediría Señor Regidor con todo respeto, yo quisiera que, el posicionamiento ya fue otorgado, le daría el uso de la palabra, pero sea Usted breve y por favor y se centre en el punto que Usted presenta por favor.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** señala: sí Señor Presidente, hace un rato el mismo Regidor decía que parecían defensores de oficio y entonces, yo no sé qué es lo que pasa ¿No? Yo creo que.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** hace uso de la palabra y expresa: amigos, hay un botella de champan esperando.

El **C. Presidente Municipal** señala: Regidor Carlos Ibáñez, le pido por favor moción si es tan amable por favor, si no vamos a. Me permite Regidor, les pido a las personas que están silbando si son tan amables de guardar silencio.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** menciona: únicamente decirte, si algo, yo creo que, y lo pongo a prueba de todos aquí mis compañeros Regidores, que si algo me ha caracterizado a mí, es la congruencia ¿Si?

Entonces, en ese sentido, en ese sentido, sí efectivamente, efectivamente, ya que lo traes a colación, recuerdo perfectamente bien la reunión en Las Rejas, y recordarás, y recordarás perfectamente bien lo que yo hice, no lo digo aquí pero entonces. Hay un posicionamiento, y una propuesta concreta en la cual nosotros estamos pidiendo de manera muy puntual, que dada la situación, con la cual se encuentran actualmente la mayoría, o todos los trabajadores del Municipio, de que no se les han cubierto por caprichos, que se liberen esos recursos para que sean cubiertos para todos los trabajadores del Municipio. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento para enlistar el último Asunto General.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: gracias Presidente, es el Asunto General número doce, es un posicionamiento respecto a la Convocatoria dirigida a los operativos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para concursar veinte plazas en Tránsito Terrestre, en voz del Regidor José Luis Carmona Ruíz.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona.

(AG12).- El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** plantea: gracias Presidente, efectivamente el posicionamiento que un servidor va a presentar es en el sentido a la violación, al principio de legalidad que se está dando con una publicación y una convocatoria a efecto de que puedan generarse veinte plazas en la Dirección de Tránsito y sobre todo en el Departamento de Peritos.

Quiero señalar muy puntual que con fecha primero de julio, la Licenciada Laura López Rubí Calderón, nos notifica la Orden del Día del Comité Municipal del Servicio Profesional de Carrera, que en su punto TERCERO señala: Convocatoria para Peritos en hechos de Tránsito Terrestre, posterior a ello, en la Sesión de dicho Comité, se emite una Convocatoria, la cual es quien violenta el principio de

legalidad y lo violenta de una manera muy sencilla, entre muchas deficiencias jurídicas.

Señala en la Convocatoria como autoridad revisora de expedientes, a la Comisión de Honor y Justicia de esta dependencia, resulta que con fecha primero de agosto, su servidor como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública de este Honorable Cabildo, es citado a la Comisión de Honor y Justicia, para desahogar entre otros, la revisión de cuarenta y tres expedientes de aspirantes al curso de peritos.

En la convocatoria señala a la Comisión de Honor y Justicia como autoridad en las bases 1, 2, 3, 4, 5 cosa que en su oportunidad fue señalado por su servidor en el desahogo de dicha Sesión, la violación flagrante dado que del propio reglamento, y en este caso me remito al Periódico Oficial de Estado, miércoles veintisiete de octubre de dos mil diez, la publicación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Secretaría de Seguridad Pública, en ninguno de los artículos y que son en su Sección Primera del artículo 23, al artículo 37, se encuentra fundamento alguno para que la Comisión de Honor y Justicia tome el carácter de autoridad revisora de un proceso que es netamente facultad del Comité.

Pero no obstante los señalamientos como representante de este Cuerpo Colegiado que hizo su servidor, no tuvo eco, señalando en este caso el Secretario Amadeo Lara Terrón, que el asunto tenía fundamento, a su vez en uso de la palabra solicité se presentara por escrito y se anunciara el artículo que daba cabida a que la Comisión de Honor y Justicia, pudiera evaluar expedientes de cuarenta y tres elementos que estaban interesados en la misma, situación que no hubo lugar. No obstante solicité en ese momento, se me entregara la versión estenográfica de la Sesión, así como la grabación, mismo que fue acordado de manera inmediata, obsequiando a su servidor esa petición y dando la instrucción al Secretario Técnico que de inmediato se pudiera proporcionar, a la fecha no tengo ninguno de estos documentos.

Si bien es cierto con los señalamientos que refiero, estamos violentando el principio de legalidad, entre otros más dispositivos jurídicos normativos, quiero señalar que la famosa convocatoria carece entre otras cosas de cuál va a ser la manera de publicarlo. Al preguntar, oigan ¿Y en la convocatoria dónde viene la manera de publicitar? Nada

más lo único que dice: entrará en vigor después de su publicación, pero sin señalar cuál es la manera, refieren: es de manera interna y eso lo resolvemos. Todo eso lo podemos constatar en la propia grabación y en la versión estenográfica.

Mi posicionamiento es la Comisión de Seguridad Pública que presido, el día de mañana tendrá a bien discutir cada uno de los puntos que está violando de manera jurídica esta convocatoria, pero me sorprende aún más que con fecha reciente, en este caso, trece de agosto cita el Comité, ahora no es la Comisión, ahora es el Comité, a Sesión de Comité y ya en su punto número tres dice: información de resultados de la Convocatoria; y punto número cuatro: inicio de curso de perito. El día de mañana en la Sesión de la Comisión, estaremos en posibilidad de poder generar un Dictamen correspondiente para que se solicite precisamente, la integración de todo el expediente y la nulidad de los actos correspondientes.

Sin lugar a duda es vergonzoso señalar la burla de la que fue objeto su servidor como representante de este Cuerpo Colegiado por los integrantes de Honor y Justicia de la Secretaria, por lo que con la solicitud de la versión estenográfica y la grabación, en su oportunidad, haré uso del derecho que me asiste para presentarla en Sesión de Cabildo correspondiente. Eso no podemos permitirlo, por supuesto Señor Presidente que los trámites a que ha lugar de manera jurídica en el artículo 29 como Usted lo ha señalado, conducirnos con respeto, también haré el ejercicio de la fracción IV y V, que refieren precisamente cuando uno no está de acuerdo como fue en su oportunidad el punto que no se quiso dar de manera particular, violentando la propia fracción IV y la V, solicitaré mediante oficio la información que requiero para llevar a cabo mi trabajo. Ese es el posicionamiento, gracias.

El C. Presidente Municipal refiere: muchas gracias.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desahogo del Orden del Día.

El C. Secretario del Ayuntamiento menciona: Señor Presidente, hago de su conocimiento y al Honorable Cabildo, que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El C. Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional manifiesta: Honorables integrantes del Cabildo, se ha agotado la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se declara el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo – siendo las catorce horas con cincuenta y dos minutos, del día veintiuno de agosto del dos mil trece –.

Gobernar a la ciudad es servirla.

Muchas gracias, muy buenas tardes.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO RUBÉN EZEQUIEL ISLAS CONTRERAS

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE